

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 21 de Julio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "COMPLETAMIENTO JARDIN DE INFANTES BARRIO SAN CAYETANO – VILLA CONSTITUCION – DEPARTAMENTO CONSTITUCION - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 951.239.324,20

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 951.000.000,00

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 9.512.393,24.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 713.429.493,15

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 713.429.493,15

FECHA DE APERTURA:

Día: 22 de agosto de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Jardín de Infantes Barrio San Cayetano, sito en Almafuerte y Pública 5, Villa Constitución.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46609 Jul. 21 Jul. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA – OSTEOSINTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades -

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46610 Jul. 21 Jul. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA – OSTEOSINTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades -

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46610 Jul. 21 Jul. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1565

Objeto: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECAN-
TADORES PLANTA POTABILIZADORA ARROYITO –ROSARIO
Presupuesto oficial: \$ 113.247.431,45 -IVA incluido - Mes base: junio
2025

Garantía de oferta: \$ 1.132.475,00 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 05/08/25 en Dpto. de Licitaciones Públicas, Salta 1471, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/08/25 –11:00, Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46618 Jul. 21 Jul. 22

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA", POR EL TERMINO DE SEIS MESES CON OPCION A PRORROGA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 06 de Agosto de 2025, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, cita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, cita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

SIN COSTO DE PLIEGO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5400 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -

Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46619 Jul. 21 Jul. 22

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/25
EXPEDIENTE: 000267/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 56.977.510,6760 (Pesos cincuenta y seis millones novecientos setenta y siete mil quinientos diez con 6750/10000)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 06 / 08 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 08 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION Y E.P.P.

DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46621 Jul. 21 Jul. 22

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
"ISLAS MALVINAS"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(Expediente N° 01806-0004507-5)

OBJETO: Servicio de transporte para personal del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 18/08/2025 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 420.000,000 (pesos cuatrocientos veinte millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: meet.google.com/unq-xbwq-nhc Expediente N°: 01806-0004507-5

S/C 46593 Jul. 21 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.694)

Apertura: 13/8/2025 – 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de 1 500 tn de arena fina silícea, 500 tn de arena gruesa silícea, 200 tn de piedra granítica partida 0-6 mm, 100 tn de piedra granítica partida 6-12 mm para ser destinadas a la ejecución de obras varias.

Presupuesto: \$ 50 306 160.

Sellado: \$25 153,01. Pliego: \$25 153,08.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 544785 Jul. 21 Jul. 22

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002484

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR de potencia TRIFÁSICO DE 500/138/34,5-13,8 KV 150/150/150 MVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.114.364.624,49 (Pesos, ocho mil ciento catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 49/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/08/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprasse@epe.santafe.gov.ar
S/C 46617 Jul. 18 Jul. 22

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 2025
EXPEDIENTE: 000264/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 76.085.725,10 (Pesos setenta y seis millones ochenta y cinco mil setecientos veinticinco con 10/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 05 / 08 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 08 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE DESINFECTANTES, ANTISEPTICOS Y SOLUCIONES PARENTERALES.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46611 Jul. 18 Jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 (LP 32–SDUGH-25)
RESOLUCIÓN 212/25.

MOTIVO: "Servicio de reparación de electrobombas sumergibles cloacales, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.100.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Agosto del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 544894 Jul. 18 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2025
(Decreto N° 136/2025)

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Privada para la provisión de 450 m3 de hormigón elaborado de calidad H-30, para obras de Pavimentación Urbana en el Distrito.

Recepción de Oferta: Hasta la hora 11 del 06/08/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 06/08/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar

\$ 90 544672 Jul. 18 Jul. 21

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de \$ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe. Vila, 30 de junio de 2025.
\$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 007/25

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 - 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)
ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 (pesos cincuenta millones)
LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)
\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025
Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)
\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025

LLámese a Licitación Pública para la obra: "Reconstrucción de red cloacal entre calles 9 de Julio y Av. 7 de Marzo"
Fecha de Apertura : 31 de Julio de 2025- 10 :00 hs.
Lugar de Apertura : Dirección de Compras y Suministros.
Venta de Pliego : Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$30.000
Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000
\$ 270 544515 Jul. 14 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/100)
APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PÚBLICA N.º 06/25
ORDENANZA MUNICIPAL N°2187/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25
APERTURA: 23/07/2025 -11Hs
Venta hasta: el 23/07/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Martín 483 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 23 de Julio de 2025
\$ 165 544576 Jul. 15 Jul. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
ORDENANZA N° 2271/2025.

LLámese a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta metros cúbicos (270 m3) de hormigón elaborado .H.21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá Jugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
\$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
Decreto N° 285/2025

1- 66 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8 mt de largo
2- 36 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 5 mt. de largo
3 - 7 Unid. de Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8,5 mt de largo
4 - 24 Perfil C Galvanizado 120x50x2 mm x 12 metros
5 - 50 Perfil C Galvanizado 100x50x2 mm x 12 metros
6 - 78 Rollos de lana Vidrio, revestido en una de sus caras con fóil de aluminio liso, solapa de 10 cm para darle continuidad, tipo HR de 80 mm espesor x 8 metros
7 - 7 Rollo de Red sostén 12x12 plástica (2.00 x 50 m.)
8 - 9600 Tornillos autopercutorantes 3/8"x 2" c/ arandelas de neopreno
9 -12 Barras de Hierro liso 6 mm x 12 mt
10 -14 Placa de fibrocemento cementicia 12mm de Espesor (1.20 x 2,40 mt)
Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en lotes Municipales N° 3647.- La Adjudicación se hará por ítems.-
Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.
Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de AGOSTO de 2025, a las 13:00 hs.
Fecha de apertura: 05 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)
\$ 450 544647 Jul. 16 Jul. 29

COMUNA DE SANTURCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

Objeto: Dispóngase la venta por oferta pública de veinte y tres (23) lotes baldíos de Propiedad Comunal en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 54/2025.
Presupuesto Oficial: según cotización cfr. tasación obrante en la norma referida (pliego) Venta de Pliegos: En la Comuna de SANTURCE hasta el día 25/7 a las 11:30 hs.
Recepción de las Ofertas: hasta el 30/7 a las 11.30 hs.
Apertura de las Propuestas: 30/7 a las 12.00 Hs.
Lugar: Comuna de SANTURCE, sita en Zona Urbana Santurce de la localidad de SANTURCE CP 3074.
Consultas: Sede administrativa Comuna de SANTURCE, sita en zona urbana s/n SANTURCE - email: comunasanturce@gmail.com
Precio del Pliego: Pesos – gratuito.
\$ 270 544616 Jul. 16 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y ADOQUINES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - PRIMERA ETAPA

Apertura: Lunes 04 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 04 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/08/2025.-
Presupuesto Oficial: \$103.000.000.- (pesos ciento tres millones).
Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 544638 Jul. 17 Jul. 30

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 247

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00010956-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAUBER S.A. CUIT N.º 30-70944822-2; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N.º 30-71503453-7; VIALFE S.R.L. CUIT N.º 30-71566419-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRICIDAD DER S.R.L. CUIT N.º 33-68693888-9; GASPOZ GUILLERMO ADOLFO CUIT N.º 20-10935262-5; LAMADRID DANIEL LUIS MARTIN CUIT N.º 20-22026539-1; PALAZZOLO MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-37815846-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y por operar el vencimiento del contrato social el 08/05/2028 otórguese renovación por un plazo de treinta y tres (33) meses en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones a partir de la presente, a la siguiente firma: AL SERVICIO S.R.L. CUIT N.º 30-71110972-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-69243266-1.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente conforme el vencimiento del contrato social en fecha 05/04/2026, a la siguiente firma: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.º 30-71533518-9.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46622 Jul. 21 Jul. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 245

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00010958-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Regis-

tro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CBB CUIT N.º 30-71538464-3; CLAIX S.R.L. CUIT N.º 30-71698543-8; DEPETRIS MILAGROS CUIT N.º 27-44064580-7; DE PHILIPPIS GUSTAVO ALFREDO CUIT N.º 20-29054325-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46615 Jul. 18 Jul. 21

RESOLUCIÓN N.º 246

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00010957-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALANDA ALEJANDRO ALBERTO CUIT N.º 20-29556547-1; BUSCAM S.R.L. CUIT N.º 30-70913260-8; MAXBONE S.A. CUIT N.º 30-71868371-4; NUEVA CALEDONIA S.A. CUIT N.º 30-70766075-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AZAF HUGO DANIEL CUIT N.º 20-20307710-7; BIOMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-68920845-9; COINAUTO S.A. CUIT N.º 30-67454952-7; DUCHINI MARIA DEL LUJÁN CUIT N.º 27-14228843-0; FERRERO CAROLINA CUIT N.º 27-29054428-4; LOMBARDI ROBERTO MARCELO CUIT N.º 20-13925732-5; MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-66205353-4; MUJICA GUSTAVO JORGE CUIT N.º 20-14402476-2; OSTOLAZA MARTÍN ANTONIO CUIT N.º 20-32381565-9; TORREANO ELISA RAQUEL CUIT N.º 27-24523385-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46616 Jul. 18 Jul. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 249/25

SANTA FE, 18 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00011039-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FERRARIS ROBERTO JUAN CUIT N.° 23-17723424-9; VATTEN S.A.S. CUIT N.° 30-71659055-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46624 Jul. 21 Jul. 22

RESOLUCIÓN N.° 250/25

SANTA FE, 18 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011038-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GO FOOD S.R.L. CUIT N.° 30-71724635-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AERCOM S.A. CUIT N.° 30-70745788-7; MAINCAL S.A. CUIT N.° 30-50393851-7; PROIND INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.° 30-58738461-9; PROYECCIONES DIGITALES S.A. CUIT N.° 30-68728975-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46625 Jul. 21 Jul. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref. Trámite N.°: 11.544
Establecimiento de calle San Juan N.°: 830
Maciel – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de: Amanda Gorosito, Angela Gorlaghetti, Esilda Sambroni, Ilune kurgansky, Teresa Badalotti, Esimilda López, Esilda Roldán, Nelli Cabrera, María Eva Castillo, Ema Pereyra, Magdalena Moyano y al Médico Director Dr. Fabio Delena; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle San Juan N.°: 830 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe, por Orden N.° 34 de fecha 5 de Abril de 2.023; dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe 07 de Julio del año 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 46612 Jul. 18 Jul. 21

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.623
Establecimiento de calle Dorrego N.° 661
Galvez – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Maru Aragón familiar y/o responsable de la paciente Juan Aragón DNI 6.222.568; a la Sra. Lia Bernasconi familiar y/o responsable de la Sra. Graciela Simpson DNI N.° 2.273.852; a la Sra. Gabriela Parietti Familiar y/o responsable de la Sra. Adriana Totti DNI N.° 14.852.443; a la Sra. Alicia Minetto familiar y/o responsable de la Sra. Aida Gaspardi DNI N.° 5.911.717, a la Sra. Gladis Porta familiar y/o responsable de la Sra. Elda Ponzio DNI N.° 2.591.059; al Sr. Jorge

Bertelo familiar y/o responsable de la Sra. Nely Baima DNI N.° 3.171.920, al Sr. Elvio Mattiozzi familiar y/o responsable de la Sra. Noemi Gervasio DNI N.° 2.297.787; a la Sra. Raquel Velazquez familiar y/o responsable de la Sra. Nidia Gallera DNI N.° 3.615.337; a la Sra. Correa Andrea familiar y/o responsable de la Sra. Bandino Elida DNI N.° 4.954.819; al Sra. Buyatti Mauricio familiar y/o responsable de la Sra. Gladis Cerbin DNI N.° 3.302.037; a la Sra. Marina Cerruto familiar y/o responsable de la Sra. Lidia Fuscopini DNI N.° 6.550.305; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de salud con internación de calle Dorrego N.° 661 de la ciudad de Galvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por Orden N.° 64 del 24/05/2.023, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.-
Santa fe 07 de julio de 2.025.-
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
S/C 46613 Jul. 18 Jul. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino, para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46531 Jul. 08 Jul. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB SOCIAL ZONA SUD - ROSARIO

SAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Comisión Directiva del 23/06/2025 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Estatuto, y teniendo en cuenta las normativas dictadas por las autoridades de control, se convoca a los Señores Asociados del CLUB SOCIAL ZONA SUD, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2025 a las 17:00 horas en la sede social de calle Maipú 3051 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta correspondiente.
- 2) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 respecto de la lectura del Acta de Asamblea anterior
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 respecto de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024
- 4) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 respecto al informe de la Comisión Directiva respecto de temas varios..

Disposiciones Estatutarias. Artículo 68: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en el registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de los asociados activos, vitalicios y protectores. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin haber concurrido el número indicado, ella se constituirá y sus resoluciones serán legales y válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte en

la asamblea es necesario: a) tener seis meses de antigüedad como asociados activo o vitalicio; b) estar al día con tesorería.

La realización de la Asamblea queda condicionada a que la Institución cuente con habilitación previa para realizar el acto, emanada de la Municipalidad de Rosario -Decreto Municipal 0026/21-, otorgada en aplicación de las normas sobre distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, conforme lo establecido en la Resolución N.º 8/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, sus modificatorias y concordantes.

\$ 100 544761 Jul. 21

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 02 de Agosto de 2025 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.

2º) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Agosto de 2021-31 de Agosto 2022 y 31 de Agosto 2023.

LUIS A. PIERACCINI

Presidente

SUSANA BALAGUERO

Secretario

\$ 150 544788 Jul. 21 Jul. 25

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto 2025 a las 18 hs en calle Sarreatea bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 27 finalizado el 31 octubre 2024.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio, considerar continuidad o no, de la actividad y retribución a Directores art. 261 Ley 19.550.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 300 544793 Jul. 21 Jul. 23

ASOCIACION MUTUAL PREBACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Prebaco, Matrícula SF. 659, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio cenado el 31 de Marzo de 2025, a celebrarse en su local de calle Dorrego 202 de la ciudad de Rosario, el día 10 de septiembre del 2025, a las 10 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura del acta de Asamblea anterior.

2- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término

3- Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

4- Consideración de la cuota social.

5- Consideración de la retribución de los directivos.

6- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Excedentes e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio nro 40 cerrado el 31 de Marzo de 2025.

7-Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

8- Aprobación de la adecuación del Reglamento de Ayuda económica con Captación de Ahorros a la Resolución Inaes 3034/2024

JAVIER R. LIONE

Presidente

CARLOS E. BARBIERI

Secretario

NOTA:

Artículo 42: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.

\$ 100 544798 Jul. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.

3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO

Presidente

FEDERICO CALETTI

Secretario

NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de agosto de 2025 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.

4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5. Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6. Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

7. Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

8. Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público y/o las autoridades correspondientes.

EL DIRECTORIO

\$ 500

Jul. 15 Jul. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LA ESPERANZA DE SAN FRANCISQUITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra en primera convocatoria el día 11 de Agosto de 2025 a las 9 horas en la sede social sita en calle Alsina N° 2625, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;

2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024;

3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024 respectivamente;

4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 6 de agosto de 2025, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
 - 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº18 concluido el 30 de abril de 2025. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
 - 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación pe Presidente y Vicepresidente.
- Rosario, 7 de julio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL ORTONGO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva ele la Asociación Civil Club de los Abuelos de Elortondo convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones en calle San Martín Nº556, de la localidad de Elortondo, el día 31 de Julio de 2025, a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables, Informe del órgano de fiscalización e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 3. Elección de los miembros de la comisión directiva en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Entidad.
- Elortondo, 30 de junio de 2025.

NOTA:

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera media hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 450 544591 Jul. 16 Jul. 29

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora 6º) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo período Estatutario.
- 7º) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
- 8º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 400 544604 Jul. 16 Jul. 22

"ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra el día 15 de Agosto de 2025 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente;
 - 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios Nº 4 y Nº 5 cerrados al 10.12.2023 y al 10.12.2024;
 - 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos Nº 4 y Nº 5 cerrados al 10.12.2023 y 10.12.2024 respectivamente;
 - 4) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas;
 - 5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.
- \$ 500 544758 Jul. 17 Jul. 23

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**ALEM S.A.****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Mediante el presente se hace saber que en autos "ALEM S.A S/ DIRECTORIO Y SINDICATURA- TR \$4.600" (EXPTE. N°2.108, AÑO 2025), tramitado ante el Registro Público de ROSARIO, se ha acreditado que:

Por resolución la Asamblea de fecha del 07 de mayo se resolvió la renovación del Directorio en la persona de María Angélica Todone, y la elección de la sindicatura de la siguiente manera: Síndico titular Dr. Mariano Ezequiel Estella y Síndico suplente Dr. Daniel Alberto Navarrete.

Datos personales:

- 1) María Angélica Todone, DNI 11.014.759, CUIT 27-11014759-2, fecha nacimiento 25/10/1953, estado civil casada, nacionalidad argentina, domicilio particular Ovidio Lagos 2797 5 piso departamento B, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Alem 3158 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 - 2) Mariano Ezequiel Estella, DNI 16.536.255, CUIT, 20-16536255-2, fecha de nacimiento 17/02/1964, estado civil casado, argentino, domicilio en calle Rioja 1838 piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley de Sociedades en el referido domicilio.
 - 3) Daniel Alberto Navarrete, DNI 16.218.875, CUIT 20-16218875-6, fecha de nacimiento 06/1/63, estado civil casado, argentino, domiciliado en calle Rioja 1838 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley de Sociedades en el referido domicilio.
- \$ 100 544760 Jul. 21

DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A.**DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A. S/ DIRECTORIO Y SINDICATURA" - Expte. N° 2409/2025 y conforme resolución de fecha 30/06/2025, se hace saber que se han constituido los siguientes domicilios especiales por parte de los miembros del Directorio:

Director Titular con el cargo de Presidente: Sandra Rita Olio, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo Nº 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa Fe. Vicepresidente: Esteban Gabriel Cordi- viola, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo Nº 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa Fe.

Directores Titulares: Hernán Gerardo Ruiz, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo Nº 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa Fe. Lucas Ariel Galvani, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo Nº 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa

Fe, y Agustín Gastón García, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa Fe.
 Director Suplente: Mauricio de Mattia, constituye domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 piso 3 oficina 8, Rosario, Santa Fe.
 \$ 100 544759 Jul. 21

ACANTILADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ACANTILADOS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05217010-6 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó, según Acta de Asamblea de 14 de Marzo de 2025, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:
 Presidente: Pablo Martín Macua, DNI No. 26.189.939, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de septiembre de 1977, con domicilio en calle Juan del Campillo 2554 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-26189939-7.
 Director Titular: Carlos Alberto Macua, DNI.N°. 17.284.814, argentino, casado, comerciante, nacido el 05 de febrero de 1965, con domicilio en calle López y Planes 4250 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-17284814-2.
 Director Suplente: Estela Guadalupe Macua, DNI N°. 14.823.952, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de abril de 1962, con domicilio en calle Saavedra 3444 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-14823952-0.
 Santa Fe 04 de julio de 2025. Liliana G. Piana, secretaria.
 \$ 100 544521 Jul. 21

CABODEVILLA HERMANOS S.C.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABODEVILLA HERMANOS S.C. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CLAUSULA QUINTA) Y CESION DE PARTE DE INTERES" – Expte. N° 557/2024 / CUIJ N° 21-05396954-9, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que por acta de reunión de socios de fecha 10-02-2025, se reunieron los socios de la misma, a fin de establecer la modificación de la clausula de capital, quedando redactada de la siguiente manera: "La sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., su capital social esta conformado por un total de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por 20.000 veinte mil parte de interés de pesos Uno valor nominal de cada una, los socios son titulares en la siguiente proporción, Arias Héctor Manuel, D.N.I. N° 6.305.984, posee 1.100 (Mil cien) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Rojas Pablo Luis, D.N.I. N°28.576.463, posee 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Rojas José María, D.N.I. N°27.499.388, posee 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Rojas Carlos María, D.N.I. N°27.499.387, posee 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Rojas Héctor Alberto Rafael, D.N.I. N° 25.375.665, posee 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Cabodevilla Elio Jorge, D.N.I. N°14.335.856, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Cabodevilla Aldo Oscar, D.N.I. N° 11.306.812, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Cabodevilla Elba Edit, D.N.I. N°12.272.811, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte; Cabodevilla Sergio Marcelo, D.N.I. N° 29.669.266, posee 100 (Cien) parte de interés de \$1 (Pesos Uno) cada parte. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha de la presente reunión de socio.
 Que por instrumento de fecha 09-04-2025, se llevo a cabo la cesión de parte de interés, en el cual los socios Arias Héctor Manuel; Rojas Pablo Luis; Rojas José María; Rojas Carlos María y Rojas Héctor Alberto Rafael ceden sus partes de interés a favor de la Sra. Norma Catalina Carena, DNI N° 14.445.124, en dicho contrato en la clausula primera se determina la cesión de parte de interés, la cual quedo redactada de la siguiente manera : Que el Sre. Rojas Pablo Luis, en carácter de socio, representado en este acto por el Sr. Arias Héctor Manuel, en carácter de cedente, vende sus partes de interés que tiene acreditada en la sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., siendo la misma de un total de 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés, procediendo a celebrar el contrato de cesión con la Sra. Norma Catalina Carena, estableciéndose como cesionaria, adquiriendo la totalidad de parte de interés que posee el cedente en la sociedad anteriormente descripta. El Sr. Rojas José María, en carácter de socios, representados en este acto por el Sr. Arias Héctor Manuel, en carácter de cedente, vende sus partes de interés que tiene acreditada en la sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., siendo la

misma de un total de 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés, procediendo a celebrar el contrato de cesión con la Sra. Norma Catalina Carena, estableciéndose como cesionaria, adquiriendo la totalidad de parte de interés que posee el cedente en la sociedad anteriormente descripta. El Sr. Rojas Carlos María, en carácter de socios, representados en este acto por el Sr. Adrián Rafael Cabodevilla, en carácter de cedente, vende sus partes de interés que tiene acreditada en la sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., siendo la misma de un total de 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés, procediendo a celebrar el contrato de cesión con la Sra. Norma Catalina Carena, estableciéndose como cesionaria, adquiriendo la totalidad de parte de interés que posee el cedente en la sociedad anteriormente descripta. El Sr. Rojas Héctor Alberto Rafael, en carácter de socios, representados en este acto por el Sr. Adrián Rafael Cabodevilla, en carácter de cedente, vende sus partes de interés que tiene acreditada en la sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., siendo la misma de un total de 275 (Doscientas Setenta y Cinco) parte de interés, procediendo a celebrar el contrato de cesión con la Sra. Norma Catalina Carena, estableciéndose como cesionaria, adquiriendo la totalidad de parte de interés que posee el cedente en la sociedad anteriormente descripta. SEGUNDA: La venta se realiza por un precio total y convenido de pesos Ocho Millones de Pesos (\$ 8.000.000).El pago que le corresponde a cada uno de los Cedentes es el siguiente: al Sr. Arias Hector Manuel se le abono un total de Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000), al Sr. Rojas Pablo Luis se le abono un total de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000), al Sr. Rojas Jose Maria se le abono un total de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000), al Sr. Rojas Carlos Maria se le abono un total de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) y al Sr. Rojas Hector Alberto Rafael se le abono un total de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000).Que los cedentes declaran haber recibido todo el dinero antes de firmar el presente contrato correspondiente a dicha cesión. TERCERA: Que, en consecuencia, de la presente cesión, la Sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C su capital social quedara adecuado de la siguiente Forma: CUARTO: CLAUSULA DE CAPITAL: La Sociedad CABODEVILLA HERMANOS S.C., su capital social esta conformado por un total de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por 20.000 veinte mil parte de interés de pesos Uno valor nominal de cada una, los socios son titulares en la siguiente proporción, Cabodevilla Elio Jorge, DNI N°14.335.856, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) partes de interés de \$1 (Pesos Uno); Cabodevilla Aldo Oscar, DNI N° 11.306.812, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) partes de interés de \$1 (Pesos Uno); Cabodevilla Elba Edit, DNI N° 12.272.811, posee 5.900 (Cinco Mil Novecientas) partes de interés de \$1 (Pesos Uno); Cabodevilla Sergio Marcelo, DNI N° 29.669.266, posee 100 (Cien) parte de interés de \$1 (Pesos Uno); Norma Catalina Carena, DNI N° 14.445.124, posee 2.200 (Dos Mil Doscientas) parte de interes de \$1 (Pesos Uno). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha de la presente reunión de socio. CUARTA: La Sra. Norma Catalina Carena declara bajo juramento no ser persona políticamente expuesta. QUINTA: La Sra. Failla Miriam Susana, DNI N° 13.036.656, en su calidad de cónyuge de Arias Héctor Manuel, presta su consentimiento; el Sr. Adrián Rafael Cabodevilla, DNI N° 39.052.122, con poder especial en su calidad de representante de la Sra. Alejandra Isabel Marcela Castro, DNI N° 22.998.430, en su calidad de cónyuge de Rojas Héctor Alberto Rafael, presta su consentimiento; y el Sr. Arias Héctor Manuel, DNI N° 6.305.984, con poder especial, en su calidad de representante de la Sra. Paola Venesa Gomez, DNI ° 30.878.540, cónyuge del Sr. Rojas José María, DNI N° 27.499.388, presta su consentimiento; el Sr. Adrián Rafael Cabodevilla, DNI N° 39.052.122, con poder especial en su calidad de representante de la Sra. Andrea Analía Alvarez, DNI N° 32.702.905, en su calidad de cónyuge del socio Carlos María Rojas, presta su consentimiento. Por medio de la presente todas las partes descriptas anteriormente prestan conformidad o consentimiento para la cesión instrumentada de las partes de interés descripta en la clausula Primera y Segunda."

Rafaela, 25 de Junio de 2025. Fdo:Dra. Verónica H. Carignano – Secretaria-
 \$ 550 544446 Jul. 21

MER.ORE S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MER.ORE S.R.L. con domicilio legal; y sede social en Bvd. 27 de Febrero 1293, tercer piso, departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción registral. El objeto social es: (a) prestar servicios médicos de anestesia para insti-

tuciones públicas y privadas; (b) transporte de carga y logística; (c) impartir cursos y ejercer docencia relacionados a los servicios médicos de anestesia; (d) servicios de construcción a través de la contratación de personal especializado; (e) administración de inmueble propio; (f) distribución de productos alimenticios y otros, al por mayor y por menor.

El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000) representado por 300 cuotas sociales de \$10.000 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios Alejandro Duré, de nacionalidad argentina, DNI 24.470.761, CUIT 20-24470761-1, nacido el 18/12/1968, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Juan Manuel de Rosas SIN, Barrio San Juan Norte, El Colorado, Pirane, Provincia de Formosa y Gonzalo Emmanuel Duré, de nacionalidad argentina, DNI 39.133.354, CUIT 20-39133354-9, nacido el 06/08/1995, de profesión Médico Anestesiólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Bvd. 27 de Febrero 1293, tercer piso, departamento 1, Provincia de Santa Fe.

Órganos de administración y fiscalización: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Designación del gerente de la sociedad: la gerencia estará a cargo del socio Gonzalo Emmanuel Duré.

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

Rosario, de 17 de julio de 2025. PATROCINIO: Dra. C.P. Suarez Rita María

\$ 200 544800 Jul. 21

GRUPO DEFAGOT SAS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: Grupo DEFAGOT S.A.S. s/ Constitución de sociedad - Expediente 132/2025 - CUIJ - 21-05397366-0 se ha dispuesto el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 28 de febrero de 2025

Socios: Defagot Exequiel, DNI Nro: 35.041.151, CUIT Nro 20-35041151-9, argentino, de 38 años de edad, nacido el 12/03/1990, de profesión veterinario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe, Defagot Emiliano DNI Nro: 38.287.794 CUIT Nro 20-38287794-3 argentino, de 29 años de edad, nacido el 25/04/1995, de profesión de médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa fe 974, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe y Defagot Edgardo DNI Nro 36.271.672, CUIT Nro 20-36271672-2, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24/01/1992, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gob. Gallino 399 4° B, de la ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes.

Denominación social: Grupo DEFAGOT SAS

Domicilio Legal: Belgrano 968 de la ciudad de Villa Minetti, Departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicio de la salud humana con especialidad en traumatología, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de lesiones del sistema musculoesquelético, servicios veterinarios, servicio de apoyo agrícola, venta al por menor de productos veterinarios y alimentos balanceados, servicio de transporte automotor de animales, cultivo de trigo, cultivo de maíz, cultivo de soja, cultivo de girasol, cultivo de sorgo, cultivo de algodón, cultivo de pasto de uso forrajero, cría de ganado bovino, cría de ganado porcino, cría de ganado equino. Venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de campos, se excluye actividades mencionadas, incluidas en la Ley N° 13.154, relativa a la actividad inmobiliaria.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) representado por sesenta acciones ordinarias de diez mil (10.000) pesos, valor nominal de cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera:

Defagot Exequiel 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una; Defagot Emiliano, 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una y Defagot Edgardo 20(veinte) acciones de un (10.000) pesos cada una.

Administración y representación:

Administrador y representante titular: Defagot Exequiel Suplente: Defagot Emiliano.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 924 544673 Jul. 18 Jul. 24

JOYERIA FLORIDA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio 2da Circunscripción Judicial en autos JOYERIA FLORIDA S.R.L S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05543459-7 LEGAJO 1962885 Dr, Guillermo Rogelio Coronel Secretario, se notifica que

el único inmueble de la sociedad es el de calle Provincia Unidas 805 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto en PROPIEDAD HORIZONTAL al Tomo 401 Folio 247 N° 170510 Departamento Rosario PH y que el mismo se transferirá a nombre de la única socia MARIA FERNANDA LELLI, DNI 20.207.978, con domicilio en calle Crespo 1025 de Rosario, escritura a cargo de la Escribana Griselda Nora Sedeño, Registro 358, CON DOMICILIO EN Dorrego 1123 PB. La publicación se realiza a los fines que en el caso de existir acreedores formulen oposición que corresponda.

\$ 500 544018 Jul. 18 Jul. 24

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 12° del Estatuto, se procedió a la elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:

Síndico titular: Antonio Raúl Mattia - D.N.I. N° 8.284.960.

Síndico suplente: Javier Alfredo Mattia - D.N.I. N° 27.092.831

Duración: 1 ejercicio

Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 601 de fecha 27/05/2025

Vigencia mandatos: del 26/05/2025 al 26/05/2026

ROSARIO, Junio de 2025.

\$ 500 543179 Jul. 15 Jul. 21

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 9° del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por dos ejercicios eligiéndose a:

Presidente: Carla Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055 Vigencia: del 26/05/2025 al 26/05/2027

Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027

Director titular: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. N° 6.057.266 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027

Director suplente: Mauricio dos Santos Pacheco, D.N.I. N° 93.656.607 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027

Director suplente: Valentina Cattaneo, D.N.I. N° 43.237.728 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027

Duración: 2 ejercicios

Representación legal: Presidente

Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 600 de fecha 27/05/2025 - Vigencia mandatos: hasta 26/05/2027. Rosario, Junio de 2025.

\$ 500 543177 Jul. 15 Jul. 21

COMFA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición, del Juzgado en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial (Rosario), de la Provincia de Santa Fe, se procede a publicar edictos a los fines de la toma de conocimiento de la ciudadanía, de que se ha procedido por parte del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 12, San Lorenzo, se aprobó acto particionario, Resolución Nro. 377, de fecha 19/03/2025, resolviendo Aprobar las operaciones de partición del acervo hereditario de CA VALLERO MARIA DEL CARMEN, a todos los efectos a que por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Y que por tanto por Oficio Nro. 464, de fecha 13-05-2025, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito 12 (San Lorenzo), dispuso que el Registro Publico de Comercio de Rosario, tomara conocimiento de que por fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN CAVALLEIRO, LOS HEREDEROS FORZOSOS DE LA MISMA MANIFIESTAN HACER CESAR LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y COMUNIDAD DE GANANCIAS CON EL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA, Y EN VIRTUD DE ELLO, SE ADJUDICAN: DE LAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (12.800) CORRESPONDIENTES AL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA OPORTUNAMENTE CASADO CON LA CAUSANTE Y DE VALOR (\$10,00) CADA UNA: AL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA, ARGENTINO, DNI 6.180.872 LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL Y AL SR. JUAN MANUEL LUDUEÑA, ARGENTINO DNI 23.900.017, SOLTERO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.

\$ 518

543350

Jul. 15 Jul. 21

FUTURO DEL VALLE S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados "FUTURO DEL VALLE S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. 21-05216423-8, que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2025, los sres. BRUNO MARTIN MORONI, argentino, nacido el día 04 de enero de 1977, DNI 25.576.241, domiciliado en calle Primero de mayo 3181 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y CARLOS AUGUSTO STRADA, argentino, nacido el día 24 de junio de 1972, DNI 22.71 5.210, con domicilio en calle La Rioja 2864 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, han cedido cuotas sociales de Futuro del Valle S.R.L a favor del sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el día 07 de mayo de 1959, DNI 12.884.907, con domicilio en calle 4 de Enero 3282 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y de la sra. FLORENCIA GERVASONI, argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1982, DNI 29.722.385, con domicilio en calle Alvear 4075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, mediante dicho instrumento, el sr. Bruno Martin Moroni ha renunciado al carácter de Socio Gerente de Futuro del Valle S.R.L, y se ha designado de manera unánime al sr. Javier Federico Agramunt como Socio Gerente de la sociedad. Que en consecuencia la cláusula CUARTA y la cláusula OCTAVA del Contrato Social de Futuro del Valle S.R.L, queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA. Del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el que es suscrito e integrado de forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente forma: nueve mil quinientas (9.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del sr. Javier Federico Agramunt y quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte de Florencia Gervasoni."; y "CLAUSULA OCTAVA: Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por el sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el 07 de mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.884.907, con domicilio en Calle 4 de Enero 3282 de la Ciudad de Santa Fe ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrá girar en descubierto si así estuviere autorizada la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuento de pagares, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos, aceptar reglamentos y canteras orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebrar cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarlas o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificar resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, Fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentar la forma establecida en el contrato o por ley el Balance General de los negocios sociales, entendiendo que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos socios o no, para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.

El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. En Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2025.
\$ 500 543429 Jul. 16 Jul. 22

JASMINE MONET S.R.L.**RECTIFICACIÓN**

Se hace saber que por un error involuntario se publicó incorrectamente en este Boletín Oficial que la fecha de vencimiento de la sociedad era el 16 de mayo de 2024, cuando en virtud de lo resuelto por unanimidad por la reunión de socios de JASMINE MONET S.R.L. del 16 de mayo de 2024, dicho vencimiento opera el 17 de junio de 2024. En consecuencia, se rectifica el error, consignándose que el vencimiento del plazo de la sociedad

con motivo de su prórroga opera el 17 de junio de 2024 y que la cláusula tercera del contrato social, modificada por la decisión de prórroga adoptada por dicha reunión de socios, queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 17 de junio de 2024". Jasmine Monet S.R.L. es una sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 14.729, Número 896, en fecha 17 de junio de 2014, con domicilio de su sede social inscripto en la Avda. Cándido Carballo N° de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
\$ 500 543736 Jul. 16 Jul. 22

JOSE ADDOUMIE S.A.**ESCISION SOCIETARIA**

Por decisión unánime de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, se dispuso la escisión de JOSE ADDOUMIE S.A., con domicilio legal en Av. Pellegrini N° 1373, local 22, Rosario, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 53, Folio 2.227, N° 182, el 03/09/1972, sobre la base de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 34, finalizado el 31/12/2024. A dicha fecha, los Activos totales de la sociedad ascienden a \$ 1.272.507.200,70 y los Pasivos totales a \$ 38.796.811,96, resultando un Patrimonio Neto al 31/12/2024 de \$ 1.233.710.388,74. Las sociedades escisionarias son: Bridhar S.A., con domicilio en calle San Luis N° 1524, Rosario; y Addoumie Antonio e Hijos S.A., con domicilio en calle 3 de Febrero N° 13, Piso 7, Rosario. El Patrimonio escindido asciende a \$ 261.486.338,03, compuesto íntegramente por Activos que se asignan: a Bridhar S.A. \$ 142.130.057,20 y a Addoumie Antonio e Hijos S.A. \$ 119.356.280,83, quedando todos los pasivos en la sociedad escidente.
\$ 300 544691 Jul. 17 Jul. 21

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****PRIMERA INSTANCIA****POR
LUIS IGNACIO BERTUZZI**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dsitricto N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación - Sta. Fe, ha ordenado en autos caratulados "LUQUE, Víctor Miguel s/Sucesorio" CUIJ n° 20-019983495-5 – año 2018 que el MCP. Luis Ignacio BERTUZZI (CUIJ/CUIL 20-27620757-2) proceda a vender en pública subasta el día el Martes 29 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultara feriado en la Sala de Remates del Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 9 de Julio 1426, con la Base de Avalúo Fiscal \$ 40.228,19 de no mediar postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% (\$ 10.057,02) y de persistir la ausencia de oferentes, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR, el inmueble ubicado en la localidad de Sauce Viejo Prov. de Sta. Fe en calle Honduras s/n° y Malvinas cuyo dominio se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades al T° 751 Imp - F° 01692 - N° 038980 - Dpto. L.C. cuyo título expresa: En propiedad, posesión y pleno dominio, un lote de terreno ubicado en el Paraje denominado "Monte los Padres, del Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de esta provincia, fracción que es parte de otra de mayor área señalada según títulos como Fracción C, y parte del Lote 61 del plano registrado bajo el N° 33.293, y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado para este acto por el Ing. Ggfo. Roberto A. Bravo en el mes de Mayo de 2009 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topográfica Sta. Fe, en fecha 16 de Noviembre de 2009, bajo el N° 153.537 se identifica como LOTE 2 (Polígono gBCDefg): Se ubica en el distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital, provincia de Sta. Fe, sobre la calle Honduras N° 102 (s/pav.) entre las de Antártida Argentina (s/Pav.) y Malvinas N° 197 (s/Pav.) a lo 72mts 80cm de la primer entrecalle, línea Bx; y a los 15mts 63cm de la segunda, línea yA; cuyas medidas y superficie son las siguientes: Mide 3mts64cm de frente al Oeste, línea gB: 17mts de contrafrente al Este, línea CD; por 74mts19cm, de fondo en su lado norte, línea BC; y su lado Sud lo constituye una línea quebrada que partiendo del extremo Este, punto D hacia el Oeste, línea eD. Mide 44mts23cm; desde este último punto 'e' en dirección al Norte hasta llegar al punto 'f', línea 'ef', mide 13mts 02cm; y desde este último punto 'f' nuevamente en dirección al Oeste hasta cerrar el lado, línea 'fs', mide 32mts75cm, encerrando una superficie total de 838mts2 9dm2 y linda: por su frente al Oeste, con la citada calle Honduras y en parte con el lote 1 del mismo planote mensura y subdivisión; al Norte, con Raúl Bartolomé Gatti, de por medio con calle Antártida Argentina; al E, con el Río Coronda, y al Sud, en parte con el lote 1 del mismo plano de mensura y subdivisión y en parte con Hugo Trimalio". - INFORMES: Reg. Gral. informa que el dominio subsiste inscripto a nombre de LUQUE, Víctor Miguel, que no registra inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente Embargo Aforo n° 48238 de fecha 24/02/25 por \$ 892.063,05 autos "Buguero Diego c/ Abalde Liliana I. y O. s/Aprem. por Honorarios" CUIJ 21-02050814-8. Juz. 1ra. Inst. Cv. y Cm. 4ta. Nom. S.Fe. Los datos del SCIT pre certificación catastral son coincidentes con los de título. En Adm. Prov. de Impuestos - API reconoce deuda por períodos adeudados de \$ 228.698,19 al 28/05/25. En Municipalidad de Sauce Viejo adeuda por T.G.I períodos 09/2015 al 03/205. \$ 435.833,37 y por servicio de Agua períodos 10/2018 al 03/25 \$ 121.112,26 informe al 23/04/25. De la Constatación surge que a los 29 días de Abril de 2025 en compañía del Martillero BERTUZZI, Marciano procedemos a constituimos en el inmueble de referencia del oficio que antecede identificado como lote N° 2 de la manzana 139 Plano N° 153.527/2009, P.I.I. N° 10-13-00742543/0064-0, dominio

Inscripto al T° 751 Imp. Fo 01692- N° 038980 Dpto- L.C. Del Reg. Gral. de propiedad, sito en calle Honduras N° 102 entre las calles Antártida Argentina y Malvinas del loteo denominado Monte de Los Padres de esta ciudad procediendo a constatar lo solicitado el inmueble se encuentra cerrado y no fuimos atendido por persona alguna manifestando el Martillero tener las llaves en su poder quien se las entregue el apoderado del Sr. Luque para su ingreso y realizar la medida: se ingresa al inmueble por medio de un portón de hierro de dos hojas y mas adelante nos encontramos con una pileta de natación de material de 10por 3 metros rodeada de lozas térmicas alrededor de la misma seguido hay dos cabañas iguales compuesta cada una por una galería de 7por 3 metros con asador y una bacha chica, una cocina comedor en forma de L", con mesada y bacha, un baño completo revestido con cerámica y un dormitorio de 5 por 3 metros con paredes revocadas el piso de todos los ambientes son de cerámica; también hay otra cabaña de material compuesta por una cocina comedor amplia de 8por 4 metros con mesada y un baño de 1,5 m por lado revestida con cerámica y los pisos también de cerámica por encima de esa hay también construida otra cabaña que se accede por medio de una escalera de madera en el exterior pero que no se pudo ingresar ya que no teníamos las llaves de la misma, también hay una cochera de material de 10 por 3 metros con techo de chapa el lote esta cercado con mampostería del lado norte y del sur con tejido y postes de madera estando todo en buen estado regular estado de conservación y las medidas son aprox. el inmueble esta ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y gas envasado y calles con alumbrado público para acceder al inmueble se ingresa por calle Malvinas hasta la altura del camping de ATILRA. No siendo para mas se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado y procediendo a cerrar en inmueble y quedando todo en el mismo estado en que se encontraba quedando las llaves en poder del Martillero.-

CONDICIONES: El comprador, deberá abonar en el acto de subasta, el 10% a cuenta del precio con más más el 3% de ley de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará al aprobarse el acta de remate. Los impuestos, tasas y/o contribuciones de mejoras y servicios serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, debiendo concurrir al acto con su DNI, LE. o LC.- Los títulos no han sido presentados pero se encuentran agregados en autos ficha de dominio, protocolo y copia Plano n° 453.527, debiéndose conformar quien resulte comprador con las actuaciones que expida el juzgado, por lo que no se admitirán reclamos por falta o insuficiencias de ellos una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y conforme lo dispone la Ley 11.287 en lugar habilitado para tal fin el hall de Tribunales.- Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 342 434- 0260 / 342 504-2303.- Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO – Secretaria.

En 30 días de Junio de 2025, comparece el MCP. Bertuzzi y adjunta Edicto para la firma. Y Firmó, conste.-

\$ 300 5444298 Jul. 21 Jul. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR ALBERTO PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta.Fe), a cargo del Dr Daniel Marcelo ZOSO (Juez) y del Dr Julian D. Tailleux (Secretario) en autos caratulados: "CORBALAN SILVIA ANAHI/ OTRO (CUIL. 20-31331934-3) s/ División De Condominio—CUIJ 21-26261667-0 "se ha ordenado que el Martillero Público OSCAR ALBERTO PONCIO, Matrícula N° 608, C.U.I.T 20-14019171-0, proceda a la venta en pública subasta el día 05 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma Hora si aquel resultare feriado, frente al JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de Esmeralda, Pcia. Sta. Fe, con la base del avalúo fiscal y de no haber ofertas con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor el siguiente INMUEBLE: Dominio N° 87538 - 1:0 2469 -r 505 IMPAR, a saber: Una fracción de terreno que se ubica en el rincón Non-Este de su Manzana Nro 68 de las en que se divide el pueblo Esmeralda, Dpto Castellanos, Pcia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión practicado en el transcurso Del mes de mayo del corriente año 2014 por el Ingeniero Civil don Roberto J. Cassino e inscripto en el Servicio de catastro e informacion territorial dirección topocartografía de Santa Fe, el 12 de junio del mismo año al número 176549, dicha fracción se designa como lote U, se ubica en el lugar mencionado y mide: Quince metros treinta centímetros en su frente al Norte, determinados por las letras A-E, empuzados a contar desde los setenta y siete metros veinte centímetros de la esquina Nort-Oeste de su manzana en dirección al Este y demarcados con las letras X-A, e igual medida en el lado Sud, señalado con las letras F-D por veintiseis metros cincuenta centímetros en su lado Este, determinado por las letras 17- F, e igual medida en su lado Oeste, señalado por las letras D-A, todo lo que forme el polígono regular letras A-E-F-D-A de una superficie total libre de CUATROCIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y CINCO DÉCIMETROS CUADRADOS, lindando en su frente al Norte, con calle 9 de Julio (cordón cuneta y ripio), al Sud, con terrenos de Bovo,Rene Reinaldo al Este con terrenos que forma el lote A de su mismo plano, y al Oeste con terrenos de Forzani, Ricardo Euclides.- Todo de acuerdo al citado plano.-Partida Impuesto Inmobiliario: 08-42-00-072593/0002-8; Avalúo Terreno \$ 75,63; Avalúo Ejercicio:\$65.253,60.- Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 112780 en fecha 25/04/2025 que a nombre de las personas e inmueble expresados no se registran hipotecas ni embargos; y el titular no registra inhabilidades.- El inmueble descripto NO adeuda periodos a la A.P.I. hasta 05/05/2025.- La Comuna de Esmeralda informa que el inmueble NO adeuda impuestos, tasas comunales ni pavimento urbano al 23/04/2025.- La Señora Jueza Comunitaria y de pequeñas causas a cargo del Juzgado de Esmeralda manifiesta que se constituyó en el domicilio indicado sito en calle 9 de Julio 537 donde fue atendida por Evelyn Elizabet Fernandez DNI 31.058.763 quien permite el ingreso, y puede constatar: que se trata de una casa habitación de dos plantas, con frente de revoque plástico y piedra, puertas de entrada y portón de aluminio de primera calidad (color marrón), en la entrada hay un hall de ingreso, una pequeña oficina y luego un comedor y living con aire acondicionado y (los radiadores de agua, un TV, sillón de dos cuerpos, mesa ratona y mesa de madera con ocho sillas de madera, ventanal tipo puerta ventana que comunica a un garage, quinchol col) asador y horno de guiso, el techo es mitad cielorraso y mitad madera, en el resto del quinchol hay una isla con hacha de acero y mesada simil mármol. Una tina habitación contigua que hoy funciona como gimnasio y otra habitación que funciona como caldera, un patio cerrado, contiguo al comedor, anexo un antebañoy baño completo con dos radiadores, dos puertas de madera con mesada, bacha mármol y simil mármol, mampara de vidrio en

ducha y mueble de madera con puertas, cajones y estantes, un espejo de pared a pared sobre bacha, paredes revestidas con porcelanato rústico y otra pared en ducha de venecitas.- En la cocina divide al comedor por una barra de mármol simil mármol y radiador y aire acondicionado; equipada con horno y anafe por separado, heladera y microonda blanco.- Mosaicos simil mármol, en barra de melamina contigua. hay puerta de madera que da al lavadero con mesada de marmol , bajo mesada de melamina/ madera y alacenas del mismo material. Hay un freezer de acero inoxidable. En la cocina también hay mueble bajo-mesada y alacenas de melanina, bacha doble Col) extractor de cocina de acero inoxidable. La encina, living y comedor poseen luces empotradas, cielorrasos y una lámpara colgante sobre mesa de comedor.- 'lodos los pisos de planta baja son porcelanato , mosaico o cerámica en buen estado.- A planta alta se sube por escalera con peldaños de cemento con cubierta de madera, bajo la escalera hay un hueco con tina puerta fuelle para guardado.- Arriba hay tres dormitorios, el principal en suite con baño con bañera con jacuzzi, box de ducha de vidrio, una pared revestida en piedra con una ventana en la otra pared, sigue un vestidor con muebles de madera, cama King con placard de piso a techo, con una puerta con espejo.- y hay dos radiadores y un aire acondicionado, una puerta de madera y vidrio con persiana de madera que comunica a un halcón que da la vuelta a la casa y hay un ventilador de techo y el techo es de madera.- Otro dormitorio con puerta ventana al balcón y radiador, con techo de madera; y la tercera pieza/dormitorio con dos puertas ventanas al halcón con ventilador y aire acondicionado, techo de madera.- Los tres dormitorios piso tipo flotantes de madera.- Hay otro baño contiguo con mampara ducha de vidrio revestido con cerámico/porcelanato y guardas de venecitas.- EL pasillo mismo piso de planta baja con mueble de madera empotrada.- La atendente manifiesta que en Esmeralda no hay agua potable de red ni gas natural.- Los títulos de propiedad de propiedad no Fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondientes al impuesto a la compraventa.- los impuestos y/o tasas que graven el bien, a cargo del comprador a partir de la toma de posesión - Lo que se publica a sus efectos legales y por el término, de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

\$ 300 544298 Jul. 21 Jul. 23

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizasoain, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 12.166,78 (Pesos doce mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se \$ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el N° 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el N° 2 de la manzana N° 5332, midiendo, 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este ,por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.-Todo de acuerdo al plano referido "- Informa el Registro General que la fallida posee Partes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos -Si Registra UNA Inhabilitación al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460-Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de \$ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 077479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000 , no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/2025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 1290044772-000-1 adeuda la suma de \$ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificación Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz.0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2- Sup edificada 97m2- Val. Terreno 3.005,37- Val. Edificio 21.328,18- Val. Total \$24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 -Posibilidad de deuda- Parcela fuera de Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia Maria s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49275/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATACIÓN, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge...me constituir en

el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse ...DNI 34.745.913, manifestó vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano ...-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio de la Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina-comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito cielorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, cielorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmueble regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y cielorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviria, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificante.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos.-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaría yo a los telf.. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.- S/C 544305 Jul. 04 Jul. 21

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

Primera Instancia en lo Comercial

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 Y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad

vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025. Tomás Martin Allende, Secretario Ad-hoc. S/C 544707 Jul. 23 Jul. 25

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "ALONSO, MARIA EUGENIA c/ ALONSO, JUAN MANUEL Y OTROS -Prescripción Adquisitiva- (CUIT 21-00891647-8) SI RECURSO " IE INCONSTITUCIONALIDAD (QUEJA ADMITIDA)" (CUIT 21-00891647-8), se hace saber a Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso; Jaquína o Joaquina Carmen Alonso; jsidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Elba Alonso, Nélica Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso, Valentin Alonso, y/o sus herederos si los hubiese y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Juan de Garay N° 3326 de la ciudad de Santa Fe, que obra inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN N° 343-ANO 2025. En la Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia..., la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar procedente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y, en consecuencia, anular la resolución impugnada, disponiendo la remisión de los autos al subrogante legal a fin de que dicte nueva resolución, con costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, de lo que doy fe. FDO. DIGITALMENTE: FALISTOCCO - BACLINI - ERBETTA - GUTIÉRREZ - SPULER - ZABALZA - PORTILLA (SECRETARIA).Asimismo se dispuso: 'SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, conforme lo establece el art. 61 del CPCC. FDO: DRA. FERNANDA DRAGO (Prosecretaria - Secretaria Técnica CSJ). Santa Fe, 24 de Junio de 2025. \$ 100 544144 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ESPECHE, MILTON FABRICIO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02053567-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/06/2025: RE-SUELVO: IO) Declarar la quiebra del Sr. ESPECHE, MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918 - CUIL 20-32895918-7 argentino, domiciliado realmente en calle "Forre 3 S/N 713 Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126 Piso 2 Oficina 13 (le esta ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: emanuelmarguezabogado@hotmail.com; 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro (le Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97), 3º) Ordenar al tullido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103. Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en el caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión (le la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 DE JULIO de 2025 a las 10 las, a realizarse en la Oficina (le sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte (le Fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes., deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del Fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc lo, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, 1º) día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista (le los peticionantes, y copia simple (le la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 17 DE OCTUBRE de 2025 para (Inc la Sindicatura presente tan juego de copias de las impugnaciones; el

02 DE DICIEMBRE de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 03 DE MARZO de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley, de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra

Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en j)0CCS05 exceptuados del Cuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y de tal forma, se de escrito cumplimiento a lo anteriormente ordenado, hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése, Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. Dr. Gabriel Abad- Juez a Cargo.2 de Julio de 2025.

S/C 544223 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ N° 21-02053239-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 1 DE JULIO de 2026 1) Declarar la quiebra de JESICA ESTEFANIA ROBLEDO, D N 3.374.499, domiciliada realmente en calle BERNARDO DE YRIGOYEN 8940 de la ciudad de SANTA FE y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de SANTA FE.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder, Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones efectuara dejando constancia que la dirección de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/1 2f2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente - 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar: Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría V. para el día 02/07/2025 a las 10:00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6sf@justiciasantafe.gov.ar. Asimismo, que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto ti) Disponerla inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes del Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarlas los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente (Nuevo Banco de Santa Fe S.A.), a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario 12) Fijar el día 04/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento ala situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICS dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al ala siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 20/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentarlos informes individuales sobre cada crédito y el día 03/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes alas Mesas de Entradas Unica de Distrito. Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase, Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por so remisión el art 21 ambos de la 10. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la Publicación Centro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulte digital: CONTRASEÑA 4225 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes a lo soliciten 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado DR. GABRIEL O. ABAD, JUEZ DRA, VERONICA G TOLOZA. SECRETARIA. Dra., Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 544232 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulaos: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/Solicitudo Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02052883-1, Año-2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en

las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 6 de junio de 2025. Se ha fijado hasta el día 23 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: -marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 4 de septiembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16 de octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).

S/C 543690 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulaos VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: —Por estar así dispuesto en los autos caratulaos VOTTERO, MARIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 28/10512025, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I. N° 36.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favaloro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950: Celular.- Correo Electrónico: cpnaldoamaydana@gmail.com . Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1582 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-12) Fijar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria; Dr. Gabriel O, Abad, Juez.

\$ 1 543631 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "ESCOBAR Natalia Paola si Quiebra (Expte. N° 21-02053261-8)" La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Escobar Natalia Paola, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 25.803.790, CUIL Nro 27-25803790-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Moreno N° 2518, de la ciudad de Santa Fe, y legal el calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de l Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B". para el día 18/06/2025 a las 10.00 HS. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q... Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la

presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 09/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.17.2. fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el tilde la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes juzgados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. Dra. Viviana Navedad de Marco, Secretaria. S/C 543615 Jul. 21 Jul. 25

deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.17.2. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por si; remisión el art. 21- ambos de la L. G. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. S/C 543613 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "MAIDANA GUSTAVO ANDRES s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02053426-2" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "WALTER HORACIO DARIO s/ Quiebra" CUY N° 2/-02052787-8, que tramitan por ante este Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que WALTER, HORACIO DARIO, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real legal en calle Do/dan 5815 de la ciudad de Santa Fe, peticiono la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522.- Que en el punto 1) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto 2) "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA" expresa que es trabajador en relación de dependencia, desempeñándose como director en la EESO 259 de Vera, y que no puede cumplir las obligaciones con/raídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a ft. 52154 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO:

Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudo, se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los INCISOS 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo por los arts. 86, 88y cctes, de la ley 24.122:

RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de WALTER, HORACIO DAVID, apellido materno PIZARRO, argentino, D.N.I. N° 18.358.160, CUIL/CUIJ, 20-358160-1, mayor de edad con domicilio real y legal en calle Doldan 5815 de Provincia de Santa Fe (

2º) Disponen- la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la Inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista tic Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 18/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Si: Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u Oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la firma prevista por el inc. 2) del art. 177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. - Asimismo, oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Educación que la retención en concepto de incautación durará un año con fecha partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de ja quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación de correo electrónico el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CUIJ para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción de distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos(en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la .Fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinente Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de

Por así estar dispuesto en los autos "MAIDANA GUSTAVO ANDRES s/ Quiebra (Expte. N° 21-02053426-2)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE 18 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Gustavo Andrés Maidana, argentino, D.N.I. N° 32.230.782, CUIL Nro. 23-32230782-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad N° 2361 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4°, Dpto. 8° de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L. C. Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuar la entrega de los bienes al Síndico lo dispuesto en el punto 13 de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por inedia del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio - respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el art. 2) del art.177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto (le incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A fa/fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción de distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrá; acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 08/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 07/10/25 como fecha hasta la cual Síndico

causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 08/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

140) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá Presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios Wu oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L. C. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior: 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el título 89. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar 3° diligenciar toda cédula un oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (secretaria)

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle AV. GALICIA 1.923 de esta ciudad.

S/C 543611 Jul. 21 Jul. 25

Por así estar dispuesto en los autos "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02052658-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02052658-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Ignacio Gabriel Guardone, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 1162 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A de la ciudad de Santa Fe, Peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto "Objeto" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra: en el punto "Causas concretas de la situación patrimonial" expresa que es trabajador en relación de dependencia en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica-financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos.- Que a fs. 19/25 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y CONSIDERANDO. Que en forma liminar debe decirse que si bici, es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 del inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1. 6 y 7 (le ífiliSifio, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. -

Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado el la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. -

Por (ocio ello y lo normado por los arts. 86, 88 y arts de ley 24.122 RESUELVO:

1°) Declarar la quiebra de GUIARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, DNJ. N°41.011.169, CUIJ CUIT N° 20-4011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia ¿le Santa Fe.

20.) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público ¿le Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes tic la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5°.) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8°) Disponer que el inventario que prevé el art. 10,) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sí: Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 18/06/2025 a las 10.00h s. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio de Sr Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc 2) del art. 177 L. C. Q. - Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una orden judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales- para

estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existí; cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente sea cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento

12°)Fijar el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así cuino los títulos pertinentes. A (a/fin, Jacú/tase ti la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación

mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CIJU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Debera en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será el modalidad de dicha recepción distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante en situación de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al qué podrán acceder los demás acreedores, posibilitando ja visualización y control de los créditos insinuados para, en SU caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a jos equivalentes a menos tic tres salarios mínimos , vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante tranferencia bancaria del importe a la CBU indicados, por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 08/09/2025 con la fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

10) Señalar el día 07/10/2025 como fecha hasta la misma sindicatura podra presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2025. para la realización del Informe General.

15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará, oficios y/u oficio ley 222.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los, fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por SU remisión el art. 21- recibos de la L. Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann. CONSTE: Que en el sorteo del Síndico realizado el día 18 de Junio de 2025 para estos autos, resulto sorteada la Síndica C.P.N. SANTIAGO MARIA FLORENCIA con domicilio en calle. AV. GALICIA 1923 de esta ciudad.

S/C 543612 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOSA LYDIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ: 2102052433-9) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de junio del 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL: 2710677507-4, apellido materno NUNEZ domiciliado según dice en calle Zavalla n° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo n° 2126 Piso 2 dpto E de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomanganelli@gurfinkel.com.ar.Alfonsina pacor Alonso,Secretaria.

S/C 543555 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543562 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "QUIROZ, FABIO JUAN CARLOS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-02050045-7, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28/11/2024 y fijar los días 23/07/2025, 02/10/2025 y 27/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543823 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02041947-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales interviniente en la suma de \$ 2.041.989 al Síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$

875.138 a los Dres. Bruno Mecoli y Aldo Traggiai en proporción de ley. Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de dos mil veinticinco. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 543483 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053106-9, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 10 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 543560 Jul. 21 Jul. 25

Autos: MENDIETA, LAURA BIVIANA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02039046-5) de trámite por ante el Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.078.745.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos noventa mil ochocientos noventa y uno (\$890.891) (más 13% de aportes). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 543551 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCRIBANO LILIANA ESTELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02052231-0) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 19 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LILIANA ESTELA ESCRIBANO, DNI 13.925.605, CUIL 27-139256056, apellido materno FLORES, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4090, y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 7 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Septiembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el de Diciembre de 2025 el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación el cargo de Síndico formulado por la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, y los letrados patrocinantes y colaboradores propuestos. Hágase saber que se le encomienda la publicación de edictos comunicando días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Firmado por: Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machada, Prosecretaria. Santa Fe, 5 de Junio de 2025.
S/C 543550 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02052536-0, se ha dispuesto señalar el día 04 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 05 de Agosto de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 03 de Setiembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y 16 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 543549 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; - CUIJ 21-02052813-0, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. ... Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
S/C 543564 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, FACUNDO SEBASTIAN s/Pedido Propia Quiebra: (CUIJ N° 21-00960607-6), se ha ordenado la presentación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522. haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art 231 ISQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 29 DE NOVIEMBRE DE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Facundo Sebastián Cardozo, DNI N° 31.567.632, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.622 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades, de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordena la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria), DR LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). 20 de abril de 2025.
S/C 543526 Jul. 21 Jul. 252

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Dra. GEORGINA P. BENZO - prosecretaria y DR. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMETARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.
S/C 543575 Jul. 21 Jul. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02024598-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 36 de fecha 20/02/2025: Vistos... Considerando... RESUELVO: Declararla conclusión de la quiebra de GABRIEL MIGUEL NIEVAS, D.N.I. 22.070.581, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Notifíquese. FDO: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria. Gisela Beadez, secretaria subrogante.
\$ 1 543574 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados VERON, SERGIO ADRIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA expte. "CUIJ 2102052230-2" se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio del 2025. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 25.5.25 fs. 171/176). En consecuencia, el juzgado resuelve: 1) Disponer como fecha para que tengo lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo-el día 11.6.2025 a las 11 hs.; II) Fijar el día 23.7.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; III) Designar el día 4525 como [echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos a el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16.10.25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general Publíquense edictos con 1as nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN - JUEZ).
\$ 1 543573 Jul. 21 Jul. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. Georgina venzo prosecretaria, comunica por dos días que en los autos: SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-020438344 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.173.327,81 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. VEONICA ADRIANA MATEO y \$ 931.426,20 (30%), para la Dra. MARIA CLARA TALAME -apoderada de la fallida-. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
4 1 543572 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02053292-8, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NICOLÁS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, DNI N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se Intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com . Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.
S/C 543205 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que

dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, DORA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02052788-6, Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "13", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com el decreto expresa: SANTA FE, 03 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543563 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052933-1), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de Junio del 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD, DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvina 1868 Coronda, provincia de Santa Fe, y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes - de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Dra. Verónica Toloza. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabaler, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabaterc@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 543819 Jul. 21 Jul. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO CRALOS MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02010091-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. NELIDA LILIANA MONDASY (Sindica), en la suma de \$ 2.120.319,81 con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 908.705,50 y aportes de Ley (1361G). Santa Fe, de JUNIO de 2025. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria.

S/C 543801 Jul. 21 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GIARDINI, MARIA CELESTE s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02041035-0, se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose en la suma de \$ 2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada, Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-02053336-3, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 132641 aceptó el cargo de Síndica para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin

de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$1 543816 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe 0342 155168275 —0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobracatto@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos, Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCAYFO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1 154 297629, mail: diegobracatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025.

\$ 1 543711 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARAVIA, MIRTA MABEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-00902823-1) se ha dictado resolución en fecha 04 de junio de 2025 por la cual se resolvió: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mirta Mabel Saravia, DNI: 18.313.452, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la normalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese copia, protocolíse el original notifiqu4e. Firmado: DR. Carlos E. Marcolín (Juez a/c) - Dra. - Laura Luciana.

S/C 544016 Jul. 21 Jul. 25

Autos: HUS, HAYDE NELIDA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01998806-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$ 1.484.223,86) (más 10% aportes); Honorarios Letrados del Síndico: pesos seiscientos treinta y seis mil noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 636.095,94) (más 13 % de aportes); Honorarios letrado del fallido: pesos novecientos ocho mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$908.708,50) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2025.

S/C 543954 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la jueza María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BARROSO, BLANCA ROSA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053471-8), en fecha 25/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de BLANCA ROSA BARROSO, DNI N° 175.280.710, CUIL N° 27-05280710-2, domiciliada en calle 12 de Septiembre N° 3258 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2025. Secretaria, 25/06/2025.

S/C 543965 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CRISTINA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIL N 21-01987059-3) se ha ordenado la publicación del presentes erectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 25 de Junio de 2025 (Tomo: 2025 Folio: Resolución: 199) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: SANTA FE, 25 de Junio de 2025 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristina Soledad Rodríguez, DNI N° 31.628.769, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades do Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a/os fines de la comunicación y toma de razón, 5° como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE

(Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Santa Fe 26 de junio 2025.

S/C 543966 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ilma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "López Matías Javier s/ Quiebra" Culi N° 21-02050105-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Marzo de 2025 la quiebra de López Matías Javier, D.N.I. N°40.646412, con domicilio real en calle Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 27 de Mayo

de 2025, fijar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de octubre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandia Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1501 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2025.

S/C 544017 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, MARTA MARIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053033-9), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10)- Se ha declarado la quiebra de MARTA MARIELA GONZALEZ DNI n° 22.674.168 / CUIL 27-22.674.168-8, de apellido materno Chamorro. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40)- Se ha fijado hasta el día 20 de AGOSTO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria N Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a/c - Dra. M. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 543983 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Méndez Minan Roxana s/ Quiebra" CUIJ N°21-02051672-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Abril de 2025 la quiebra de Mendez Minan Roxana, D.N.I. N° 26.020.536, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1585 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, piso 6, oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 26 de Mayo de 2025 el día 2 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 8 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 59110 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 03424593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.

S/C 544019 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DEL BARCO, MARIA CRISTINA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02053170-0), atento lo ordenado en fecha 18/06/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: Se ha declarado la quiebra de MARIA CRISTINA DEL BARCO de apellido materno IARIZ D.N.I. N° 11.723.387. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 20/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Monica G. Mariano, con domicilio constituido en calle Angel Casanelli 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.mariano77@gmail.com. Fdo: Dr. Ana Rosa Alvarez - Juez ale— Pro. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. 26 de Junio de 2025.

S/C 543982 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MAIDANA, GUSTAVO ANDRES S/Quiebra CUIJ N° 21-02053426-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matricula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "II", Santa Fe, T.E. 0342 1551682750342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432— Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores -deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordeno es/a publicación expresa: "SANTA FE, 23 de .Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 57/92025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altere, designaselo en tal carácter, haciéndoselo saber que deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5832: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: Dra. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe 26 de Junio de 2025.Dra. Marisa Wagner,prosecretaria.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WALTER, HORACIO DARIO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02052787-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21411.810, Matricula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto " 3"

fernandoaltare@gmail.com Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail:-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 22/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 23 de Junio de 2025, Proveyendo escrito cargo N° 5714/2025: Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE, FERNANDO MIGUEL, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 5831: Haganse presente la aceptación del cargo por el síndico. Notifíquese.- Fdo: Dra. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 26 de Junio de 2025.

S/C 543990 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Oviedo Priscila Celeste s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Mayo de 2025, la quiebra de Oviedo Priscila Celeste, D.N.I. N° 44.289.853, con domicilio real en calle Chubut N° 2460 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2, oficinas "A" y "13", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 01 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 15 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Octubre de 2025, para que presente el informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13/06/2025.

S/C 544020 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DURAN, RICARDO EXEQUIEL s/QUIEBRA CUIJ N° 21-01989316-9, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicada Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24.522: lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

Dra. Marisa Wagner,prosecretaria.
S/C 544181 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/; CULI 21-02052830-0, en fecha 13/06/2025 se designó Síndico a la CPN. Maria Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612— 1er Piso - Of 4 de la Ciudad de Santa Fe. donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/08/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522).

Santa Fe, 26 de junio de 2025.Romina Freyre,Secretaria.
S/C 544178 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOFFOLINI, DELFOR RUBEN s/Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02053745-8), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2025 de Delfor Rubén Toffolini, DNI 27.063.118, mayor de edad, casado, empleado, apellido materno Gogniat, domiciliado realmente en Dr. Zavalla N° 8248, y con domicilio ad littera constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 544164 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS s/Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02053689-3) se ha declarado en fecha 30/06/2025 la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, de apellido materno "CALDERON", DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av Peñaloza 9863 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Urquiza 1104 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 23/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso,

a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 544165 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BECA, EVELIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050928-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelin Beca, DNI 33.949.501, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Florencia Fernandez 5805 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025.
S/C 544154 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CASTILLO, LEONARDO CATRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053096-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Catriel Castillo, DNI 43.647.171; - argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 2333, Piso 3, Depto. 9 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de junio de 2025. Romero, secretaria.
S/C 544155 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana, Reynaud, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaría Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada, Previo a resolver con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA).
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI N° 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770034-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543° del C.P.C.C). Con los autos conexos a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por Interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De lo petición de divorcio formulada por PRISCILA DANIELA ARMANDO, hágase saber a JUAN ALFREDO VILLALBA. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de

ley; Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. Notifiquen empleados: Fontana Reynaud, Bossio y/a Gonzalez Castillo. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (SECRETARIO); Dra. MARIANA HERZ (JUEZA). SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agreguese el informe de la Secretaría Electoral y la cédula sin diligenciar acompañada, Previo a resolver con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, (JUEZA). Santa Fe, 9 de Mayo de 2025.
S/C 544269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e íntimese su pago al deudor -notificado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c. SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.
\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.
\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

cEn autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.
\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.
\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de desduplicación que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio; y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con

sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 VS. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: BILLORDO, CARINA ADELA c/OJEDA, ROBERTO CARLOS s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ 21-10521401-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escritos cargo N° 6272 y 6291: Agréguese la publicación de edicto acompañada. Encontrándose firme el proveído de fecha 05/02/2024 apruébese la liquidación practicada a fs. 94/99 en cuanto por derecho corresponde e íntimese su pago al deudor -noti-

ficado a fs. 116/vto- en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al domicilio real. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dr. Cottet, Juez a/c., SANTA FE, 19 DE JUNIO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6775/25: Atento lo manifestado y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C); Dra. SILVINA LOZA, (SECRETARIA). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado por el término de ley. Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2025.

\$ 50 544159 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos: Lencina María Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Agréguese. No habiendo sido observada, apruébese la liquidación practicada a fs. 139/142 de autos, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez.

\$ 100 544188 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2574/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 23 de abril de 2025, declárese rebelde, los sucesores de Américo Guerini. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Secretario Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

\$ 50 543723 Jul. 21 Jul. 23

En autos: CASSANELLO MARIA LUISA Y OTROS c/TRANSPORTE EL TORO S.R.L. Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12100686-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 Secretada Única de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024, proveyendo cargo N° 16225/24: Atento lo manifestado y constancia de autos, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Cesar Antonio Colombini, A lo demás, oportunamente. II.-) Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 09/10/2025 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial). Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. NOTIFIQUESE. Dra. Calina González Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 4 de Junio de 2025.

\$ 100 543652 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: LACUADRA, GUSTAVO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02047839-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025. Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Elbio Raúl Cosentino, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI; Dr. NESTOR A. TOSOLINI; Dr. JOSE I. LIZASOAIN.

\$ 50 544211 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2021 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2021 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 14 de Agosto del 2025 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio

de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Julio de 2025.

\$ 150 544255 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544148 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544149 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544150 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544153 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 26/06/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 5/11/2025 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ - Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 30 de junio de 2025.

S/C 544158 Jul. 21 Jul. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe cf Ramos Eduardo s/Apremio; CUIJ 21-01967863-3, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Julio de 2017. Habiendo cumplimentado en forma con lo oportunamente requerido se provee escrito de demanda. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra EDUARDO ROMERO, por la suma de \$ 8.411,21, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de 8 DÍAS no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago al accionado. En cuanto al requerimiento de embargo, aclare. Atento lo solicitado, designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo por ante la Actuaría con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7593/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Verónica Gisela Toloza, secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 544190 Jul. 21 Jul. 23

El Señor juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Secretaría Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/PORTILLO RODOLFO MARIO s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248245-6, siendo demandado el Sr. Rodolfo Mario Portillo, D.N.I. 18.413.478 por el monto de Pesos veintidós mil cientos diecinueve con 28/100 (\$

22.119,28) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Rodolfo Mario Portillo por la suma de \$ 22.119,28 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 04 NOV 2024. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita, notifíquese el decreto de fecha 02/08/2022 (fs. 7) mediante edictos, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544191 Jul. 21 Jul. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Segunda Secretaria sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CERRA ORNELLA ROMINA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16248259-6, siendo demandada la Sra. Ornella Romina Cerra, D.N.I. 27.937.953 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022 Agréguese. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ornella Romina Cena por la suma de \$28231,63 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficiales Notificadores ad-hoc a los nombrados en la demanda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 25 de febrero de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la Ley 5066 y 67 CPCC los que se publicaran en el Boletín Oficial x 3 días y en la pagina web del PJSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 544192 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: IMHOFF CARLOS ARIEL y Otros c/SANATORIO MED. QUIR. SANTA FE S.A. y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-00896626-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Elías Imhoff, DNI 46.968.682, masculino, nacido el 14.11.2005, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 28.06.2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 543995 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: BINNI HORACIO JOSE c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038872-9), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al tomo 196 Par, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente mencionado, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de mayo de 2025. Atento lo solicitado: cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle San Lorenzo 5880 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 196 P, Folio 187, N° 29111, Año: 1958, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, Juez A/C - Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, de junio de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 543971 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a cargo del Dr. Javier F. Deud, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela N. Suárez, en los autos caratulados: PE-REYRA, ARTEMIO RAMON c/PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-5798366-8 Año 2025; se cita a la PROVINCIA DE SANTA FE Y/O COMUNA DE ARROYO LEYES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL del inmueble ubicado en Ruta Provincial Nro. 1, Km 11, Calle 14, de la localidad de Arroyo Leyes (Provincia de Santa Fe); siendo la partida de Impuesto Inmobiliario en el caso

del Lote "1" la Nro. 10-15-00735387/0001; y en el caso del Lote "2" la Nro. 10-15-00735387/0002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, muérasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de los inmuebles silos en Ruta Provincial N° 1, Km. 12,5 de Arroyo Leyes, partida de Inmueble Inmobiliario Lote "1" N° 10-15-00735387/0001 y Lote "2" N° 10-15-00735387/0002 contra la Comuna de Arroyo Leyes y/o la Provincia de Santa Fe, Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el apl. 67 del Código Procesal Civil y Comercial a fin que quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente. Imprimase o la presente el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que en los presentes rige la duplicidad de términos. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, Juez - Dra. Suárez, Secretaria. SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Habiéndose consignado erróneamente la localización del inmueble que se pretende usucapir en el decreto que antecede, rectifíquese el mismo, siendo la correcta ubicación: Ruta N° 1 Km. 11, Calle 14 de la localidad de Arroyo Leyes. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 18/06/25. Publicándose edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Deud, Juez; Dr. Suárez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 543993 Jul. 21 Jul. 23

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: "KLING, ANALIA LUCIA C/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA S/Presc. Adquisitiva - CUIJ: 21-00868486-0", que tramitan ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2025: Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los Sres. Héctor Rogelio Cachiarelli, Juan Carlos Cachiarelli y Jorge Aníbal Cachiarelli Notifíquese por edictos de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain (Juez) - Dra. Moría Alfonsina Pocor Alonso (Secretaria).

\$ 100 544003 Jul. 21 Jul. 23

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/ DAYER, OLGA MERCEDES Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO", de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. HILDA JUANA DAYER, Documento de Identidad N° 04.103.324, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 12 de Junio de 2025.- Declárese rebelde a Hilda Juana Dayer y sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de junio de 2025.

\$ 100 544012 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA Y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe. 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Rechazar la nulidad con costas al incidentista. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Deniérganse los recursos interpuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 483 y 509 del CPCC. Inicie la acción que jurídicamente corresponda. Notifíquese.- Fdo: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra Silvia ROMERO (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 50 544011 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos BATTISTELLA, FABIÁN DARIO s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. CUIJ 21-02007817-8, se hace saber que el 5 de Junio de 2025 se ha resuelto la Conclusión de la quiebra de Fabián Dario Battistella D.N.I. N° 17.222.612, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura y disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de 2025.24 de Junio de 2025.

S/C 543811 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. Jose Pablo Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranowski y/o Baranoaski y/o Baranowski, D.N.I. N° 6.247.544., pan que comparezcan a estos auto a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 17 de Junio de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Jose Pablo Baranovsky y/o Baranovsky y/o Baranowski y/o Baranonski y/o Baranonski, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador adhoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese- Dra. MA. ROMINA HOTFO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria Jueza a/c. 24 de junio de 2025.

S/C 543722 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1 - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos caratulados "TOLEDO,

GRACIELA ISABEL Y OTROS c/BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN CUIL N° 21-02050778-8", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, de Junio de 2025. Agréguese las cédulas diligenciadas. A la designación de Defensor de Ausentes, en su oportunidad. Declárese rebelde a la Sra. LEISS, OFELIA MARIA y al Sr. BECERRA, HUMBERTO ALEJANDRO MARCELO. Notifíquese a los demandados por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: DRA. GABRIELA SUÁREZ (SECRETARIA). DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). Santa Fe, (24 de Junio de 2025. Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 543619 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: BERTOLIO, JUAN ANTONIO Y OTROS c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02050450-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 10 de junio de 2025.- Agréguese las cédulas diligenciadas a la Provincia de Santa Fe ya Comuna de Arocena, y la constancia de publicación de edictos, A lo solicitado en el apartado 3), no ha lugar por no corresponder. Atento lo solicitud y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, se declara rebelde a los demandados. Publíquense edictos. A la designación de Defensor de Ausentes en la forma solicitada no ha lugar por no corresponder, atento que la conexidad invocada no habilita lo solicitado. Notifíquese. Firmado Dra. Kilgelmán (Juez) Lo que se publica a sus efectos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 Junio de 2025.

\$ 100 543670 Jul. 21 Jul. 23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR, Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR CORRO DE HONORARIOS - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Noveno Nominación de la ciudad de Santo Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución en relación a Eugenio Fleita y Mario Cristina Allende, hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, sus intereses, determinados conforme se indican en los considerandos, y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 100 543610 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MARCELA EDIT PEVERINI C/IVIS VILMA FRETTEI s/USUCAPION; (Expte. CUIJ: 21-26327561-3) se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada IVIS VILMA FRETTEI ya todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Juan de Garay Nro. 1284 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (Nro, de partida 030800-01348400007; Tonto: 0751; Folio: 265; Nro. 035066; Fecha: 03-08-49) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en Tos precitados obrados. Todo ello mediante el siguiente decreto: Villa Ocampo 13 de mayo de 2025- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva veinteañal o usucapion contra VIS VILMA FRETTEI, con domicilio desconocido, y/o sus herederos, y lo quien resulte titular registral del inmueble indicado. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo (Santa Fe), para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimente con sellados de ley. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Villa Ocampo, 23 de Junio de 2025.

\$ 45 544068 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dra. Maria Isabel Arroyo, dentro de los autos caratulados: MIRTA ELENA PICCOLI c/TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. CUIJ 21-26327224-9) se NOTIFICA que la Sra. TERESA MOREIRA DE FERNÁNDEZ, por resolución judicial de fecha 19 de mayo de 2025 ha sido DECLARADO EN REBELDIA en los precitados obrados. Firmado: Dra. Maria Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544066 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos Linera, Julio Patricio c/Quains de Dusset, Maria s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26327114-6, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 05 de mayo de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaria; Dra. Maria Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 13 de Junio de 2025.

\$ 45 544133 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados HOMINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26299027-0) por resolución de fecha 26/03/2025 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Cecilia Prono \$ 2.078.74492 y apoderada de la fallida Dra. Antonieta Carta Brusa en \$ 690.690.68. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 218 de la LCyQ N° 24522. Esperanza, 24 de junio de 2025.

S/C 543980 Jul. 21 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "THEUMER, GRETTEL ERICA S/QUIEBRAS - CUIJ 2126302849-7", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ N.º 24.52, regulándose en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,20 equivalente a 9,48 JUS los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Vanina Beatriz Mudry. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2025.

\$ 1 543714 Jul. 21 Jul.22

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "SIOLI, NORMA GUADALUPE C/ TASSONE MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ N.º 21-22701912-0 -, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 19 de la ciudad de Esperanza se ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Esperanza, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/ RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE DECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ N.º 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N.º 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N.ºM6.254.211), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)

\$ 150 544449 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MARTINEZ ALDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02052531-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARTINEZ ALDO ANTONIO D.N.I. N.º13.705.472, CUIL 20-13705472-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. DR. LUCIO A. PALACIOS Juez a/c. Santa Fe,.....de

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MARIA ERCELIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033533-2" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: Doña LUCIA MARIA ERCELIA ORELLANO DNI 4.830.204 y RAMON EDUARDO ACOSTA DNI 6.246.153, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Julio 2025. Fdo.: IVAN DI CHIAZZA (Juez a cargo).

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Santa Fe), en estos Autos Caratulados "DE ARCANGELO, MIGUEL ISIDRO Y OTROS s/SUCESORIOS" CUIJ 21- 02052520-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Doña MARIA DEL CARMEN BERNASCONI Documento Nacional de Identidad N.º F4.577.871 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe de julio de 2025 .- FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ – Secretaria.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERREYRA MARIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 26306323-3" del año 2024, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARIO DANIEL FERREYRA DNI 23.950.813, fallecido el día fecha 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de Simón de Iriondo N.º 6457 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, ... de junio de 2025.Dra. Julia Fascendini – Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- -

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral – Esperanza, en autos caratulados: "MEHRING, HUGO MARCELO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306887-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO MARCELO MEHRING, DNI N.º 13.053.242, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N.º 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados "CASTRO, JUAN ATILIO S/SUCESORIO 21-26191514-3 ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don CASTRO, JUAN

ATILIO, DNI: M7873975 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 21 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "MACEDO, DAVID MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02052914-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACEDO, David Maximiliano D.N.I. 23.911.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios . Juez.- Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053857-8, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios del causante de este Juicio Sucesorio, Héctor Humberto González, D.N.I. N.º 12.696.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza)

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos "STARDE, CESAR HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053853-5; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CESAR HORACIO STARDE, D.N.I. Nro. 6.240.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Gabriel ABAD (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Santa Fe), en estos Autos Caratulados "DE ARCANGELO, MIGUEL ISIDRO Y OTROS s/SUCESORIOS" CUIJ 21- 02052520-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Doña MARIA DEL CARMEN BERNASCONI Documento Nacional de Identidad N.º F4.577.871 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe de julio de 2025 .- FDO. Dra. CLAUDIA SANCHEZ – Secretaria.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COY, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO". CUIJ:21-02053591-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Coy, D.N.I. 33.804.024, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c/-

\$ 45 Jul. 21

O: Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jesús María Rosa del Carmen MONTINA, D.N.I N.º F3.958.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados:"MONTINA, JESUS MARIA ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" C.U.I.J N.º 21-02053569-2, Año 2025 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C. modificado por ley 11.287.- FDO: DR. GABRIEL, ABAD Juez a/c . Santa Fe, de julio del 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, en los autos caratulados: "OCAMPO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. N.º 21-02053132-8), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 1, en lo Civil y Comercial de la 9na nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCAMPO, VICTOR HUGO, D.N.I. 28.915.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez.- Santa Fe, de de 2025.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación), en autos caratulados "CACERES, ALBERTO RUBEN S/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" Expediente CUIJ N.º 21-02052853-9, se cita a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. CACERES, ALBERTO RUBEN (DNI N.º 07.649.542) a la audiencia fijada para el día 24/07/2025 a las 10:00 hs. conforme lo ordenado en autos de referencia en su parte pertinente al decir: "SANTA FE, 2 de Junio de 2025 Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante ALBERTO RUBEN CACERES. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día 24/07/2025 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. (...) Autorízase a la Dra. Gabriela María Bach a su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los días, del mes de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "NÚÑEZ, Alejandro Juan s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ N° 21-02047197-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Alejandro Juan NÚÑEZ, D.N.I. N° 6.238.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD-JUEZ.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Wildo Manuel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02053342-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don WILDO MANUEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.074.653, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Wildo Manuel y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02053342-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña SUSANA MARGARITA SANUDO, D.N.I. N° 12.887.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de julio de 2025.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ORESTE OJEDA, Documento de Identidad N° 6.351.992 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "OJEDA ORESTE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26326975-3. Villa Ocampo,

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ODETTI FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N°21-02053876-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINO SIGUIFREDO SANTIAGO ODETTI L.E. 6.244.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. MARIA ROMINA KILGEL-MANN JUEZA a/c

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORELLANO, LUCIA MARIA Ercelia Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02033533-2" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: Doña LUCIA MARIA Ercelia ORELLANO DNI 4.830.204 y RAMON EDUARDO ACOSTA DNI 6.246.153, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de julio 2025. Fdo.: IVAN DI CHIAZZA (Juez a cargo).

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -9na. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02053754-7, "ROGGERO, PABLO EDUARDO S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO EDUARDO ROGGERO, D.N.I. 25.469.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. José Ignacio Lizasoain -JUEZ-. Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados, "SANTORO, BENITO SALVADOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02053859-5. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTORO, BENITO SALVADOR DNI 6209937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de Julio de 2025.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GUZMAN, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053859-4 Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUZMAN NORMA BEATRIZ D.N.I.: 10.316.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). -

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Mattarana, Miryan Iris s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ: 21-02050752- 4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miryan Iris Mattarana- DNI: 3.691.138 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. José Ignacio Lizasoain. (Juez).

\$ 45

Jul. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, en autos caratulados "OCHOA VICENTE NICOLAS S/ SUCESORIO" 21-02053597-8, Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de DON VICENTE NICOLAS OCHOA D.N.I. N°: M7.669.257 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de JULIO de 2025. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- JUEZ.

\$ 45

Jul. 21

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, ANGELO JOSE c/GOMEZ, JOSE MARCELO s/AUTORIZACION USO DE APELLIDO MATERNO; CUIJ N° 21-26326759-9, se hace saber que se ha iniciado acción de autorización de uso de apellido materno del Sr. GOMEZ ANGELO JOSE, argentino, D.N.I. N° 43.234.340, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 2045 de la ciudad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la autorización del uso de apellido materno MAREGA, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 27 de junio de 2025.

\$ 45 544035 Jul. 21

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8) AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/quiebras (CUIJ 21-26327595-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesta citese art. II de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de DANTE ALBERTO PEREZ, DNI N° 28.475.775. con domicilio en la calle esquina 4 sin nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y legal constituido en Rivadavia nro.1448, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenarla anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la Inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 235007). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición del fruido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522). salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado. para el día 24 de julio de 2025 a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Prensar ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desordenamiento previsto en los W. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522, A sus efectos se habilitarán días y horas que Cuero menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200, El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 9 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley T° 24.521 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas cortina la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión 1 art. 2 1, arabes de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados este Juzgado comprendidos en el supuesta anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción a los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de acción, art. 132 Ley 24322; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educador de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; Maria Isabel Arroyo Jueza. 27 DE Junio de 2025.

\$ 1

543977

Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A- la demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). SAN JAVIER 23/06/25.
S/C 543721 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. LAURA M. ALESSIO y Secretaria del Dr. LEANDRO C. BUZZANI, en los autos caratulados: "DUTTO, CLAUDIA EDIT c/NIENDEZ, GUADALUPE s/Prescripción Adquisitiva 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica el siguiente decreto: SAN JUSTO, 30 de Mayo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Guadalupe MENDEZ y/o sus posibles sucesores o legatarios y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derechos sobre inmueble inscripto bajo el Tomo 47, Folio 489, N° 31369, Año 1978, Sección Propiedades Derechos y Acciones. Fdo. Dr. LEANDRO C. RUZZANI (SECRETARIO) Dra. LAURA M. ALESSIO (JUEZA). San Justo, 4 de junio de 2025.
\$ 100 543693 Jul. 21 Jul. 23

Autos: LEMOS ANDREA ANALÍA s/Quiebras; CUIJ 21-26326921-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025 Atento lo solicitado por la Sindicatura y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 28.11.2024, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 25 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 5 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente los informes individuales, 26 de septiembre de 2025 para que el Síndico presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos, el CPN AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170, D.N.I. N° 10.863.420, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia N° 1448 de la ciudad de Villa Ocampo; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Villa Ocampo, 6 de Junio de 2025.
S/C 543617 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos, AYALA EDGARDO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ N° 21-26327444-7 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 17). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho Informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se

depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora BUYANOR S.A., 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. María Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-6402501 342-5054957) Email: alejandra.bardina@hotmail.com..

S/C 543643 Jul. 21 Jul. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados SIOLI, NORMA GUADALUPE c/TASSONE MARIA Y OTROS s/USUCAPION - CUIJ N° 21-22701912-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza ha dispuesto citar a los herederos de los demandados MARIA TASSONE, PEDRO TASSONE, JOSE TASSONE, PEDRO AMERICO TASSONE, VALENTINA TASSONE Y MARIA MAGDALENA TASSONE en los términos del art. 597 del CPCC.- Lo que se publicará en el Boletín Oficial. Esperanza, 1 5de Junio de 2025. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 50 543667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/Quiebras" (CUIJ 21-26170694-3) por resolución de fecha 18 de Junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario).

S/C 543679 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados DIAZ JOSE ALBERTO c/ORNEL VICTORIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-23430990-8, se ha resuelto lo siguiente SAN GENARO, 31 de julio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diez, Fernando Gabriel (Por cesión de Derechos y acciones), sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano N° P.I.I. N° 15622 5/0017. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde- Secretaria, Dr. Rodolfo Baldani- Juez. SAN GENARO, 05 de Octubre de 2023. - Por recibido escrito de cargo N° 1.753/23. Téngase presente. Si en tiempo y forma estuviere, ténganse por interpuestos recursos de apelación y nulidad contra la sentencia recaída en autos, en fecha 31/07/23, los que se conceden del modo en relación y con efecto suspensivo. Por constituido domicilio en la alzada. Previamente a elevar estos actuados al Superior, acredite las notificaciones a las entidades y/o reparticiones que por derecho correspondiere. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez.
\$ 66 543686 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE Y OTROS s/juicios sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Mayo de 2025. Da manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que pudiere corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. OTRO DECRETO: ESPERANZA, 26 de Mayo de 2025. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Adrián de Orellana Juez a/c. - OTRO DECRETO: ESPERANZA, 29 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado intímese a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza de 2025.
\$ 50 543592 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ NEGRO, HORACIO JOSÉ S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395920-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaño, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra NEGRO, HORACIO JOSÉ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 436.969,38.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB778EY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 436.969,38 con más la de \$ 218.484,69.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F.Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá

comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 2 P – NUEVO SANDERO DYNAMIQUE; DOMINIO: AB778EY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.
S/C 544678 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito Nº 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/ TERCE-ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)" (CUIJ Nº 21-25127210-4) se ha decretado lo siguiente: "HELVE-CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo Nº 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompa-ñada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de-cretados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el in-mueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se pu-blicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe -
\$ 100 544692 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/SÁNCHEZ, ARNALDO GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395901-9) en trámite ante ese Juz-gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acué-rdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra SÁNCHEZ, ARNALDO GABRIEL y/o contra quien resulte jurídica-mente responsable, por el cobro de la suma de \$ 846.750.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar ade-lante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con preven-ción de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD755PF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 846.750.- con más la de \$ 423.375.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automo-tor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o No-tificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agen-tes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA – DRA. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA.- por LO QUE DEBERÁ COMPA-RECER EN EL PLAZO DE Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en rela-ción al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EM – CRUZE 4 P 1.4 TURBO LS MT; DOMINIO: AD755PF. Lo que se pu-blica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dra. LUCILA VIVINI, Secretaria.- Sastre, 29 de MAYO de 2025.-
S/C 544677 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395899-4) en trámite ante ese Juz-gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acué-rdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra LOVERA, MAXIMILIANO HERNÁN y/o contra quien resulte jurídica-mente responsable, por el cobro de la suma de \$ 364.689,87.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará lle-var adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB990IK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 364.689,87.- con más la de \$ 182.344,93.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligencia-miento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a reque-rimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Jus-ticia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifi-quen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARJA - DRA. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en rela-ción al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MO-DELO: 700 – ONIXJOY 5P 1.4 N LS MT; DOMINIO: AB990IK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secre-taria.- Sastre 29 de Mayo de 2025.
S/C 544676 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ROSSI ROBERTO CARLOS C/RUS-TRE EZEQUIEL RODRIGO Y OTROS S/APREMIO" (CUIJ Nº 21-25110919-9), se hace saber al Sr. Marcelo Fabian Rustre, (D.N.I. Nº 17.661.656), que con fecha 15.05.25 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de EZEQUIEL RODRIGO RUSTRE y/o MARCELO FABIAN RUSTRE, hasta que hagan íntegro pago del capital reclamado de \$140.944,73.- con más sus intereses conforme la tasa fijada en la sentencia del principal. Costas a la. deman-

dada Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación Proto-colícese y Notifíquese.- Fdo.: GALVEZ CTucz) --:SIMONETTI (Secretaria).- SAN CARLOS CENTRO.
\$ 50 544695 Jul. 21 Jul. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera instancia de Distrito Judicial nº 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —SFe—, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, Ernesto Carlos c/SUCESORES DE MEDINA ADOLFO ARMANDO Y OT. s/FILIACIÓN -21-262110727-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: TOSTADO 06 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDE-RANDO... RESUELVO: 1- Admitir la demanda de filiación paterna y declarar al Señor Cejas Ernesto Castos, D.N.I. Nº 25.857.706, sexo masculino, nacido el día 22 de marzo de 1977, a las 8:30 horas, en la localidad de Gato Colorado, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcela Esther Cejas, D.N.I. Nº 13006325, inscripto en acta Nº 6, de Registro Civil de Gato Colorado, Departamento 9 de Julio Provincia de Santa Fe, hijo del Señor ADOLFO ARMANDO MEDINA. Ordenar se libre oficio al Regis-tro del Estado Civil de las Personas competentes a fin de que tome razón de lo re-suelto.- 3- Imponer las costas por el orden causado, art. 250 del C.P.C.C. 4- Regular los honorados profesionales del Dr. Dante Vergara en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) y en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 75034,38) equivalente a 6 unidades jus, los correspon-dientes al Dr. Henry Gustavo Pons, art. 12-2 de la ley 6767, estableciendo un inter-rés por mora igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Vista Caja Forense. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, abril de 2024.

\$ 429 544025 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del. Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Pri-mera instancia de Distrito N.º 15 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de La Dra. Marcela Barrera, en tos autos carat-ulados: (CUIJ 21-26212275-9) "RICARTE RUBEN LEONARDO c/ VILLARRUEL CARINA SOLEDAD Y OTROS s/Juicio Ordinario, se cita, flama y emplaza los he-rederos y/o acreedores y/o todos Los que se crean con derecho a Los bienes deja-dos por tos causantes Don CARLOS MARTIN VILLARRUEL, DNI 7.874.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibi-mientos de ley. Publíquese edictos por el término de Ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. TOSTADO, 28 de MARZO DE 2025.

\$ 240 543944 Jul. 21 Jul. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera In-stancia Civil, Comercias y Laboral de Distrito Nro. 11 - San Jorge caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO (Expte nº 266/2018) - CUIJ 21-26258340-3 se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 14240: Agréguese edictos. No habiendo compare-cido a estar a derecho, declárase rebelde a la comandatada GRUPO BASA SER-VICIOS DE SALUD. Notifíquese. Firmado: Dr. Julián David Tailleir - Secretario - Dr. Marcelo Zoso – Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.

\$ 33 543676 Jul. 21 Jul. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ARRUDI, VERÓNICA INÉS SIAPREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395921-4) en trámite ante ese Juz-gado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 21 de Mayo de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acué-rdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ARRUDL VERÓNICA INÉS y/o contra quien resulte jurídica-mente responsable, por el cobro de la suma de \$ 473.224,71.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar ade-lante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con preven-ción de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AAJ 06NS en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 473.224,71.- con más la de \$ 236.612,35.-, que se estima provisoriamente para in-tereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligencia-miento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a reque-rimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Jus-ticia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifi-quen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZÁLEZ. BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en rela-ción al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MO-DELO: 615 –PRISMA 1.4 N LTZ; DOMINIO: AA106NS.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.-Sastre, 29 de MAYO de 2025.
S/C 544675 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los Autos caratulados: "DE BORTOLI DANTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26269306-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante DE BORTOLI DANTE JOSE (D.N.I. 6.209.561), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 04 de julio de 2025.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, ANSELMO CAYETANO LINGUA, DNI N° 6.290.433, en los autos caratulados "LINGUA ANSELMO CAYETANO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26269211-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "MORETTO CRISTINA LILIANA S/ SUCESSIONES" CUIJ 21-26268725-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CRISTINA LILIANA MORETTO, DNI N° 13.652.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "SCORTECHINI, OLGA LUISA S/ SUCESSIONES, CUIJ 21-26269369-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante OLGA LUISA SCORTECHINI, D.N.I. F.4.866.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 04 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "TOURON, RENE HORACIO S/ SUCESSIONES, CUIJ 21-26269210-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante RENE HORACIO TOURON, D.N.I. 6.301.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 11 de Junio de 2025.-

\$ 45 Jul. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia Ge Santa Fe. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: VILLAFANE, LEONOR c/BERNARDI, DOMINGO s/USUCAPION; (CUIJ N° 21-27915714-9 - Año. 2025) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 17 de Junio de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en morito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda Por iniciada comando de Prescripción Adquisitiva a la que se le imprimiré el trámite ordinario contra el Sr. Domingo Bernardi, con domicilio en Ceres y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o contra quien/es resulten propietario/s y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Cítese al demandado pata que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. (67 del CPCyC), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hayan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes -y/o profesional del derecho que estos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada constituyéndose los Dres Ribotta en depositaria judicial de los originales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede recaído en autos. Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva - del inmueble ubicado en (el Solar de terreno N° 2 de la Mz irregular letra D. de esta Provincia - el cual -según título- y según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Ruffino y registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. con fecha 05.12.1960, bajo el N° 31121 - Modificado por Plano N° 77.382 (1975) - que se describirá a continuación - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 281.359 - inscripto en la Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales -en fecha: 22.01.2025 - del Servicio de Catastro o Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 2c (Polig. ABCDA) con una superficie de 259,81 m2, ubicado en Bv. Estanislao López - entre las calles de Sargento Cabral y Gregoria Perez de Denis) de la ciudad de Ceres. Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe - Inscripción Dominial: Santa Fe, Enero 4 de 1961; Inscripto bajo el N° 576 - Folio: 23 - Tomo: 103 Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Santa Fe. PII N° 07-01-00-032399/0003-9. Partida Impuesto inmobiliario N° 07-01-00-032399/0004-8. (Finca con Plano Preparatorio) Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 26

de Junio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela Krohlinger Guigou, Prosecretaria.
\$ 200 544249 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Sección Única, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Anselmo Jose PRIDA, DNI N° 16.649.714; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "PRIDA, GUSTAVO ANSELMO JOSE S/ SUCESSIONES" (CUIJ N° 21- 27915620-7 - AÑO 2025), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. CERES, 3 de Julio de 2025-Fdo: Dra. Viviana Gorosito PALACIOS (SECRETARIA) Dr. Jorge A. DA SILVA CATELA (JUEZ).-
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "CONTRERAS MARIA JUANA S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-27915673-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de doña María Juana CONTRERAS, DNI N° 4.564.082, cuil N.º 27-04564082-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, de de 2025.-
\$ 45 Jul. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo VALES Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados SOLA, DELMIRO DANTE y otros s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26117887-4 N° Expediente: 267/1993-D, se ha ordenado lo siguiente: AUTO CONCLUSION POR ART. 231 LCQ Tomo 2025 Resolución N° 173 SAN CRISTOBAL, 12 de junio de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RE-SUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de SOLA, DELMIRO DANTE L.E N° 6.274.801, NELIDA MAGDALENA ARBA de SOLA L.E N° 2.772.358 y MAFRISAN SRL Y/O MAFRISAN SOCIEDAD DE HECHO (CONTRATO VENCIDO) inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 93, Folio 44, Libro 4 de SRL -1.19550 LEGAJO 1682 y sus modificaciones de cuotas de fecha 31/05/1988 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111 Folio 71 del libro de S.R.L. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución a los verificados y al Sr. Sindico. 5°) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q. y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, oficiéase a los Registros respectivos; autorizase a los profesionales actuantes y/o quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 26 de junio de 2025.
S/C 544185 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPION CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1018/2025: No habiendo comparecido los herederos de los codemandados ROBERTO ALFREDO GUNZEL, MERCEDES ORDONEZ, ELADIO NESTOR GUNZEL, NEMESIO ROBERTO GUNZEL, NORMA CATALINA GUNZEL, ALDO PEDRO GUNZEL ... y MANUEL JACINTO GUNZEL, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Mayo de 2025.

\$ 33 544186 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nomina de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia del demandado JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19. De Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544686 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 O en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias R COLON Juez a/c Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN s/CONCURSO PREVENTIVO 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008 se ha ordenado lo siguiente: Resolución: 197 Tomo 2025 SAN CRISTOBAL, 03 de Julio de 2025.- VISTOS: CONSIDERANDO: RE-SUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. JORGE FABIAN DAJ, de apellido materno Lowenstein, argentino, comerciante, D.N.I. N° 14.549.827. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el artículo 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado por el término de un día. Notifíquese por cédula la presente resolución al Sr. Sindico. 5) Firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al artículo 14 de la ley de concurso y quiebras y de las limitaciones dispuestas por los artículos 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, oficiéase a los Registros respectivos, autorizándose a los profesionales actuantes y/o a quienes

designen a intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Matías R Colón: Juez a/c.- Cecilia V. Tovar: Secretaria. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria.- San Cristóbal, 4 de julio de 2025.-
S/C Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL ELBIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141182-9. Cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del señor Rodríguez Raúl Elbio D.N.I N° 17.293.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de julio de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar – Secretaria.-

\$ 45 Jul. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ N° 21-230479973. VERA, 26 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1772 y 1773: Al punto It, Agréguese constancia de edictos acompañada. Al punto 2) Téngase presente lo manifestado por la profesional actuante. Proveyendo escrito cargo N° 1781: Como lo solicita fíjese nueva fecha de audiencia para el día 06 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs por ante este juzgado a fin de proceder al sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos por dos (2) días, Art. 67 CPCC. Notifíquese.- DRA. CARINA NAVARRO, Secretaria; DR. JOSÉ LUIS FREIJO, Juez.- Conste. Vera, 30 de Junio de 2025.

\$ 33 544145 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MUÑOZ, ANTONELA SOLEDAD s/CAMBIO DE APELLIDO, CUIJ 21-25278894-5, se hace saber lo siguiente: VERA, 23 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de ANTONELA SOLEDAD MUÑOZ y de su hija menor de edad LUZ MILAGROS JOSEFINA MUÑOZ, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiése a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 23 de junio de 2.025.
S/C 543987 Jul. 21 Jul. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO DE IRA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en autos caratulados "JCA S.A. c/CANDIANO, ALBERTO LUCAS NICOLÁS Y OTROS s/Consignación CUIJ21-23701014-8", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALBERTO LUCAS NICOLÁS CANDIANO DNI N° 35.751.959, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.
\$ 50 544268 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2ª Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONCURSO PREVENTIVO. - 21-N° 23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por paso total (art. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhabilitación general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales, 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante 515FF a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que como se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini ya la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excm. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción-librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, librense la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida dejada profesional enviar mediante plataforma Sisse el proyecto del 07/n formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber oficial. Hágase

saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese Dra. Carinelli, Secretaria-Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Rafaela.
\$ 200 544180 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24208426-5 - ELEJUA SA c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se cita, llama y emplaza al demandado y/o quien pudiere considerarse con derechos sobre el inmueble individualizado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-04-920649/0000, Plano N° 246987, Año 2022, Nomenclatura catastral 08-24-044, Polígono PA, Manzana 0000, Parcela 00920 de Rafaela, para que dentro del término y, bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por el antes citado juzgado, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y sede judicial. Rafaela de junio de 2025. Fdo. Dra. Cerliani (Srta) Dr. Colon (Juez).
\$ 50 544128 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/ORDINARIO; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de notificar por edictos el siguiente decreto: Rafaela, 19-05-2025. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Estese a lo normado por el art. 47 del CPCC. Atento a las constancias de autos, ordénese: No habiendo los herederos de ROBERTO JOSE MONTERO. comparecido estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Dra. AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA -SECRETARIA Dr. GUILLERMO A. VALES (Secretario).03 de Junio de 2025.
\$ 50 544114 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha. 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR. en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c.
\$ 52, 50 543830 Jul. 21 Jul. 25

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a quienes se consideren con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25.23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapción Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 2241 el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela, 09 Junio de 2.025. Mauro García. Prosecretario.
\$ 100 543142 Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y en el marco de los autos caratulados los autos caratulados: LOPEZ NANCY ELIZABETH Y OTROS c/PREVENCION ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO - SUMARISIMO; CUIJ 21-23699693-7, S.S. cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante, Sr. ANGEL OMAR PALACIO, DNI 37.451.572, CULT 20-37451572-2 a comparecer a estos autos a estar a derecho; dentro del término de tres (3) y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de abril de 2025: RAFAELA, Como medida de mejor proveer, sin que en modo alguno implique adelantamiento de opinión sobre la cuestión debatida, ni su procedencia, habiéndose omitido en su oportunidad y a los fines de salvaguardar derechos de todos los derechohabientes del causante, cítese por edictos a herederos y/o sucesores de Ángel Omar Palacio para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación (art. 45 (CPL). Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a los edictos de que se informe acerca de la existencia de Proceso Sucesorio abierto a nombre de Ángel Omar Palacio. Notifíquese. Firmado: AYELEN DESMONTS Secretaria ESTEBAN MARQUEZ Juez.
\$ 52,50 543600 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34320194, progenitora de Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AVALOS SUARON TATIANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela. 19 de junio de 2025. Proveyendo escritos ¿argos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sharon Tatiana Ávalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Ávalos, Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Ávalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piano (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo

—Jueza—. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025.
S/C 543731 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Sección Única de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "VERON, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049320-5 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERON JUAN DOMINGO, DNI Nro. 6.301.796 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. Natalia Carinelli - Secretaria - DR. MATIAS COLON JUEZ a/c.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON EFRAIN VILLAGRA SOLIS, DNI N° 93.285.348, fallecido el 18 de Septiembre de 2024, con último domicilio en Castelli N° 1535 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "VILLAGRA SOLIS, Ramon Efrain s/ Sucesorio - Cuij N° 21-24209557-7". Fdo: Guillermo A Vales, Juez a/c; Juliana Foti, Secretaria.- Rafaela 21 de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "BIANCO WILMA RENEHE S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24210450-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante WILMA RENEHE BIANCO, argentina, viuda, DNI N.º 3.237.003, con último domicilio en A.Alvarez n° 316 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 03/12/2022 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Silvestre (Sria.) Dr. Vales (Juez) RAFAELA, 21/07/2025-

\$ 45 Jul. 21

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN CIPOLATTI DNI M6.302.811 fallecido en Ramona el 14/10/2024, con último domicilio en Mitre 413 de Ramona- Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CIPOLATTI, EDUARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210449-5". Fdo. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C Rafaela, —
\$ 45 Jul. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados QUINTANA DANIEL ANGEL C/ VERONICA SOLEDAD ROBLEDO s/DIVORCIO" CUIJ N 21-27886816-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se notifica a VERONICA SOLEDAD ROBLEDO D.N.I. N 23.582.927 de la sentencia dictada en estos autos, a saber: "RECONQUISTA, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Y; RESULTA y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ANGEL QUINTANA, D.N.I.: 26694278 y VERONICA SOLEDAD ROBLEDO, D.N.I.: 23582927; matrimonio celebrado el día 30 de julio de 1999, por ante el Registro Civil de Reconquista, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N 142, Tomo 1, Año 1999. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 27 de febrero de 2024. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original." Firmado: Dr. Conrado Chapero - Juez; Dra. Paola Cristina Milano - Secretaria. Publíquese un día en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a Cargo; Dra. Paola Cristina Milano - Secretaria. 11 DE Junio de 2025.

\$ 200 543953 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1671 de Reconquista - Santa Fe, se hace saber de qué, en la causa caratulada: "GURRIERI AGUSTINI, LUCAS ALFONSO C/GURRIERI AGUSTINI, GABRIEL ANDRES S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" - CUIJ Nro. 21-27889062-4), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts., 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a GURRIERI AGUSTINI GABRIEL ANDRES, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Hágase saber que el archivo adjunto no se hará visible hasta su oportunidad.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario.- Lo que se publica ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en

los Tribunales de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, por el término de UN DIA EN EL MES DE MAYO DE 2025 Y UN DIA EN EL MES DE JUNIO DE 2025.- Reconquista, 28 de ABRIL de 2025.-
\$ 500 540813 Jul. 21 Jul. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "M CUATRO S.R.L. SI CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-24961193-7 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión del Concurso Preventivo de M CUATRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-51430791-8, con sede social en Calle 8 N° 198 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe).- 2. Oficiase al Registro de Procesos Concursales. 3. Procédase a remitir -en caso de corresponder las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto 4. Publicar edictos de ley. Hágase saber, agréguese copia. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 4 de Julio de 2025.-
\$ 500 544593 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "STIRNEMANN, BRUNO C/LUPIS, LUCRECIA ANALIA S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031869-0", se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 07 DE FEBRERO DE 2025.- Al Punto 1): Agréguese la Cédula informada que acompaña. Al Punto 2): Atento que la demandada posee Domicilio desconocido, publíquense Edictos conforme lo normado en el Art. 73 del C.P.C.C. Al Punto 3): Decrétese la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 1. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 DE MARZO DE 2024.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por Derecho corresponda. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO contra LUPIS, LUCRECIA ANALIA, domiciliada donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) en concepto de Capital, con más sus Intereses, gastos y Costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que Comparezca a estar a Derecho, en el término y bajo Apercibimientos de Ley. Téngase presente la Documental en fotocopia que acompaña. Previo visado de la Documental original, que se solicita se acompañe a sus efectos, trábese Embargo, en Proporción de Ley, sobre los Haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en Cuenta Judicial a abrirse en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Reconquista (SF) - a la orden de éste Juzgado y para éstos Autos. A tal fin librense Oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la Autorización conferida a los Dres. Carlos Daniel Latasa y/o Anabela Delpippo con el alcance expresado, las limitaciones de Ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Guillermo Angaramo, Secretario - Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a Cargo".- RECONQUISTA, 12 DE MARZO DE 2025.-
\$ 1000 541277 Jul. 21 Jul. 23

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito encalle Arias n°10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENCOLEA PATRICIA MONICA c/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA. MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dómino bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DIAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.
\$ 52,50 543335 Jul. 4 Jul. 21

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°-PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAUL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIAN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL

CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), EXpte. N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN "DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO, SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENNA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.- S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25. S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las in-

terdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza. S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDAANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de La Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543348 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspe 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria. S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los - autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 . VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del

cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria. S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR. EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LOPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria, La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 533357 jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes. aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d& Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc.

L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria. S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmda-mico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria. S/C 543358 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. \$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Sindico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a

viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LC.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). 13 de Junio de 2025.
S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución: 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LC.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 543385 Jul. 4 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025.
S/C 543388 Jul. 4 Jul. 21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.173.327,81, para el CPN Nestor Eduardo Amut. 2º) \$ 931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado

a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. 17 de junio de 2025.
S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Dgor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Díaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788

de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readeacuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnarado Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente; Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543490 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE. S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89

- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ respecto de TEO BENJAMIN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrase traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida paro su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ES-CRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. n° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. n° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco.
\$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.
\$ 300 543363 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PENA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. II).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fa. 207, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE. 26 de Mayo de

2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: . CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar .a la demanda de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empuerado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42° 56". 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 89° 17' 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31' 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripción que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifiqúese y devuélvanse los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.
\$ 200 543342 Jul. 4 Jul. 21

El JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1° CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PERFYRA DNI N° 35.241.693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PEREYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIT 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trabéase embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las panes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1,2,3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. OTRO DECRETO: 'Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza A/C.Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.
\$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y pueadas del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.
S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la

Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).
\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-
S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-
S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-
S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Tengase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Bo-

letín Oficial/ por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hipotecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleto de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a 12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos" Fdo. DRA. LORENA GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote "B" en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2)Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote "A" del mismo plano Y 169,53 en línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.º 777 Fº 230 Nº352704-Departamento Rosario, registrándose únicamente embargo al Nº 133 E Fº78 Nº39361 de fecha 14/3/2024. por \$58.238.000. en autos: ALZCO TRADING SA c/Otros s/Nullidad CUIJ: 21-0129170-1.- Conforme, resolución 745 AFIP Martillero Matrícula 161-R-6 CUIT 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9.Todo lo que se hace saber a los efectos legales.Rosario, 30/6/25.Dra. Lorena Gonzalez,Secretaria. \$ 1800 544131 Jul. 21 Jul. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO UNPERSONAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRA CONTRACTUAL – 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO, DR. IGNACIO AGUIRRE, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIT N° 21-11890583-8.- se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada ALBERTI JUAN PABLO y aseguradora denunciada ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda y su adecuación dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DDM 664, MPA, AFIP, CENTRO MEDICO IPAM, como lo solicita. Concédase al actor Sr. DIEGO ALBERTO BOCCALANDRO DNI N.º 32.968.134 y GISELA SAMANTA LUCERO DNI N° 28.566.105, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con

el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Agréguese el informe acompañado. Con noticia de parte, téngase por ampliada la demanda contra ROMINA PAOLA OLIVERA y notifíquese a la misma el proveído de fecha 15 de Septiembre de 2023 en el domicilio denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos, si la misma vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (Expte. N° 21-11890583-8)" Y OTRO: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada OLIVERA ROMINA PAOLA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. NOTIFIQUESE. "FDO. DR. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada SRA. ROMINA PAOLA OLIVERA (DNI 28.536.373) a comparecer a estar a derecho en el término ley a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BOCCALANDRO, DIEGO ALBERTO Y OTROS C/ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIJ N° 21-11890583-8.- de trámite ante el JUZGADO UNPERSONAL RESP. EXTRA CONTRACTUAL – 8VA. NOM. Localidad: ROSARIO. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. \$ 500 544667 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABANAS, OSCAR Y OTROS C/ PEITI, FABIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N.º 21-11880484-5.- se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2025 Por contestado oficio. Agréguese copias de legajo penal que se remiten. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaría de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- Y OTRO: "ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Manuel Palena. Atento lo solicitado: fíjase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 2 de julio de 2025 a las 13:00 hs., la cual se realizará en forma presencial. HAGASE SABER QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA O EN SU DEFECTO AL MOMENTO DE CELEBRARSE LA MISMA DEBERÁ EL DR. MATÍAS MASTRANGELO ACREDITAR LA PERSONERÍA INVOCADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (CUYA ACTA OBRA A FS. 137 DEL EXPEDIENTE FÍSICO). NOTIFIQUESE POR CÉDULA." FDO. DRA. MARIANA SILVIA VARELA (JUEZA) - DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA).

ARTICULO 162 C.P.C.C.S.F.: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación 110 menores de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. ARTICULO 563. El tribunal podrá disponer la conducción inmediata por la fuerza pública de testigos, peritos y funcionarios u otros auxiliares, cuya presencia fuera necesaria y que citados en forma no hubieran concurrido sin causa justificada, invocada y probada antes de la hora de la audiencia.

Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. FABIO PEITI de la prueba confesional ordenada debiendo concurrir el día 02 de Julio del 2025 a las 13:00 horas mufido de su documento de identidad en el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario sito en calle Balcarce N° 1651 1º piso a fin de tomársele audiencia confesional, BAJO APERCIBIMIENTOS DEL ARTICULO TRANSCRIPTO ANTERIORMENTE, es decir, que en caso de no concurrir a la Audiencia será tenido por confeso y por ciertos los hechos afirmados por la parte actora en el pliego de absolución de posiciones, dentro de los autos caratulados "RIVEROS CABANAS, OSCAR Y OTROS C/PEITI, FABIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11880484-5 de trámite ante el juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°1, Localidad: ROSARIO. Rosario 23 de Junio 2025. \$ 300 544668 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra Mariana Varela Juez), Secretaría: Ora Gutiérrez White (Secretaria) en autos caratulados: FRANCISCO, JUAN MANUEL C/

LEWY, DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11894302-0" se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 19 de junio 2024. Únase por cuerda con el Expte. CUIJ N° 21-12645719-4 (548/2024) "FRANCISCO, JUAN MANUEL C/ BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO Y OTROS S/ ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS". Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LEWY DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acuerdo Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo Dra. Varela juez". ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024 A lo solicitado: previo a todo trámite, acredítese notificación de decretos de fecha 19 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024 al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY y, en su caso, peticione lo que corresponda en relación al mismo. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley nro. 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nro. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaría de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo Dr. Lanza (prosecretario)". ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Notifíquese al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY (D.N.I. N° 93.707.021) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DAVID FLORENTINUS MAXIMILLIAN LEWY que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 19-06-2024, 23/12/2024 y el proveído.- Fdo Dra Varela Juez). ROSARIO 17 de Junio de 2025.-

\$ 500 544670 Jul. 21 Jul. 23

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Sres. Miembros de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala IV -, a cargo de los Dres. JUAN J. BENTOLILA, GERARDO F MUÑOZ y JUAN P CIFRÉ (Jueces) Secretaría de la Dra. M. LAURA GERVASONI dentro de los autos caratulados: MARTÍNEZ DANIEL CARLOS c/YOLISER SOCIEDAD EN Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25383259-9, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP del siguiente Acuerdo: T° 2024 N° 397 – ROSARIO, 27/12/2024; Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos deducidos a fs. 260 por la demandada, contra la Sentencia N° 747, de fecha 31.05.2022, obrante a fs. 253 y ss. II) Imponer las costas a la actora. (II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: MARTÍNEZ, Daniel Carlos c/Yoliser S.C.A. y Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 312/2022, CUIJ N° 21-25383259-9). Fdo. Dres. JUAN J BENTOLILA - GERARDO E. MUÑOZ - JUAN P. CIFRÉ (Jueces); Dra. M. LAURA GERVASONI (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 52,50 543330 Jul. 21 Jul. 23

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IIª) de Rosario, cita por el término de cinco días de la última publicación, a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CERRO NESTOR FABIAN, D.N.I. 16.728.324, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos HÁBITAT S.R.L. c/CERRO, NESTOR FABIAN s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ

21-02943652-2, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, (Prosecretaria).

\$ 100 542441 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEZCANO LUISA RAMONA c/BONAGLIA LIDIA CELESTINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188616-9, se cita y emplaza a los herederos de la causante LIDIA CELESTINA BONAGLIA, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ello así, conforme decreto que en su parte pertinente se transcribe: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024. Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo N° 38603/24 y se provee: Atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y en virtud de las constancias de autos, diése por edictos a los herederos de la demandada BONAGLIA LIDIA CELESTINA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc - arg. art. 45, CPL. Notifíquese por cédula al domicilio de calle Jujuy 2876 de Funes conforme partida de defunción obrante a fs. 65. Fdo. BURGIO (JUEZ); OLAZARRI SECRETARIA). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL, y se fija en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 45 CPL. Rosario, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia L. Di Giorgio, Secretaria (S).

S/C 543269 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha designado a la Dra. Cavallero Silvana como defensora ad hoc del actor fallecido Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDA ART s/LEY 24557 CUIJ 21-03702493-4 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 25 de Febrero de 2025 Conforme designación por sorteo efectuada en autos, téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la Dra. CAVALLERO SILVANA como defensora ad hoc del actor fallecido RODOLFO VENTURA. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

S/C 542597 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 8ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos: FRANCOBIA SERGIO ANDRES c/FRIKLER JUAN VICTOR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04215022-0, N° Expediente: 722/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Marzo de 2025; Téngase presente lo manifestado. En virtud de lo informado por el oficial notificador a fs. 67 y con el objeto de evitar futuras nulidades (art. CPCC), previo a todo trámite notifique por edictos al demandado FRIKLER JUAN VISTOR, bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez), otro: Rosario, 07 de junio de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado mérito del poder especial que acompaña. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial; Por iniciada la acción que expresa contra JUAN VICTOR FRIKLER, Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a esta a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba dentro del plazo de 10 días, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del CPL, (modificado por Ley N° 13039). Téngase presente la prueba ofrecida. La documental ofrecida para ser reservada en Secretaría quedará en poder del intestado hasta ser requerida por el Juzgado. A la documental intimativa, en ocasión de la audiencia de trámite. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 f del CPL (modificado por Ley N° 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: A la informativa, ofíciase. Téngase presentes las reservas formuladas. Asimismo hágase saber a la contraparte que la clave de acceso para acceder al sistema es 7878. Es de estricta aplicación lo dispuesto por los arts. 25 del CPCC y 24 del CPL, a los fines de aplicar el trámite y aliviar el despacho diario. Así también lo dispuesto por el art. 49 bis del CPL. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Romina P. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez), Otro: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023; Por adecuada demanda. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 07/06/23. Fdo. Dra. Romina L. Trivisonno (Secretaria); Dra. Silvana L. Quagliatti (Juez). Cítese al Sr. FRIKLER JUAN VICTOR, titular del DNI 21.347.073, por el término de tres días a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 23 de Mayo de 2025. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

\$ 100 544086 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9ª Nom. de Rosario, se ha ordenado notificar a la demandada GRACIELA ELIZABETH ROMEA, titular del DNI 10.019.523, del siguiente decreto dictado dentro de los autos caratulados MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04190333-0: ROSARIO, 20 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 6372/2025 se provee: A los mismos fines y apercibimientos que la anterior, designase audiencia art. 51 del C.P.L., para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 09:30 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GUSTAVO A. BURGIO (JUEZ), Dra. LORENA GARCIA (PROSECRETARIA) haciéndole saber que fue citada a la audiencia del art. 51 C.P.L. fijada para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 0930 ha. bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 51, 52 y 66 del CPL que a continuación se transcriben:

ARTICULO 51 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvencción o vencido el término para hacerlo, el Juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el Juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia, 1ª citación a la audiencia del trámite

se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El Juez, o Conciliador Laboral deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se ajustará al ordenamiento que se dispone a continuación y, en lo pertinente a lo dispuesto en las normas del Título XII BIS, Capítulo III del Código Procesal Laboral: Conciliación: a) intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes; b) la conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. lograr el acuerdo de partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2. simplificar las cuestiones litigiosas; 3. aclarar errores materiales; 4. reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso; 5. tenderá a la reducción de la carga documental del proceso, pudiendo restituir la que, en principio, considere innecesaria, dejando constancia en el acta de audiencia de aquella que fuere restituida, debidamente individualizada mediante sello, firma o inicial, debiendo las partes conservarla bajo su responsabilidad, sin perjuicio de que las mismas sean requeridas por la autoridad judicial hasta tanto recayese sentencia firme en el proceso. e) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de audiencia, debiendo ser homologado por el Juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite - proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia, III Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acta, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la Celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV - Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos "f" de los arts. 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de [prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación, en la reconvencción y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acta. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza en la cuestión en debate lo justificara, el Juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días. ARTICULO 52 - (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Casos de incomparecencia. I.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el Juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66- (CPL DECRETO 741/19 - TEXTO ORDENADO LEY N° 7945) Notificación, apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolverte será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días; al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Fdo. Dr. GUSTAVO BURGIO (JUEZ), Dra. NATALIA DI GIORGIO (SECRETARIA), Rosario, 18 de Junio de 2025. S/C 543599 Jul. 21 Jul. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11440566-0, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado, y se declara el divorcio de los cónyuges, Carlos Marcelo Fuentes Beltrán DNI Español N° 51787439H / DNI N° 95.182.707 y Natalia Andrea Alvarez, Pasaporte Arg. AAC364938/ DNI N° 29.216.451. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento a lo peticionado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término veinte (20) días después de la última publicación, de conformidad al plazo para recurrir la sentencia. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). Y esta resolución: N° 25. T° 2025. Rosario, 04 de Febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges, CARLOS MARCELO FUENTES ALVAREZ, D.N.I. Español N° 51787439H, D.N.I. N° 95.182.707, y NATALIA ANDREA ALVAREZ, Pasaporte arg. AAC364938, D.N.I. N° 29.216.451, matrimonio inscripto el 3 de febrero de 2020 en la sección 2º del Registro Civil de Madrid, provincia Madrid, España, bajo tomo 00894 página 185. 2.- Oportunamente, ofíciase a la Dirección del Registro Civil que corresponda para pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria); Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). \$ 100 543552 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se ha dictado Auto de Alimentos Pro-

visorios a favor de los beneficiarios ADRIEL MÁXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: N° 698 T° 2025, Rosario, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de los beneficiarios, ADRIEL MÁXIMO FUENTES ALVAREZ, DNI N° 53.774.790, y AINE ADARA FUENTES ALVAREZ, DNI N° 59.907.057, a cargo de su padre, CARLOS MARCELO FUENTES BELTRAN, D.N.I. N° 95.182.707, en la suma equivalente a dos (2) veces el monto establecido Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil del Ministerio de Capital Humano, con más el 50% de los gastos extraordinarios, quien deberá depositar dicho monto en cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal 80—, en el plazo de cinco días de notificada la presente a la orden de éste Tribunal y para estos autos. Se le hace saber que el plazo para el cumplimiento mensual de la cuota alimentaria es del 1 al 10 de cada mes. 2.- Hacer saber al demandado o dispuesto por el artículo 4º de la Ley 11.945, que se transcribe a continuación: Art. 4: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori, (Jueza). Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria. \$ 100 543023 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: ROMERO DANIEL c/SALOMON MARIA LUJAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11878149-7, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria de la Dra. ARACELI STEFANELLI, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 12.03.2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 43/25: Téngase presente desistimiento formulado respecto de la renuncia al mandato oportunamente formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido. De la caducidad interpuesta, traslado a las partes. Notifíquese asimismo a la parte actora en su domicilio real (art. 62 inc. 3 CPCC). Previo informe de Mesa de Entradas. Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). Araceli N. Stefanelli, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025. \$ 100 543365 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal N° 11 de Familia de Rosario Santa Fe Argentina, en los autos caratulados: SOTO, MARIA MAGDALENA c/NINO, ARNALDO ALFREDO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401648-6. Se ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se describe: ROSARIO, 7 DE MAYO DE 2025. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar que ESPERANZA MIA ITATI SOTO, DNI N° 54.861.897, nacida en corrientes, el 26 de agosto de 2015, inscripta bajo acta N° 1339, Tomo 169 folio 97, año 2015, en el registro civil de Corrientes, departamento Capital, Provincia de Corrientes, con filiación materna respecto de MARIA MAGDALENA SOTO, DNI N° 36.909.300, es hija de ARNALDO ALFREDO NINO, DNI N° 32.546.553. 2. Oficiése a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado a los efectos de emplazar al actor con tal filiación. 3. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC. 4. Imponer costas al demandado vencido. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes acompañen constancia de Inscripción fiscal actualizada, Insértese y hágase saber. Fdo. (S) MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLÍ; (J) ANDREA MARIEL BRUNETTLI. \$ 200 543214 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RUDOLF SANDRA c/AQUINO MANUEL OSCAR s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMENTAL; CUIJ 21-11436823-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: Rosario, 05 de mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. Gustavo Adolfo Antelo (Juez). Rosario, Mayo de 2025. \$ 100 543281 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DI POMPO SERGIO ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de noviembre de 2023; Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase la inhibición general del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 3.062.338,38, con más \$ 1.000.000, para intereses y costas. Oficiése al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acredite inscripción de APIP debidamente actualizada Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA). Y OTRO: Rosario, 29 de noviembre de 2023. Por ampliada la demanda, si en tiempo y forma estuviera. Notifíquese por cédula juntamente con el decreto de fecha 23-11-23. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA, (SECRETARIA). Rosario, 19 de Junio de 2025. \$ 100 543534 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/QUIEBRAS;

21-00753967-0 (1065/2006), se ha dictado lo siguiente: N° 388 Rosario, 04.10.2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN Hilda Amelia Gontin en la suma de \$ 6.404.991,23, y/os del letrado del peticionante de la quiebra Dr. Juan Carlos Saavedra en la suma de \$ 1.601.247,81 2) Notificar a cada titular. 3) Correr vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 4) Publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de 2 días. Insértese y hágase saber. Firman: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).
S/C 543595 Jul. 21 Jul. 25

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIRANDA OSVALDO CESAR s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01663843-6, hace saber que se ha dispuesto: Por presentada nueva liquidación de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese. A la regulación de honorarios: autos. y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 262 de fecha 27 de marzo de 2025. Y VISTOS... RESUELVO: Regular los honorarios del CPN Nahuel Santiago Cortes en la suma de \$ 1.020.994,56 y de la Dra. Andrea Montani en la suma de \$ 437569,10. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber.) Fdo. Dra. Gueiler (Juez); Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 25 de Junio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 544001 Jul. 21 Jul. 22

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REGUNASCRÍ FRANCISCO CLAUDIO s/QUIEBRA; EXpte. CUIJ N° 21-01545504-4, hace saber que se ha dispuesto: Por presentada adecuación al proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura, en los términos del art. 218, 222 ss y cc LCQ debiendo tener particularmente presente lo manifestado por la Sindicatura en cuanto a que el monto definitivo en dólares de SEDESA dependerá directamente de la cantidad de dólares que deban convertirse a pesos y el cambio vigente al momento de dicha conversión con el fin de atender las acreencias, reservas y demás conceptos que deban ser cancelados en moneda local conforme el informe y proyecto anteriormente presentado como así también el pago de los honorarios y gastos a su cargo. Regulados que fueren los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publique la Sindicatura los edictos respectivos, en los que se deberá incluir la regulación de honorarios efectuada. A la regulación de honorarios: autos... y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 171 de fecha 18 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: Regular los honorarios de la CPN ELSA ALICIA LOPEZ, CPN LUIS MARIA PARRELA y de la Dra. ANDREA MONTANI en \$ 34.989.582,32 para cada uno, con noticia a las Cajas respectivas. Publicado que fueren los edictos de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Beltrame (Secretaria). Rosario, 25 de Junio de 2025.
S/C 544002 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; a cargo de Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Elisabet Felippetti de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NIGRO ROBERTO ARMANDO sobre QUIEBRA; CUIJ 21-01457524-0 (Expte. N° 984/1998), por Resolución 104, Tomo: 2025 de fecha 04 de abril de 2.025 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 104. Rosario, 04 de abril de 2.025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra del Sr. Roberto - Armando Nigro en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se envía en este acto vía SISFE; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente; 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 9) Insértese y hágase saber. (Autos: NIGRO ROBERTO ARMANDO sobre QUIEBRA; CUIJ 21-01457524-0 (Expte. N° 984/1998). Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 24 de Junio de 2025.
S/C 544047 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 602 de fecha 03/07/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Concursada. 2. Hacer lugar al pedido conjunto de prórroga solicitada por la Concursada y el Banco BMA SAU, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 19 de agosto de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día martes 12 de agosto de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 4 de Julio de 2025.
\$ 100 544456 Jul. 21 Jul. 25.

En autos: VISACHIA, MARTA BEATRIZ c/BUSMAIL, ERNESTO JESUS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11415752-7 en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia

N° 4, se ha ordenado notificar a ERNESTO JESUS BUSMAIL mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial la Resolución que se transcribe: N° 17. Rosario 09 de Febrero de 2025, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, ERNESTO JESUS BUSMAIL, D.N.I. N° 10.380.826, y MARTA BEATRIZ VISACHIA, D.N.I. N° 10.864.460, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Granadero Bagorria, Provincia de Santa Fe, Acta N° 526, Año 1979-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 30 de julio de 2024. Insértese, hágase saber y ofíciase. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez).
\$ 100 542639 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Tramite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2 y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados NICOLOSSI GABRIEL JULIO y LOPEZ EMILIANO OSCAR no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Asimismo, atento que los demandados WOELPLIN GUILLERMO y BERGAGLIO CARLOS MARCELO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, y firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. A la solicitud de rebeldía respecto de los codemandados Gómez y Maidana, no encontrándose diligenciadas las cédulas acompañadas de conformidad con lo dispuesto en el decreto inicial, proceda como por derecho corresponda. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). Rosario, 27 de junio de 2025.
\$ 100 544352 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Tramite Dra. JORGELINA ENTROCASI del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos: ORELLANO, EDGARDO DANIEL Y OTROS c/GRUPO MING S.R.L. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-02971502-2, y a los fines de notificar fehacientemente el siguiente proveído: ROSARIO, 19 de diciembre de 2024. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Poveyendo escrito cargo N° 32909/224: Suscribanse los edictos acompañados, como lo solicita. Proveyendo escrito cargo N° 32658/2024: Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo el demandado Grupo Ming S.R.L. comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).
\$ 100 544351 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARRETO, PABLO DANIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02948266-4, hace saber que se ha dispuesto: Rosario 06 de mayo de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria), y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 362 de fecha 06 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Regular los honorarios del síndico C.P.N. MARCELO CLAUSEN BOSIO en la suma de \$ 4.751.416,90 y los de su patrocinante Dra. ANDREA MONTANI en la suma \$ 1.187.854,20, quien deberá acompañar boleta colegial. Córrase vista al Consejo Profesional de Cs. Económicas, a la Caja Forense y Caja de Jubilaciones y Pensiones. Cópiense, insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, de mayo de 2025.Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 543134 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el Auto N° 137/2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: N° 137. Rosario, 19 de mayo de 2025. ANTECEDENTES... Fundamentos... RESUELVO: Declarar la prescripción del derecho a cobrar los honorarios del Dr. Marcelo Rossello. Notificar a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Marcelo Quaglia(Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de junio de 2025.

\$ 100 542962 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/LE SERBALL SA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-02932922-9, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulion, se le hace saber a LE SERBALL SA, CUIT 30709453463 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2025. Resolución N° 427. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Zanchi Julia, Amuchastegui Miguel y Candia Fernando Andrés, por el actor, en la suma de \$ 6.325.930,38, (equivalente a 66 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulion (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 100 543366 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. SEC.UNICA, se ha ordenado en los autos RODRIGUEZ, JOANA ROCIO c/RODRIGUEZ, CESAR OSVALDO s/Sumaria Información; CUIJ 21-11435693-7, cita y emplaza por 30 días a toda persona a que se crea con derecho a formular oposición respecto del cambio de nombre de JOANA ROCIO RODRIGUEZ, DNI 40.315.299, por ROCIO MORICHETI DNI 40.314.299; El presente deberá publicarse una vez al mes. Rosario, Santa Fe, 12 de mayo de 2025. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA. Elisabet Felipetti, secretaria, Subrogante.

\$ 100 543364 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, en autos DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL c/BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02993281-3, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de los codemandados fallecidos, RODOLFO MARIO BARRIENTOS y AMELIA MARIA BARRIENTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del CPC). Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 543288 Jul.21 Jul.23

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se ha declarado la rebeldía de ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5 y se ha ordenado su notificación por edictos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15/05/2025. Cargo N° 4272/25 y 4273/25: Agréguese el informe acompañado. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que deberá publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Buenos Aires atento el domicilio informado de la demandada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) y Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 543231 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Resolución: 542. Rosario, 03 de Junio de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SAVIA JOSE LUIS c/MATA SCA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho para el dictado de sentencia. CONSIDERANDO... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por JOSE LUIS SAVIA DNI N° 11.446.644 -mediante usucapión el 6 de diciembre de 2019-, el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueller (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: SAVIA, JOSE LUIS c/MATA S.C.A s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 5 de Junio de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 543230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom de Rosario, se hace saber a los herederos de Ana Palmira Gramenga, DNI 2.817.371, que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Conforme siguiente decreto. Rosario 01/04/2025. ROSARIO, Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Ana Palmira Gramenga para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lorena S. Piedristel Prosecretaria. Autos caratulados: GONZÁLEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMENGA, ANA PALMIRA Y OTROS s/Escrituración; 21-02895315-9. Rosario, 10 de Junio de 2025. Dr. 10 de Junio, secretario.

\$ 100 543712 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª nominación de Rosario, y en autos MOREL ANGELA C/RÍOS, ALICIA BEATRIZ Y OTROS S/ESCRITURACIÓN CUIJ 21-02847814-0. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "Nº 721: Rosario, 27 de diciembre de 2024: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Morel, Angela c/Ríos, Alicia Beatriz y otros s/ escrituración" expte. CUIJ 21-02847814-0, venidos a despacho para resolver, de los que resulta; (...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.Tener presente el desistimiento de la acción contra Juan Santos Ríos. II. Tener presente el allanamiento del codemandado Jorge Raúl Fernández. III. Rechazar la demanda interpuesta, conforme los fundamentos expuestos ut supra. III. Costas a la actora (art. 251 CPC y acuerdo mediación). Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26/06/25.

\$ 100 544661 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario que se encuentra vacante, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos caratulados BARRIOS, RAUL ROBERTO s/CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR) CUIJ 21-02994046-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Mayo de 2025. Al escrito cargo N° 3967/25 se prevee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del día miércoles 25 de junio a las 09:00 ha. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Hágase saber que también se publicarán en la página web del Poder Judicial. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto; y notifique por cédula el presente decreto a Marcelino Barrios. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las actas N° 606 y 3235 debidamente escaneadas a los fines de su correcta

lectura. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio eje Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. MA. SOL SEDITA (Secretaria); Dr. LUCIANO CARBAJO (Juez en suplencia). 10 de Junio de 2025.

S/C 543307 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carabajo, en autos caratulados: Cabiale, Claudia Patricia y Otros c/Bugnone, Alejandro s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-02928324-6), se ha ordenado notificar por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de Alejandro Cornelio Bugnone, DNI 2.142.957 y/o quien resulte actual propietario, la Sentencia dictada en los autos referidos bajo N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, y su aclaratoria bajo N° 1198, de fecha 29 de noviembre de 2024. Se transcriben partes pertinentes de ambas resoluciones: N° 1158. Rosario, 22 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1 Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de las actoras Norma Graciela Cabiale, DNI 16.064.369 y Claudia Patricia Cabiale. DNI 20.355.145, el inmueble que se describe como: "Lote "A" correspondiente a la Sección 5ª, manzana N° 240, gráfico 23, se ubica sobre la calle Callao, entre las calles Sánchez de Bustamante y H. de la Quintana, a los 32,61 metros de la calle S. de Bustamante en dirección al Norte y a los 51,67 metros de la calle H. de la Quintana en dirección al Sur y mide 9,52 metros en su costado Oeste, igual medida en su contrafrente al Este y 33,77 metros en sus lados Sur y Norte, lindando al Oeste con la calle Callao, al Norte con Rubén Carlos Allocca, al Este con Arnaldo Bagnis y ot. y un pasillo en condominio, siendo sus ángulos interiores todos de 90°, siendo la superficie del polígono ABCD (lote N° A) de 321.49 metros cuadrados, el cual se encuentra empadronado bajo la partida inmobiliaria N° 160305252037/00283, e inscripto al Registro General al Tomo 77B Folio 60 vto. N° 1255 y Tomo 106A Folio 577 N° 22645 Departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real Fue adquirido por las actoras el día 24/12/2006 por cumplimiento del plazo de prescripción veintefinal. 4. Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. N° 1198. Rosario, 29 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1158, de fecha 22 de noviembre de 2024, en el sentido que el nombre correcto de la co actora es Nora Graciela Cabiale, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carabajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, de junio de 2025.

\$ 300 543278 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario que se encuentra vacante, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos caratulados: BARRIOS, RAUL ROBERTO s/CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR) CUIJ 21-02994046-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Mayo de 2025. Al escrito cargo N° 3967/25 se prevee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día miércoles 25 de junio a las 09:00 ha. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Hágase saber que también se publicarán en la página web del Poder Judicial. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto; y notifique por cédula el presente decreto a Marcelino Barrios. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las actas N° 606 y 3235 debidamente escaneadas a los fines de su correcta lectura. Oficiése el Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria; Dr. Luciano Carabajo, Juez en suplencia. 10 de Junio de 2025.

S/C 543307 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario y en autos DE MARTIN, YAMILA BELEN c/BAY BIENVENIDO EXEQUIEL -SUCESORES- s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ 21-02986017-0, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Bienvenido Exequiel Bay (D.N.I. N° 36.246.171), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 543311 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ANTONIC ALBERTO JORGE s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 177/2011, CUIJ 21-01638238-5, por Resolución N° 429 de fecha 17 de junio de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión del concurso preventivo y disponer el levantamiento de la inhibición general. Fdo. Dra. María Silvia Beduno, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaria, 24 de Junio de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 543735 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaría 1 de Rosario a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELEN CURA y en autos TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387 y que proseguirá el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15 de Abril de 2025. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado: FERNANDO ARIEL BENITEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 100 543200 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Dr. Luciano D. Juárez, se ha ordenado publicar la siguiente sentencia: N° 387. Rosario, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de Mario Leonardo Ducler, su esposa Alma Lucia Bonotto (DNI 4.438.468, y su hijos Virginia Ducler (DNI 18.258.542), Sebastián Ducler (DNI 21.521.410), Federico Ducler (DNI 23.674.677), Leonardo Ducler, (DNI 25.648.005), Yazmín Ducler (DNI 38.901.515), en las proporciones en las que recibieron la herencia y con las limitaciones indicadas según arts. 2280 in fine y 2317 CCyC, a abonar a la actora Ana Liliana Luna (DNI 18.547.026), en el plazo de diez (10) días de encontrarse ejecutoriada la presente, los rubros que resultaron acogidos de acuerdo a los considerandos precedentes que deberán ser liquidados mediante la planilla correspondiente, con más los intereses indicados, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Comunicar a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la etapa de cumplimiento de sentencia y conforme lo establecido por el art. 58 de la Ley 26.844, lo aquí decidido a los fines previstos en la misma. 3) Rechazar los incidentes de tacha de testigos que fueran promovidos. 4) Imponer las costas del juicio principal y de las mencionadas incidencias, de conformidad a lo señalado en la motivación precedente. 5) Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria). Fdo. Dra. María José Casas, secretaria; Dr. Luciano D. Juárez, Juez. DATOS DEL CAUSANTE: Mario Leonardo Ducler (D.N.I. N° 6.043.356) Autos caratulados: LUNA, Ana Liliana c/DUCLER, Mario Leonardo s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-04091380-4. S/C 543028 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA SRL s/Demanda de Derecho de Consumo CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de mayo de 2025. N° 450. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... III. Por lo precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada Ayres Argentina S.R.L. a abonar a la actora la suma que surge de los considerandos can más sus intereses; 2. Imponer las costas a la demandada; 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes hayan acreditado su condición fiscal. Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: Domínguez, Patricia Edit c/Ayres Argentina S.R.L. s/demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02894152-5). Fdo. Dra. Marianela Maulón, secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. S/C 543700 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ FRANCISCO c/LARA MARIA ISABEL s/Divorcio CUIJ 21-11309492-0, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 04 de abril de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Subrogante: Dra. Siemenczuk, Astrid. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151 De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la propuesta, y otro decreto: Rosario, 13 de marzo de 2025. Cargo 2834: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Por notificada. Hágase saber al peticionante que los autos se encuentran a su disposición. Prosigan según su estado. Atento el tiempo transcurrido: ratifique o denuncie el domicilio real de las partes conforme lo dispuesto por el art. 38 y ccdtes. del CPCC. Previo al dictado de la sentencia, notifique el presente a las partes. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la actora en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cargo 2723: por recibidas las presentes actuaciones del Archivo General de Tribunales. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Notifíquese, y Otro: ROSARIO, 29 de Mayo de 2025 Agréguese la cédula sin diligenciar y el informe del RENAPER que acompaña. Atento el domicilio desconocido del Sr. Giménez, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Campanella jueza y Dra. Biancardi prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria de 2025.27 DE Junio de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario. S/C 543969 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y en autos: BIGUERA LILLO, MAGALY SOLANGE c/LUNA, EZEQUIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11860337-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22/05/2025: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaria del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 3798/2025: Previamente, a los fines de reordenar el procedimiento cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de CIRILO LUNA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial". Fdo. Dr. Christian Bitetti, Dra. Jorgelina Entrocasi. 2 de Junio, de 2025. S/C 544094 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario. Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en autos caratulados SCOLARIS, ALAN c/MENCHINI, NAZARENO DAVID s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ 21-

11895691-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se los cita y se los emplaza a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, 06 de junio de 2025. Al escrito cargo N° 3630/25: Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado. Hágase saber a la actora a sus efectos. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de RODOLFO SILVIO MENCHINI para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial. Oficiése al Registro de procesos Sucesorios y a la MEU a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Al escrito cargo N° 3748/25: Como lo solicita. Hágase saber que se remitirá correo electrónico al MPA de Casilda a sus efectos. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA); Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (JUEZA EN SUPLENCIA). S/C 544083 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 De Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA JAEL c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889850-5, se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de mayo de 2025 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 23 de JULIO del 2025 a las 12:30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). Secretaria, 03/06/2023. S/C 544090 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados GAEDE, WALTER ESTEBAN Y OTROS c/SOTO, ANGEL JOSE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - 21-11864166-0, en trámite ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Juez Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 23 de junio de 2025. Con los autos a la vista, advirtiéndose la proximidad de la fecha de audiencia oportunamente fijada y a los fines de cumplimentarse con la notificación correspondiente, designase nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 13 de AGOSTO del 2025 a las 12:30 horas. Hágase saber al presentante que los edictos se encuentran a disposición para su retiro por Mesa de Entradas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, Secretaria; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Rosario, 23 de junio de 2025. S/C 544078 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CALVO, FERNANDO ANDRES Y OTROS c/MOREIRA, MARIA NORBERTA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11886437-6 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4. De Rosario SE HACE SABER QUE SE DICTÓ LO SIGUIENTE: ROSARIO, 06/06/2025; Agréguese. Atento que el demandado IVAN BOJANICH no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Dra. MAYRA IBAÑEZ, (SECRETARIA). S/C 544077 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzg. unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, e cargo de la Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Jueza de Trámite) Secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMINA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/Otras Acciones No Nomencladas; CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N° 558 Tomo: 2025 ROSARIO, 28/05/2025. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, I) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro DNI 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo III. año 2018. bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno IRUSTA, e III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia y a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria); Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). 27 de Junio de 2025. S/C 543940 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez vacante, Secretaria (subrogante) a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, cita y emplaza a la demandada Sra. IESARI, ANALIA VERONICA, DNI 31.393.443 a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. en los autos: GARCIA, MARIA MILAGROS Y OTROS c/IESARI, ANALIA VERONICA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-11886572-0. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. ROSARIO, 09/10/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada IESARI, ANALIA VERONICA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez en suplencia). 16 de mayo de 2025. S/C 542443 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11871206-1, se hace saber ala demandada la Sra. Marian Gabriela Gamarra, que se ha ordenado lo siguiente: N° 49 Rosario, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y

OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11871206-1, venidos a despacho a fin de dictar sentencia, y de los que resulta... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a MARIANA GABRIELA GAMARRA para que en el término perentorio de diez días, abone al actor la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta mil (\$ 10.430.000), correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Hacer extensivos los efectos de la condena a la ciudad en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4. Los honorarios serán regulados oportunamente. 5. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese las copias por cédula. Insértese. Déjese copia. Autos: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA Y O s/DANOS Y PERJUICIOS, expediente CUIJ N° 21-11871206-1. Secretaría, Rosario, Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Fdo. Dra. Guadalupe Gordillo Secretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Secretaría, 28 de Mayo de 2025.

\$ 200 542444 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, en los autos VITANTONIO, CLARISA MARTINA c/VITANTONIO, MIRIAM LILIANA s/IMPUGNACION Y CAMBIO DE FILIACION; CUIJ 21-11430669-7, se notifica el siguiente decreto: Rosario 09 de Diciembre del 2024. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese a los demandados Myriam Vitantonio, Wilfredo Gonzalez Brunet, Josefina Victoria Gonzalez y Mariana Gonzalez, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí viven los mismos y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria; Dra. Milca Mileva Bojanich, jueza. En consecuencia, queda la Señora MARIANA GONZALEZ y/o sus sucesores, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer y contestar demanda en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación.

\$ 100 542440 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 4 de Rosario, Juez Vacante, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ANDRADA, JOEL NICOLAS c/PRADO, GUSTAVO DAVID Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11895045-0, se dispuso: Atento que la demandada BUSTOS VANESA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 23/05/2025. Fdo. Dra. Ibañez (secretaria) - Dra. Varela (Juez e/s.)

\$ 100 543672 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (Secretaria) en autos caratulados: IBARRA, ARIEL DARIO c/RUGGIERO, EZEQUIEL NICOLAS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11865270-0, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 29 de noviembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado RUGGIERO EZEQUIEL NICOLAS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Aguirre (Juez); Dra. Gordillo (Secretaria). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 100 544080 Jul. 21 Jul. 23

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. BONOMELLI (Juez) Dra. STEFANELLI (Secretaria) dentro de los autos caratulados: CONDOLEUCHI, RENATA ABRIL Y OTROS c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, NOTIFICAAL DEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, que atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos, hace efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Firme que estuviere el presente, se procederá al sorteo de Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024, Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. BONOMELLI, JUEZ; Dra. STEFANELLI. 15 de mayo de 2025.

\$ 100 544079 Jul. 21 Jul. 23

Rosario, 12 de mayo de 2025. No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada - DIONICIO ARGENTINO AMARILLA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Autos caratulados: NANCUFIL, ANDREA NOEMI c/AMARILLA, DIONICIO ARGENTINO s/ESCRITURACION; (CUIJ N° 21-02985923-7). Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, (SECRETARIA); Dra. M. SILVIA BEDUINO (JUEZA).

\$ 100 544093 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario dentro de los autos CANAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924072-5, ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee (29/05/2025): En tanto en autos se demanda a: 1. D'Agostino SA. 2. D'Agostino

Carmela (rebelde) 3. D'Agostino Cayetano (rebelde) 4. D'Agostino José (rebelde) 5. D'Agostino Salvador (rebelde) 6. herederos de D'Agostino Vito (rebeldes): 1. Ernestina Vignati (cónyuge fallecida) e hijos: 2. Lidia Maria Victoria 3. Norberto Ramón José 4. Víctor Juan Hugo 5. Maria Ester Ana 6. Maria Concepción 7. Stella Maris todos D'Agostino y Vignati. Previamente, a los fines ordenatorios, sin perjuicio de la disolución de la firma demandada, declárese rebelde a la misma y extiéndase la representación al defensor de oficio designado en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, notifíquese por cédula primer decreto de trámite y rebeldía a los herederos referenciados más arriba. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza).

S/C 542447 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Secretaria de la Dra. DANIELA A. JAIME, caratulado: GIARDINI, ANGEL y OTROS c/DISTEFANO, LYSANDRO s/Usucapión; CUIJ 21-01161841-0, Expte. N° 729/11, se cita a LYSANDRO DISTEFANO a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de mayo de 2025. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria.

\$ 33 544230 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEZCANO YOLANDA BEATRIZ c/CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04106646-3), se cita y emplazas que comparezca a estar a derecho, en el término de ley, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde, en los autos citados y por ante este tribunal, a los herederos de CEPESDES FERNANDO ANTONIO ROSARIO. Seguidamente, se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, Al cargo N° 3791/2025: Por recibidos. Procédase a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Tómese razón en el sistema informático de la conexidad de los presentes con los autos sucesorios CEPESDES, FERNANDO ANTONIO ROSARIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02978354-0 de tramitación digital ante este Juzgado. Atento constancias de autos, siendo que no se remitió la documental reservada para los presentes, oficiése -vía correo electrónico por Secretaría- al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de esta ciudad a los fines de que remita toda la documental reservada en su Secretaría para los presentes autos. Cítese y emplácese a los herederos de Fernando Antonio Rosario Cespedes (DNI N° 12.379.176) por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma ordinaria. OTRO: ROSARIO. Al cargo N° 4148/2025: Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia). Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). Rosario, 18 de junio de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria.

\$ 200 544095 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados HURT, FABIANA MIREYA c/MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS s/Escrituración, CUIJ 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nelis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza); Dra. VERONICA A. ACCINELLI (secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Menores de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Estanislao Surraco, Secretaría Penal a cargo del Dr. Carlos Alvarez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiera corresponder lo siguiente: ROSARIO, 05 de junio de 2025. Y VISTOS: La existencia en esta sede de documental correspondiente a causas remitidas al Archivo General de Tribunales y ante la proximidad de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal Adolescente con el traspaso de causas al Ministerio Público de la Acusación, siendo necesario adoptar medidas administrativas acordes a una gestión racional de las causas en trámite que eviten la acumulación innecesaria de documentos. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales por hallarse en estado "terminados", es decir, con sentencia firme. A tal fin y el de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, con el objeto de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de Menores de la 2ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de Menores de la 2ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la

Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Estanislao Surraco, Dr. Carlos Alvarez.
S/C 542544 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, A lo peticionado oportunamente si correspondiere. Atento el estado de autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales, encontrándose el demandado fallecido, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de VIZZARI HECTOR ALBERTO, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Marianela Maulion (SECRETARIA), Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ).
\$ 100 542586 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA C/ LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS SIUSUCAPIÓN", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAUTISTA LOPEZ, ROSA LOPEZ, RAFAEL EUGENIO LOPEZ, JOSEFA VIRGINIA LOPEZ, SARA SUSANA LOPEZ, DELIA LOPEZ, LIZARDO LOPEZ, NELIDA LOPEZ, EMILIA LOPEZ y a CARLOS LOPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreyra N° 1261 de Rosario, Peña. de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.
\$ 200 544663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de quien suscribe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DAVACA, ELSA INES c/QUISPE ENRIQUEZ, JOSE CRUZ s/DEMANDA MERE DECLARATIVA; (CUIJ N° 21-02902623-5), se ha dictado la siguiente sentencia: ROSARIO, 25 de abril de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 150. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Admitir la demanda mere declarativa de certeza impetrada, haciendo cesar con ella la incerteza y declarándose así el carácter propio del bien inmueble adquirido por la actora Elsa Inés Davaca mediante Escritura N° 202 de fecha 01/09/1992, en la parte que a ella le corresponde; 11) Costas al vencido, sin perjuicio de lo establecido en los precedentes "Considerandos" en cuanto a los honorarios de la defensora de oficio; 111) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se adjunten las copias de inscripción frente a A.F.I.P del profesional actuante; 1V) Insértese y hágase saber. (Autos: DAVACA, Elsa Inés c/QUISPE ENRIQUEZ, José Cruz s/Demanda Mere Declarativa - Trámite Oralidad; CUIJ 21-02902623-5). Fdo. Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez); Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria). 7 de mayo de 2025.
\$ 100 542603 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. QUAGLIA comunica por dos días que en los autos: CUART NORBERTO ENRIQUE s/Concurso Preventivo; Expte. 372/2005, se ha declarado la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado: Tomo 2025 - Resolución N° 41 - Rosario, 14 de marzo de 2025. ANTECEDENTES: Los presentes caratulados CUART NORBERTO ENRIQUE s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. 372/2005, y, FUNDAMENTOS... En consecuencia, deberá darse por finalizado el presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal. En mérito a lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado los limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 LCQ; 2) Téngase por concluida la intervención del síndico actuante 3) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos. 4) Fecho, comunicar al Registro de Procesos Universales la conclusión del concurso, oficiándose y levantar la inhibición trabada en autos, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. VALERIA BELTRAME - PROSECRETARIA - Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA - JUEZ. 2 de junio de 2025.
\$ 200 542630 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: AGUIRRE, NATALIA FERNANDA c/TITULAR DEL INMUEBLE CALLE CHACABUCO 3468 DE ROSARIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-02952443-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN sobre el inmueble de calle Chacabuco N° 3468 (Nomenclatura Catastral 03/209/047/001/000, Sección 3., Manzana 209, Parcela 35-36, Partida Inmobiliaria 16-03-03 236345/003 y 16-03-03 236345/004, de Rosario lote 48 b el cual se encuentra inscripto en el Registro de Prop. Inmueble T 212 C F 1847 N° 81826 de 23/07/54, a nombre de DIONISIO ANDINO a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: ... 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (THD N° 100004 T 438 Folio 21 (2/01/86), CELESTINA ROGIN Y NORMA RITA ANDINO Y JORRIN Y T 498 F 258 TDH 236356 (23/05/1994) a nombre de RITA ANDINO y ROGIN. Fdo. Dra. Ragonese Claudia, secretaria; Dra. Heltner Paula.
\$ 100 542632 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS

s/Usucapión; CUIJ 21-02911283-2 Expte. N° 54/2019, se ha dispuesto notificar a HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y Carmen y de Rosa Bruque, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Mayo de 2025. Informando verbalmente la Actuarla, en este acto, que los herederos de la parte codemandada BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Rosario, 02/06/25.
\$ 100 542636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "INSPECTORIA SALESIANA ARGENTINA NORTE "BEATO ARTEMIDES ZATTI" c/TITULAR REGISTRAL INMUEBLE T° 336B F° 1145 N° 145795 s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-029726725, a la Sra. ROSA CASSINA DE ZANETTI de nacionalidad italiana, nro de pasaporte italiano 7.599.396, de apellido materno Fattorini, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Se transcriben los decretos dictados en las referidas actuaciones que ordenan la presente citación: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) No habiendo comparecido la parte demandada - ROSA CASSINA DE ZANETTI a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfirme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria.
\$ 100 542648 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/Ejecutivo 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 23/05/2025, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos (\$ 447.939,36). A la cautelar, auto. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).
\$ 100 542588 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02933533-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO 11 de junio de 2025, No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MARIANO PIETRO a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).
\$ 100 544085 Jul. 21 Jul. 23

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Rivero, Bruno Gabriel Matías s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-01481243-9 Expte. 1162/2022, se dictó lo siguiente: "Resolución 640. Rosario, 11/12/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERADO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la revocatoria planteada, dejándose sin efecto la tasa de interés impuesta en la resolución N° 488 del 05/03/2015, obrante a fs. 53 y, en su lugar, ha de fijarse la tasa de interés entendida como UNA VEZ y ½ LA TASA ACTIVA (SUMADA) del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, estándose esta última como facultad morigeratoria de este suscripto para el caso de que las partes no hayan pactado los mismos, encontrándose dicha tasa disponible para consultas en la publicación de usus foris denominada "Agenda Económica"; dándose tratamiento en esta instancia a la solicitud de adecuación presentada por la actora según escrito cargo N° 9232 del 10/09/24 (fs. 66/68); 2) Declarar devenido en abstracto el tratamiento de la apelación en subsidio, atento haberse hecho lugar al recurso de revocatoria interpuesto; 3) Insértese y hágase saber. (AUTOS: -NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RIVERO, Bruno Gabriel Matías s/ Juicio Ejecutivo" Cuit N°: 21-01481243-9).- Fdo. Dr. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia(Juez)- Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) OTRO SI: "Rosario, 07/02/2025. En virtud de las facultades conferidas por los arts. 49 y 21 del C.P.C.C. y a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, se revoca el decreto precedente, dejándose sin efecto y en su lugar se provee: De la revocatoria interpuesta: Traslado la parte demandada. Acredítese notificación de la Resolución N° 640/24 (fs. 76/77) conjuntamente con el presente mediante la Publicación de edictos" Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez)- Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante. Rosario, 23 de Junio de 2025.
\$ 300 544664 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, y de la Dra. MARIANELA GODOY (secretaria), en el Expte. 415/2024, CUIJ N° 21-02984287-3, caratulado SANTOS COSTA SA s/REPOSICIÓN DE LIBRO DE REGISTRO de Accionistas N° 1 de la sociedad SANTOS COSTA S.A., CUIT 30-61512818-6, no autorizada para realizar oferta pública de títulos valores, por extravío, mediante proveído de fecha 23/10/2024, se ha dispuesto: En virtud de lo dispuesto por el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la publicación de edictos respectivos. A tales efectos, publíquese por el término de CINCO (5) días edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios "El Ciudadano" de Rosario y "El Sur" de Villa Constitución. Atento al estado de autos, cítese a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad mencionada para que se presenten dentro del plazo de TREINTA (30) días ante la perito contador CPN VERONICA ANALIA LIZZI, DNI 27.229.998, Matrícula N° 15.053, con domicilio fijado en calle ITURRASPE N° 4208 de la ciudad de Rosario, a fin de alegar y probar cuanto esti-

men pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo previsto por el art. 1877 del CCyC.

\$ 500 544111 Jul. 21 Jul.25

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c/CUELLO, MARIA CECILIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12650006-5. Se hace saber a SANCUEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI 23170613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese el ticket de foja cero acompañado. Por presentada, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Desele la participación que en Derecho le corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 40\$ y siguientes del CPCC). Citase y emplácese a María Cecilia Cuello ya Gustavo Andrés Sánchez para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Cítese en garantía a Triunfo Coop. De Seguros Ltda., en los términos del ar. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente transitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Denúciense correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELFNER, Secretaria, Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al co-demandado Gustavo Andrés Sánchez por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por lras (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. \$ 200 544108 Jul. 21 Jul.23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (ONI N° 23.526.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936168-4: "ROSARIO, 17/10/2024. 1.-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2.-Oese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3.-Resérvese la documental acompañada. 4.-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. --Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE-- Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 544713 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LAVENA, LAURA MARCELA, DNI N° 30.1 73.023, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAVENA, LAURA MARCELA s/ EJECUTIVO (CUI N° 21-02911379-0): N° 63. ROSARIO, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Laura Marcela Lavena (DNI 30.1 73.023), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$72.818,46 con más intereses moratorias y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/09/18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 06/10/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VE ICA A. ACCI-NELLI Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 22 de Mayo de 2025.

\$ 100 544718 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, citase y emplácese a los herederos y/o legatarios de MATEO SINESIO FRANOLICH, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia CAMANO, Juez Dra.

Ana Belén Cura, secretaria. Autos caratulados: VEGA, MIGUEL ANGEL c/HEREDEROS DE FRANOLICH, MATEO SINESIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-12647358-0. \$ 100 544097 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: SOTELO, NORBERTO FABIAN c/SCHWIETERS, ANDREA VERONICA s/APREMIO 21-02978869-0, se ha dispuesto notificar por edictos la citación de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite a la demandada Andrea Verónica Schwieters. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. \$ 100 544084 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha decretado dentro de los autos caratulados SANTORO MIGUEL ANGEL Y OTROS c/SANTORO, NOBERTO ESTEBAN s/NULIDAD; CUIJ 21-02988293-9, ROSARIO, 23 de Junio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, (Secretaria).Rosario, 26/6/15. \$ 100 544082 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CAFFA NEBY NELLY s/ACUER. PRE-VENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. CUIJ 21-01241807-5 N° Expediente: 780/2012, se ha resuelto mediante auto N° 463 de fecha 26/05/2025, Revocar parcialmente la parte resolutoria del Auto N° 867 de fecha 13/4/18 obrante a II 427 y en su lugar regular los honorarios profesionales de la perito calígrafa Silvana Marisa Tabbaj en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus por los trabajos realizados (Art. 12 de la Ley 6767 y sus modificatorias) dejando vigente todo lo demás. De esa manera, los honorarios de la Perito Silvana Marisa Tabbaj han quedado regulados en la suma de \$ 4.000.000,00 equivalente a 41,73 unidades jus los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa sumada publicada por el Banco de la Nación Argentina S.A. siendo la notificación de la presente suficiente intimación de pago. Asimismo, mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2025 V.S. dispuso declarar rebelde a los herederos de Neby Nelly Caffa, prosiguiendo el juicio sin su representación, y librase oficio al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informen si se encuentra abierta sucesión de NEBY NELLY CAFFA, teniéndose presente el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en subsidio contra la regulación de honorarios N° 867. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 100 544023 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la sentencia dictada dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBÁÑEZ, JUANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-00765319-8: N° 357 ROSARIO, 19 de septiembre de 2024. y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Rechazar la demanda de escrituración deducida por Claudia Marcela Weber. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo, se notifica el siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Por notificadas. Concédase el recurso de apelación y nulidad, interpuesto por la parte (actora mediante cargo N° 11367/2024, contra la sentencia N° 357/2024, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Fdo. Dr. Ruiz (Juez); Dr. Audano (Secretario). \$ 100 543946 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J. Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F., Y/O TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02975555-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de mayo de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado KANTIER S.A.I.C.I.A.F. haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase al superior a fin que proceda a los fines de proceder al sorteo de Defensor de oficio. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (juez).

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez en suplencia Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PINERO PACHECO SARA s/USUCAPION; (C.U.I.J. N° 21-02917695-7), que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a la demandada: SARA PINERO PACHECO Y/o sus HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapion -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Carlos Dobbolaletta aprobado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa Fe, y registrado en fecha 19/01/2018 bajo el N° 5634-11: LOTE 1 Un lote de terreno, situado en el pueblo Piñero, Departamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Sara Piñero Pacheco, entre las calles 9 de Julio y 25 de Mayo, en la Manzana N° 10, a los 69,00 M. hacia el Este de la calle 9 de Julio y a los 32,50 m. hacia el Oeste de la calle 25 de Mayo, compuesto de 15,40 m. frente al Sur, línea AB; 50 m, de fondo línea AD; 15,40 m. de contrafrente al Norte, línea DC y 50 m, de fondo, línea CB. Todos los ángulos forman 90°, Encierra una superficie de 770,00 m2.; lindando por su frente al Sur con la calle Sara Piñero Pacheco; al Norte con Sara Piñero Pacheco (lote en posesión de Miguel Oscar Bahio; al Oeste con Stipich Debora y otros y al Este con

el Sr. Rodolfo Macedo (sucesión) y con Raul Martinich. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.9 de junio de 2025.
\$ 100 543128 Jul. 21 Jul. 23

En autos GARCIA ISABEL BENIGNA s/Sucesión; CUIJ 21-01548401-9 de trámite ante Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia Secretaria de la Dra. María Karina Arreche se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11/11/2024. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 15229/24 y N° 15230/24: Agréguese. A los fines ordenatorios del proceso, a lo peticionado oportunamente. Atento el fallecimiento del coheredero ROBERTO MIGUEL GARCIA, sin perjuicio de la copia certificada de declaratoria de herederos obrante en autos a fs. 84vta./85. PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO MIGUEL GARCIA DNI N° 5.969.811 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante).13/3/25.
\$ 33 543636 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076, a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venado el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, de mayo de 2025.

\$ 52,50 543593 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, notificar a los herederos del Sr. Eduardo Cesar Porcel, DNI N° 6.037.424, lo siguiente Rosario, 5 de junio de 2025. Téngase presente lo informado por el abogado patrocinante respecto del fallecimiento del codemandado. Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Cesar Porcel a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC), por un día. Autos caratulados: TEVEZ MIGUEL ANGEL c/REMOLINS EDUARDO JAIME Y OTROS s/Escrituración; (CUIJ N° 21-01321071-0). Fdo. Dr. Luciano Daniel Juarez (Juez), Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 100 543630 Jul. 21 Jul. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CORIGLIANO, VICTOR HUGO c/GLOTER SAS Y OTROS s/COBRO DE PESOS; Expte. CUIJ N° 21-12647898-1, se proveyó lo siguiente: 1º Decreto: Rosario, 16/04/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la codemandada Gloria Esther Souza comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia); Dr. Federico Lema (Secretario). 2º Decreto: Rosario, 26/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 16/04/2025, revóquese por contrario imperio en cuanto requiere la notificación por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 100 543628 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Primera Instancia civil y Comercial 10ª Nom. SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAURO R. BONATO, dentro de los autos caratulados QUIROGA GERMAN MARTIN c/ESPLUGAS RICARDO JUAN MAGIN Y OTROS s/USUCAPION (CUIJ 21-01393644-8) por decreto de fecha 26 de Mayo del 2006 se dispuso la iniciación de demanda de usucapion, respecto del inmueble sito en calle Montevideo 5290 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto el dominio en Tomo 321 9 Folio 1267 Número 129757, Departamento Rosario, contra el Sr. Esplugas Ricardo Juan Magin y otros; y por decreto de fecha 4 de Mayo de 1007 se citó y emplazó a los requeridos demandados a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. MAURO R. BONATO (Juez); Fdo. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).

\$ 100 543608 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos: MERCAU IBAR EBASTRIN c/SANATORIO PARQUE SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-01564988-4 N° Expediente: 264/2015: se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Proveyendo el escrito cargo N° 4510/25: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado WENCESLAO PEDRO TEJERINA a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese comunicación electrónica a Presidencia de Cámara de Apelaciones. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez Y Dra. MARIA KARINA ARRECHE, secretaria subrogante.
\$ 100 543607 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Ro-

sario, dentro de los autos caratulados: SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/RODRIGUEZ, GERVASIO O. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02884494-5, se ha dictado la Sentencia N° 155 de fecha 30/04/2025, que se transcribe en su parte resolutive FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descrito en los considerandos, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Patricia Mirna Aida Soto. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 23 de Febrero de 1993 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), Dr. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.
\$ 100 543620 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, ordena: ... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597. Autos: PROLA, ADRIAN VICTORIO c/REBLES, ALEJANDRO s/Resolución Contractual Daños Y Perjuicios; EXPTE. n° 168/12, CUIJ N° 21-00761397-8. Rosario, Secretario.19 de Junio de 2025.
\$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/USUCAPION, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 2, de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (atte. 67, 73y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). ARTICULO 67.- Las notificaciones por edictos se harán en el Boletín Oficial. Los edictos serán redactados con los mismos requisitos de las cédulas, en forma sintética, reemplazando la transcripción de la providencia por una enunciación abreviada de su parte esencial. Las notificaciones que se practiquen por edictos, deberán ser fijadas en un espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. ARTICULO 78. Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. Si no fuere conocido el domicilio, se le nombrará defensor, por sorteo de entre los abogados de la lista. En el primer caso, siempre que se decrete traslado al rebelde, se reservarán los autos en secretaria y las copias quedarán a disposición de aquél hasta el vencimiento del término, que se contará también automáticamente desde la fecha de la providencia que ordene el traslado o la vista. El defensor tendrá derecho a cobrar honorarios al rebelde y debe hacer llegar a conocimiento de éste, la noticia del pleito. Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 200 543616 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/Medida Previa Ejecutivo, CUIJ N° 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Resérvese en Secretada la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25.: otro: Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. No notifíquese por edictos. Otro: Rosario, 23 de mayo de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaria. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, JUEZ; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. Rosario, 26 de mayo de 2025 Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.
\$ 200 542439 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados LAS ACEQUIAS DESAR. INMOB. SRL c/OSCAR STRALLA SRL s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-01523142-1), que allí tra-

mitan, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Oscar Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Librese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Librese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario); Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifiqúese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañar constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifiqúese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifiqúese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumpliméntese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 22 de mayo de 2025.

\$ 200 542442 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA GRISELDA MEDINA (D.N.I. 14.938.818), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, JUANA GRISELDA s/Sucesorio - CYC 9; (CUIJ N° 21-02994464-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul.21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FONTANELLA MIRTHA BEATRIZ, D.N.I. 16.286.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FONTANELLA, MIRTHA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02945308-7. Fdo. Dra. MARIA BELEN MORAN, Secretaria Dra. SUSANA S. GUEILER, Jueza.

\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO BARRAZA (DNI 6.133.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRAZA, VICTOR HUGO s/SUCESIÓN C y C 18; CUIJ 21-02982483-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul.21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ JOSE, JUAN MANUEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02952797-8) N° 353. ROSARIO 08/05/2025. Ordenar seguir adelante la ejecución contra JOSE, JUAN MANUEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON TREINTA Y SEIS CVOS. (\$149.070,36.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 2 51 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulón Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato Juez.

\$ 100 544719 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Daniel Humberto González, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Maria Kabichian, dentro de los autos caratulados: "PUJOL, JAIME MARIANO Y OTROS C/RODRIGUEZ ARAYA, KARINA VALERIA Y OTROS S/APREMIO" CUIJ Nro. 21-12645405-5, se hace saber al Sr. José María Bertiche (DNI 20.604.660) que se lo ha emplazado a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe los decretos: "ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Por interpuesta demanda de Apremio, tramítase como incidente de los principales. Cumpliméntese con el sellado de la demanda en el transcurso del proceso o, en su defecto, en el momento procesal oportuno conforme art. 279 de CPCC. Cítese de remate a la accionada KARINA VALERIA RODRIGUEZ ARAYA, FEDERICO TURIELLA y JOSE MARIA BERTICHE, con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). A la cautelar peticionada, auto". Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Dr. Daniel Humberto González (Juez). Y otro "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2023. Por ampliada la demanda contra JOSE MARIA BERTICHE. Tómese razón en el SISFE. Previamente, cumpliméntese con lo ordenado en la providencia que antecede respecto de la notificación a JOSE MARIA BERTICHE del Auto N° 730 de la causa principal." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria). Y otro: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Atento las constancias de los presentes y de los autos conexos, emplácese al codemandado JOSE MARIA BERTICHE por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con la providencia de fecha 07/12/2023 (cfr. fs. 23) y el primer decreto de trámite (cfr. fs. 35)." Fdo. Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, ... de junio de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, Prosecretaria Suplente-

\$ 300 543809 Jul. 21 Jul. 23

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado citar y emplazar al demandado LA INMOBILIA-

RIA DEL LITORAL SCA. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76.-y ss., CPCC) dentro de los caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 16 de diciembre de 2024. Cargo N° 16523/24: agréguese. Proveyendo cargo N° 12669/24: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional, estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la competencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). La presente publicación de edictos ha sido ordenado mediante Decreto de fecha 23 de mayo de 2025. Cargo N° 5344/25: Atento a que las cédulas a los domicilios que surgen de informe del Registro de Comercio (de fs. 39/40 del expediente digital), informan no conocer a la requerida (fs. 89/90 exp. digital) y la otra fue devuelta (fs. 93/94 exp. digital), a los fines evitar futuras nulidades, cítese a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA por edictos. Firmado Dra. Monica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".

\$ 500 544669 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BECERRA NAJAYA, JAIME, DNI N° 94.954.195, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/BECERRA NAJAYA, JAIME s/EJECUTIVO (Cuit N° 21-02960475-1): ROSARIO, 01 de Diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 1/09/2022 se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra JAIME BECERRA NAJAYA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. JAIME BECERRA NAJAYA (DNI 94.954.195) como dependiente de PECAM S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$120.871, 73 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Prevía reposición fiscal, librese despacho como lo solicita. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA: Dra. SÁBRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ. 04 de Julio de 2025.

\$ 100 544711 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ROMERO, VICTOR ABRAHAM, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02961350-5): "Rosario, 07.05.2025.- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 .C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos "Munic. de Santa Fe c/Bergagna" (A. y S. T. 276, F. 294/326) y "Pereyra c/Munic.de Rafaela" (A.y S. T. 287, F.452/455) regulan los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel (CUIJ 27-21307016-4, resp. inscripto) en la suma de \$191.694,86.- (2 Jus) (cfr. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif.). Establécese que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizable del B.N.A. Córrese vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones, mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$895.316,38. Notifíquese por cédula. Firmado: GONZALEZ LORENA (SEC.), QUIROGA MARCELO N. (JUEZ).

\$ 100 544715 Jul. 21 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "PEREZ, MARISOL ANDREA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02990766-5 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 27/06/2025. VISTOS:.....CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Fijar el 01/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, teléfono 341 2413997, correo electrónico: ncor-tiz@hotmail.com, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 30/09/25 para la presentación por parte de la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 03/11/25 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11/05/26 y la audiencia in-

formativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 04/05/26 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. MARIANELA GODOY Secretaria ORA. MONICA KLEBCAR Jueza.

Rosario, JULIO 10 DE 2025
S/C 544586 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos de la Resolución Judicial N° 153 de fecha 27/05/2025, dictada dentro de los Autos caratulados: "BARBERO EDUARDO JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-26024164-5) la cual se transcribe a continuación: "RESUELVE: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por José Ricardo Barbero y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia en cuanto declara heredera del Sr. Eduardo José Barbero a su hermana María Teresa Barbero. Insértese y hágase saber. ("BARBERO EDUARDO JOSÉ S/ SUCESORIO", CUIJ. 21 26024164-5)". Fdo.: Dres. Cinali; Molina; Lotti (Jueces); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).-

\$ 100 543917 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIÑO, MIRTHA MARCIA (DNI N° 29.200.852) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MIÑO, MIRTHA MARCIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936487-9; Rosario, 23/08/2024. 1.-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2.-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICA DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3.-Reservése la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1. 1. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1 a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.

\$ 100 544720 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GARCIA, KEVIN AGUSTIN, DNI N° 42.926.481, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ GARCIA, KEVIN AGUSTIN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02963839-7); ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple que deberá certificar ante la Actuaria. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra KEVIN AGUSTIN GARCIA. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. KEVIN AGUSTIN GARCIA -DNI 42.926.481- como dependiente de PULMEN SERVICIOS EMPRESARIOS SA, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$250.038,80 con más un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, librese despacho como lo solicita con indicación del número de cuenta judicial correspondiente a los presentes. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 3.5, 63 y 87 CPCC). FIRMA: DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA, DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ.

\$ 100544712 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario y en autos "CHAVEZ, MERCEDES C/FRANOLICH, MATEO SINIESO S/USUCAPION" CUIJ: 21-02936774-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengán los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y ce CPCC). DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez);_ DRA LORENA A. GONZALEZ (Secretaria)".

\$ 100 544666 Jul. 21 Jul. 23

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario (SF), a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), secretaria a cargo del Dr. JAVIER MATÍAS CHENA en los autos caratulados "LOPEZ, ADELAIDA SUSANA C/LOPEZ, JUAN BAUTISTA Y OTROS SI USUCAPION", CUIJ: 21-02971691-6, se ha declarado la rebeldía de los demandados JUAN BAUTISTA LÓPEZ, ROSA LÓPEZ, RAFAEL EUGENIO LÓPEZ, JOSEFA VIRGINIA LÓPEZ, SARA SUSANA LÓPEZ, DELIA LÓPEZ, LIZARDO LÓPEZ, NELIDA LÓPEZ, EMILIA LÓPEZ y a CARLOS LÓPEZ y/o sus herederos universales o singulares y a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Av. Ferreyra N° 1261 de Rosario, Peña, de Santa Fe. Todo por lo dispuesto por decreto: "ROSARIO, 26 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Se-

cretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos por el término de ley". Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Secretaria: DR. JAVIER MATIAS CHENA". A publicarse por dos días. Rosario, 27 de Junio de 2025.

\$ 200 524663 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho al propietario del inmueble inscripto al Tomo 369B Folio 25 n° 188983 de fecha 14/11/1975 individualizado como Lote A o Lote 2 de la manzana O, cuya PII es 160400 336655/0640. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 14 de abril de 2025.....Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley..." Autos caratulados: "DIAZ ALBERTO ARISTIDES C/ADALID JUAN ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02986635-7. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), 26-06-25.

\$ 100 544665 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de "Rosario, 17/06/2025.- No habiendo comparecido la parte demandada - SITER S.A.C.I.F.J y/o SITER SA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (conforme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Firmado Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR C/ SITER SACIFI Y OTROS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-02982508-1.

\$ 100 544662 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación, DR. MAURO RAUL BONATO (JUEZ), Secretaria DRA. Dra. Marianela Maulion, dentro de los autos caratulados "RULLO, AGUSTINA S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sra. AGUSTINA RULLO, argentina, mayor de edad, DNI 39.119.963, nacida el 23 de Enero de 1996, hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16.561.244 y de ROSANA PAVIOLO DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de Junio de 2025.-

\$ 100 543810 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N.º 37.755.044, lo declarado en autos: CFN SA e/ LISERRE, JESSICA SABRINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-22899716-9): Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025.- Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N.º 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. FIRMADO: Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL (JUEZ). Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO).

\$ 100 544727 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. e/ ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 13927340-8); N° 634 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$125.463,29 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 29/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$93.968,07 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más L.V.A si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1 a. Inst. Ejecución civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1 a. Inst. 1eucción Civil de Circuito 2. Nom. - Rosario, 12 de mayo de 2025.

\$ 100 544725 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, ORA Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ROSARIO, 10 de Abril de 2025 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Roulotte (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/ CARRIZO GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N 21-01205789-7. Rosario, 15-05-2025.

\$ 100 544724 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932457-6; N° 632 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CABRAL, DALMIRA ELEONORA - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 26086815 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$392.756,57 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos con 57/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.291,55 Equivalentes a 2,77 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más LV.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Co_1dición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la, Inst. Ej Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI
-Juez- Juzgado 1 Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario
\$ 100 544723 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933961-1; ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a derecho, declárese rebelde. ORA.MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A BALLERINI Juez.
\$ 100 544722 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ALARCON, AILEN MAGALI (DNI N° 38.374.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALARCON, AILEN MAGALI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936124-2; "ROSARIO, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosecl@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: ALARCON, AILEN MAGALI. 4- D.N.I.Nro: 38374924. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$459.520,33 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos con 33/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).
\$ 100 544728 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BOGADO, JOSUE ALBERTO (DNI N° 39.569.914) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO, JOSUE ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937081-0; Rosario, 09/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 544730 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL (DNI N° 41.218.115) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936473-9; Rosario, 22/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosecl@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: SAUCEDO, BRIAN EZEQUIEL. 4-D.N.I.Nro: 41218115. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$510.784,05 (Quinientos diez mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 05/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 544731 Jul. 21 jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO (DNI N° 7.861.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SANCHEZ, DOMINGO FAUSTINO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936420-9; ROSARIO, 20/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del

11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. --- Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).
\$ 100 544732 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CANTERO, DIANA SOLEDAD (DNI N° 38.722.330) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CANTERO, DIANA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 16-1): Rosario, 09/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1) del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria-
\$ 100 544733 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, CARLOS FRUTOS (DNI N° 13.167.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOMEZ, CARLOS FRUTOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-1393518-7): "N° 471. ROSARIO, 01/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: -/Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FRUTOS GOMEZ, CARLOS - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 13167524 hasta que la adora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$331.786,47 (Trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164-/V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$184.177,42 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 6.767 t.o. /ley 12.851), más /V.A. si correspondiere, y más el 73% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.---" FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).
\$ 100 544734 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTENO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALTENO, EMILIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932461-4): ROSARIO, 10 de Marzo de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. ORA.MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez
\$ 100 544735 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAEZ, ZULMIRA RAMONA (DNI N° 26.311.344) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ BAEZ, ZULMIRA RAMONA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936733-9): "ROSARIO, 10/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta

N° 21, por la C.S.J.S.F.3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11.Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 100 544736 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO, RAMON OSCAR s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-139361 12-9): Rosario, 16/08/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 1.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria-
\$ 100 544738 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. DUARTE, CELINA INES, DNI N° 20.660.700, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DUARTE, CELINA INES s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02953512-1): Rosario, 01/09/2022. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Celina Ines Duarte (DNI N°20.660. 700), por cobro de la suma de \$11 3.946,19.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Sanatorio de Niños en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 1 O % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$56.973,09.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 1 3 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://lurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5789. FIRMA: Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).
\$ 100 544739 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GIMENEZ, FRANCO NICOLAS, DNI N° 40.553.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, FRANCO NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948229-9). n° 61. Rosario, 19/02/2025. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Franco Nicolás Giménez (DNI 40.553.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE S.A. la suma de \$93.053,92 con más intereses moratorios

a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/12/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/20, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 23/08/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria - Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. \$ 100 544708 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13927728-4; N° 633 Rosario, 23/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T./L: 41635625 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$117.116,96 (Ciento diecisiete mil ciento dieciséis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$93.968,07 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario. Rosario, 12 de Mayo de 2025. \$ 100 544726 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-22899716-9: Villa Gobernador Gálvez, 27 de Febrero de 2025. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde JESSICA SABRINA LISERRE - D.N.I. N° 37.755.044. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Dr. Federico Svirlich (Secretario). Villa Gobernador Gálvez, 29 de Abril de 2025. \$ 100 544729 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FRANCO, CATALINO ALBERTO (DNI N° 14.685.133) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FRANCO, CATALINO ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936514-0; Rosario, 26/08/2024. -i- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: FRANCO, CATALINO ALBERTO. 4-D.N.I. Nro: 14685133. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA; en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$396.887,19 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con 19/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligencia-

miento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.12019, Acta N° 7 p. 11. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. Rosario, 1 de Abril de 2025. \$ 100 544737 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. QUINTANA, PEDRO JULIAN, DNI N° 17.666.590, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/QUINTANA, PEDRO JULIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13924860-8): "N° 227. ROSARIO, 19/03/2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la Nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 160.978,67.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. SUSANA GUEILER (juez), Dra. PATRICIA BEADE (Sec.). \$ 100 544721 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, ordena: "... Cítese y emplácese a los herederos del demandado ALEJANDRO REBLES para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597...". Autos: "PROLA, ADRIAN VICTORIO C/REBLES, ALEJANDRO S/RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N°168/12 C.U.I.J. N° 21-00761397-8- Rosario, \$ 100 543614 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SALOMON, HECTOR MIGUEL (DNI 14.214.897), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALOMON, HECTOR MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963376-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EVA RUFINA ARANDA (D.N.I. 6.433.445) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA EVA RUFINA sobre DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" CUIJ N° 21-02991698-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria. Rosario, de Junio de 2025. \$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ALFONSO COY FAJARDO (DNI Nro. 18.769.990 y/o D.N.I. 92.293.094), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados (COY FAJARDO, GUILLERMO ALFONSO S/ SUCESORIO Expte CUIJ Nro. 21- 02984652-6). \$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS ANDRES PROCOPIO (DNI N° 38.448.271) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos PROCOPIO LUCAS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02971720-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA VETTORAZZI (Carta D' Identità N° 44578274), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VETTORAZZI, SILVANA s/ SUCESORIO - CYC 15" - CUIJ N° 21-02993721-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: DR. FERNANDO MECOLI (Juez en suplencia). \$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PALOMEQUE HECTOR ANDRES (DNI 6.054.788), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALOMEQUE, HECTOR ANDRES S/ SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ 21-02995166-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COPES MIGUEL ANGEL (D.N.I. 12.324.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPES, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984369-1). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA LÓPEZ (D.N.I. N° 3.065.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LÓPEZ, NÉLIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J. N° 21-02994816-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO MIGUEL ANGEL SETTIMO (D.N.I. 30.484.954), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTIMO, Diego Miguel Angel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02995288-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SYTAR SERGIO (DNI 20.277.552), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SYTAR, SERGIO S/ SUCESORIO" (CUIJ NRO. 21-02995115-9). Fdo. Prosecretario. Rosario,

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARROÑADE, MARIA CELESTE TERESITA (D.N.I. 17.450.656), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARROÑADE, MARIA CELESTE TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02994267-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA POZZO (D.N.I. 1.827.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POZZO, ANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993971-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE BIANCUCCHI (D.N.I. 7.624.111.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCUCCHI, ALBERTO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", (CUIJ NRO. 21-02991809-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REPETTO GUILLERMO CARLOS (D.N.I. 6.064.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPETTO, GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994154-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA KERN (D.N.I. 4.781.646), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KERN AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994859-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FURNO LUCIANO (D.N.I. 28.999.510) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURNO LUCIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993138-8). Fdo. Dra. Salome Della Santina- Prosecretaría

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELVAADA MARIA TESSARO (D.N.I. 5.525.649) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESSARO, ELVAADA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969122-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCARINCI, RITA MONICA (D.N.I. 17.460.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARINCI, RITA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ 21-02992329-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO FIOR (D.N.I. 11.752.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIOR, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02994165-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL JORGE ORDÓÑEZ D.N.I. 6.063.987 y MONICA GRACIELA BERTOYA D.N.I. 6.210.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORDÓÑEZ, RAUL JORGE Y OTROS S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02993247-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. SE DEJA CONSTANCIA QUE GOZA DE BENEFICIO DE GRATUIDAD POR SER EXPEDIENTE INICIADO POR DEFENSORIA ZONAL.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena (9ª) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Concepción Aguirre (D.N.I. N° 5.701.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Aguirre, María Elena Concepción s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ. N° 21-02984331-4). Firma Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS ANDRES PROCOPIO (DNI N° 38.448.271) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos PROCOPIO LUCAS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02971720-3.). Fdo. .DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ERNESTO SANTAMBROSIO, titular del D.N.I. N° 6.058.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAMBROSIO, EDUARDO ERNESTO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995246-6. Dra. VANINA C. GRANDE - SECRETARIA

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIRDO, ERIC EZEQUIEL (D.N.I. 32.218.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIRDO, ERIC EZEQUIEL s/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995107-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIMONTE, MONICA LILIANA (DNI 16.394.949.-) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIMONTE, MONICA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02992286-9 Juzg. -1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SAUL ALVAREZ, DNI 6.040.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GUILLERMO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02935454-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 21

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, - JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Federico SOLSONA en los autos caratulados: SCARMIATTI NATALI ELINA c/KARLEN GERMAN RUBEN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26420648-8, se ha ordenado la siguiente publicación de Edicto: Firmat, 30/05/25. Proveyendo cargo N° 7575/2025: Por notificado. Adjúntese Partida de Defunción del Sr. Aguirre Matías con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los herederos del codemandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y en caso de no comparecer se nombrará un curador ad hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del artículo ut supra mencionado Notifíquese por cédula al domicilio real de la heredera denunciada. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario. 27 de Junio de 2025.
\$ 300 545261 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados VALERI, MARIO ENRIQUE, MASCAMBRONI, ANGELA ANA Y VALERI MASCAMBRONI, SANDRA DEL LUJAN s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26423490-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos MARIO ENRIQUE VALERI (D.N.I. N° M° 6.141.379); ANGELA ANA MASCAMBRONI (D.N.I. N° 5.759.737) y SANDRA DEL LUJAN VALERI MASCAMBRONI (D.N.I. N° 23.495.327), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Jul.21

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados SANTARELLI ALICIA MARIA s/Declaratoria De Herederos 21-26425733-3; Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña SANTARELLI ALICIA MARIA DNI N° 6.384.804, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Jueza); Dr. Federico Solsona (secretaria).
\$ 45 Jul.21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario; Dr. Federico Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RUFFINI ELIZABETH RAQUEL SUSANA, DNI N° 13.491.412, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados RUFFINI ELIZABETH RAQUEL SUSANA s/SUCESION TESTAMENTARIA; CUIJ 21-26425849-6. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, junio de 2025.
\$ 45 Jul.21

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez-Jueza, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcial de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de com-

recer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Celia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9. 17 de Junio de 2025.
\$ 4000 544225 Jul. 21 Ago.15

Casilda, de Junio de 2025. Hágase saber que en el Juicio seguido por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. de Casilda, a cargo de la Dra. Celia Carina Gómez (Juez e/s), Secretaria a cargo de la autorizante, caratulado: PONTE, PAMELA ANAHI s/SUPRESION DE NOMBRE; CUIJ 21-25865391-9, se ha dictado lo siguiente: Casilda, 21 de marzo de 2025. Habiéndose cumplimentado con el sellado de demanda, se provee: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Expte. N° 9/2025). Fdo. Dra. Cledia C. Gómez JUEZ e/s; Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 200 544205 Jul. 21

La señora Jueza (en suplencia) de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Celia C. Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, ha ordenado mediante decreto de fecha 02 de junio de 2025, en los autos caratulados: PEREYRA, GIULIANA ANAHI c/MORESSI, AGUSTIN ENRIQUE Y OTROS s/DEMANDA FILIACIÓN POST MORTEM; Expte. N° 537/2023 - CUIJ N° 21-25863776-0, citar y emplazar par el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Agustín Enrique Morresi, para que comparezcan a estar a derecho. Casilda, 9 de Junio de 2025.Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subrogante.
\$ 45 543199 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO RAUL ANTONIASSI DNI M 6.128.082. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados ANTONIASSI ROGELIO RAUL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N° 77/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JOSEFA BACALINI, DNI F.285.431. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BACALINI MARIA JOSEFA s/SUCESION TESTAMENTARIA; (Expte. N° 290/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO GIGLI DNI N° 5.468.881. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIGLI VICTOR HUGO s/SUCESION; 21-25865317-0 (657/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLAFIRA VIOLETA BOERI, DNI 5.828.203. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BOERI GLAFIRA VIOLETA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N° 335/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR JOSÉ CHIESSA, DNI M.6.179.640. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHIESSA NÉSTOR JOSÉ s/SUCESORIO; (Expte. N° 297/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA ROSA AYMAR, DNI 0.927.633. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ENRIAAALDO ANGEL y Otros s/Sucesorio; (Expte. N° 447/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA ANA CORREA, DNI F5.948.804. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CORREA EVA ANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N° 156/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul.21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO PABLO FERNANDEZ, DNI N° 10.059.360 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: FERNANDEZ ALBERTO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865886-5 (258/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Jul. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (JAIME ELIAS ANDRES, CRISTIAN GABRIEL Y AINHOA NAIR) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27908437-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores CRISTINA JAIME, D.N.I. N° 43.124.630, y MATIAS ALEXIS MIÑO, DNI N° 40.054.453, del dictado de la Resolución N° 530 de fecha 17 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por la Dirección Provincial de Niñez y, en consecuencia, privar a Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) de la responsabilidad parental de sus hijos Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), nacido el 5 de diciembre del 2015, Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072), nacidos el 23 de noviembre del 2018, y a Matias Alexis Miño (DNI N° 40.054.453), progenitor de éstos dos últimos. 2) Discernir a Marta Rosana Donaire (DNI N° 18.377.689) la tutela de Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), y a Mario Avelino Miño (DNI N° 27.109.979) y Cecilia Daniela Amprino (DNI N° 27.109.979), la tutela de Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073), y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072); y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C

544244

Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados D.P.P.D.N.A.Y.F. (LONGO L.M.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-23677900-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LUDMILA MILAGROS LONGO, D.N.I. N° 43.428.201, del dictado de la Resolución N° 568 de fecha 24 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte resolutoria: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201) de la responsabilidad parental de su hija Luz Milagros Longo (DNI N° 56.854.753), nacida el 7 de mayo del 2018. 2) Discernir la tutela de la niña a su tía materna, Estela Beatriz Longo (DNI N° 42.609.430), y requerirle que comparezca cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C

544242

Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante se ha dispuesto hacer saber que ante éste Juzgado y en autos MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. CUIJ 21-25984418-2, se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, Estese a la fecha de firma de SISFE (09/06/2025). Al cargo N° 17582/25: Atento a que la planilla practicada en autos ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de ley y no ha sido objeto de impugnación alguna, pese a estar debidamente notificada, corresponde aprobar la planilla de honorarios, aportes e intereses que arroja un total de \$ 4.539.716,70, (Autos: MOLINENGO JUAN CARLOS c/RUBINI SOLEDAD Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Expte. 532/14). Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza).

S/C

543943

Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler; se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. FORCHINO, RAUL ANTONIO, DNI N° 10.182.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, conforme disposiciones del Art. 597 del C.P.C.C. (Autos: FORCHINO, RAUL ANTONIO c/FORCHINO ARMANDO ERNESTO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-25951160-4). Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 33

543964

Jul.21 Jul.23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la autorizante, se publica el presente a fin de hacer saber que dentro de los autos caratulados: "TOMASSETTI JUAN CARLOS s/CONCURSO PREV. HOY

QUIEBRA; 21-25950380-6, se ha declarado por Resolución N° 452 del 21/04/2025 la conclusión por Avenimiento (art. 225 y ss de la Ley N° 24.522) de la quiebra oportunamente declarada. Se fijan los honorarios por tareas desplegadas en \$ 6.500.000 asignando el estipendio fijado en el 70% (\$ 4.550.000) para la Sindicatura (60% para el C.P.N. Osvaldo Luis Depiante y 40% al Dr. Matías José Maragliano) el 30% restante (\$ 1.950.000) para los peticionantes del concurso preventivo posterior quiebra, los Dres. Mariana Tomassetti y Hugo Argañaraz, en proporción de ley. Se ordena al Sr. Juan Carlos Tomassetti c/ depósito a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la suma lijada para honorarios profesionales con más los aportes de ley correspondientes al profesional que se desempeñó como Síndico (10% según art. 42 inc. "e" de la Ley 8738), apodes (13%) respecto a los profesionales intervinientes y la tasa de justicia cuya liquidación web deberá ser presentada para su posterior pago (arts. 15 y 16 de la Ley Impositiva Anual y art. 240 L.C.Q.), bajo apercibimiento de continuar de inmediato con los trámites de la Quiebra (art. 226, última parte, Ley 24.522) Se ha ordenado la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el lapso de tres días. Se tiene presente que no corresponde la elevación al Superior Tribunal a fin de que este revise la regulación practicada (art. 272 de la L.C.Q.). Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 200

544523

Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a COSME LANDA, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se declarará presumido su fallecimiento. Autos: LANDA COSME s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL; CUIJ 21-26034153-4. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario); Dra. María Laura Aguaya (Jueza).

\$ 33

543217

Jul. 21 Ago. 1

Por disposición del Juzg.lra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 2da.Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estado ívil casad9, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Navarro, Secretario

\$ 33

544644

Jul. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado: Correr traslado a por el término de tres días de la petición del alimentante a los alimentados Sr. Javier Alejandro Sosa y Sras. Andrea Lorena y Valeria Noemi Sosa, a los efectos que ejerzan su derecho de defensa e indiquen si existe motivo alguno para que subsista la obligación alimentaria a su favor, en su caso y de corresponder se les hace saber que podrá ordenarse el cese de la cuota de alimentos. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos. Autos caratulados SOSA, JACINTO SILVERO c/ZARATE, MARZA ROSA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-27882052-9. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). San Lorenzo, 5 de Junio de 2025. Dr. Marcelo Scola, de Junio de 2025.

\$ 33

543334

Jul. 21 Jul. 23

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LA SIGUIENTE RESOLUCION AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2025, RESOLUCION 742, SAN LORENZO, 9 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, actualizado conforme cláusula que reza: la suma adeudada por el demandado es reajutable tomando como base la variabilidad del precio del automóvil VOLKSWAGEN, del modelo suscripto y de acuerdo a lo expresamente establecido en la cláusula "Determinación del monto adeudado", existente en el contrato de prenda que se ejecuta"; con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. Insértese y hágase saber. VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GIANONNE, DAVID ANTONIO Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-25445511-0. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, JUEZ. SAN LORENZO, DE 2025.

\$ 100

544091

Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Circuito de la Ciudad de San Lorenzo - Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de citar a comparecer a estar a derecho dentro de los caratulados BACLINI JULIAN TOMAS c/OJEDA RIOS, PEDRO FERNANDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02924885-8, se ha dictado el siguiente decreto San Lorenzo, 23 de Junio de 2025; Venidos los autos en la fecha, proveyendo escrito cargo N° 4467/25: en rolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) Ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) PASCUAL ROVELLO DI MARCO DNI N° 6.868.435, 2) DI MARCO JOSE GABRIEL DNI N° 6.060.107; 3) DI MARCO NORBERT ANTONIO DNI N° 6.018.199; 4) RIOS OJEDA PEDRO FERNANDO MI 3.348.022; 5) RIOS ENRIQUE SEGUNDO M° 5.105.773, de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 13,14,15,16,17 Y 18 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 157 Folio 220 N° 122391, Plano N° 56433/1968, Departamento San Lorenzo: todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulado en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art.

73 CPCC. SECRETARIA: Dra. JIMENA MUÑOZ JUEZ; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL. Se deja expresa constancia que deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.

\$ 100 544100 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: ACOSTA, BARTOLOME c/LOPEZ, JUANA y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 459/2017, CUIJ N° 21-25384575-6, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 2025 F° — N° 621 - SAN LORENZO, 29/04/2025 Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello y de conformidad con lo normado por los arts. 2342, 2344, 4003, 4015 y cc del Código Civil, ley 14.159 art. 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y ss del CPCC; Por lo tanto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción a favor del Sr. BARTOLOME ACOSTA, y sus herederos, el inmueble que se encuentra en el Municipio de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, designado como "Plano de Subdivisión de los Vendedores Laura o Laura Juana Copello de Colombo Berra, que es designado como Lote N° 18 ubicado en la calle Aida Copello de Ainsworth, entre las de Ingeniero Arturo Sallovitz y Wilfred Ainsworth, a los treinta y cinco metros, setenta y cuatro centímetros de esta última calle hacia el Este, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo; encerrando una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros, ochenta centímetros cuadrados. Linda al Norte con la calle Aida Copello de Ainsworth; al Oeste con el lote número cuarenta y cuatro y fondos del lote número cuarenta; al Sud con parte del lote número treinta y nueve; y al Este con el lote número diecinueve; todos de la manzana y plano citado; el que obra inscripto en el Registro General (Rosario) al Tomo: 67 - Folio: 139 - N° 54.348 - Departamento San Lorenzo y transferido por Declaratoria de Herederos a favor de la cónyuge supérstite Juana López y sus hijos Esther, Osvaldo Oscar y Luis Sánchez y López al Tomo: 134 - Folio 324 — N° 94.739— Sección Declaratoria de Herederos - y según los registros de la Municipalidad de Capitán Bermúdez, se halla ubicado en la Sección: 6 - Lote: 18 - Manzana: T — 8 - Cuenta N° 612.190 del que resulta ser su Titular Don Sánchez, Francisco, estando empadronado por error en el SCIT a nombre de Sánchez Magaña Francisco al Tomo 271 — Folio: 440 — s/N° en fecha 26.11.1987. 2) Imponer las costas a la demandada con la salvedad establecida en el Considerando respectivo. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: ACOSTA BARTOLOME c/LOPEZ JUANA y otros s/PRESC ADQ; Expte. N° 455/2017). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez en Suplencia); Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria). San Lorenzo, 10/6/2025.

\$ 387 544358 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los Sres. María VILA, Guillermo VILA, Salvador Juan VILA, Mercedes VILA y Susana Gladys VILA y/o sus sucesores o personas que se consideren con derechos en relación a los lotes, designados con el N° 65 y 66 de la Manzana "V" ubicados en calle Berón de Astrada N° 890 esquina Avenida Dorrego de San Lorenzo, título inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 49, Folio 148, N° 12318 de fecha 27/03/1943, Departamento San Lorenzo; a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: BELTRAMINO BEATRIZ CECILIA c/VILA MARIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25446870-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Fdo. Dra. Luz María Gamst, (Secretaria).

\$ 52,50 544357 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifico de forma gratuito a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA DNI 46.216.200 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215 SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 544361 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica de forma gratuita al Sr. NICOLAS EMANUEL RIOS DNI 44.289.731 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: N° 1215 SAN LORENZO, 23/06/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 07/2025 del 7 de marzo de 2025 y declarar en situación de adoptabilidad a A. N. e I. M. R. Librese oficio al RUAGA a sus efectos. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 544367 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FERREYRA M S Y L s/MEDIA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880747-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 617. SAN LORENZO, 23/04/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 61/2024 y la modificación efectuada por Disposición N° 63/2024 del 12 de agosto de 2024. 2) Designar a la Sra. Liliana Martínez tutora de L. E. y a la Sta. Marcela Patricia Moretti, tutora de M. S. F. debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Suspender la responsabilidad parental a la Sra. Jéssica Verónica Ferreyra y al Sr. Luis Alberto Grappa. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. Jéssica Verónica Ferreyra (domicilio desconocido) y Luis Alberto Grappa con domicilio en calle San Lorenzo 4370 de Rosario, a comparecer a estar a derecho - con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 617— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/8/25 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.

S/C 544130 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados ARROYO NOEMI ANGELA s/Información Sumaria; (21-25447078-0), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. MARIN JOSE ANTONIO, DNI N° 13.703.916 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada el día 05 de septiembre de 2025 a las 8:00hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo.

\$ 33 543332 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto judicial, conforme lo normado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, de la Resolución N° 573 de fecha 22/04/2025 dictada en los autos caratulados: BERGONZI GRACIELA JOSEFA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25384282-9, N° Expediente: 162/2017, N° 573. San Lorenzo, 22 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte del GRACIELA JOSEFA BERGONZI de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 2° párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez, en suplencia), Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria).

\$ 33 543333 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito judicial N° 12 de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: COMUNA ANDINO c/COLLADO ALBERTO s/Apremio; Expte. 863/2004 - CUIJ 21-23368699-6 se ha dictado la siguiente resolución que se publicará que se publicarán por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, en el BOLETIN OFICIAL: PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, de mayo de 2025. Y AUTOS Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCION del expediente COMUNA DE ANDINO c/COLLADO, ALBERTO JOSE s/APREMIO; (Originalmente Expte. N° 863/04), CUIJ 21-23368699-6. 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE, la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente, y las copias certificadas ya remitidas por el Archivo General de Tribunales. 3) INTIMAR nuevamente, y por última vez, a las partes, COMUNA DE ANDINO (actora) y COLLADO, ALBERTO JOSE (demandado), y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dra. Eugenia García, Dr. Carlos Federico Garat, Dra. Andrea del C. Astrobi, Dr. Jose Victor Luna, Escribano Eduardo J. M. Lamarque, y al Martillero Marcelo Roldán, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) TENER POR INCORPORADAS al presente proceso de reconstrucción las copias certificadas de las resoluciones judiciales remitidas por el Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2025, detalladas en los Vistos de la presente. Dispóngase su correcta agregación y digitalización en el sistema SISFE. En caso de resultar necesario, se podrán ordenar copias certificadas adicionales de otras actuaciones al mencionado Archivo. 5) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 6) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "COMUNA DE ANDINO c/COLLADO, ALBERTO JOSE s/apremio; CUIJ 21-23368699-6, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última pu-

blicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) AGREGUENSE al presente expediente en reconstrucción todos los escritos y presentaciones que hubieren sido ingresados por las partes, sus letrados, auxiliares de justicia o terceros interesados, y que se encuentren pendientes de incorporación formal, en tanto guarden relación con el estado del expediente CUIJ 21-23368699-6, su extravío, y los intentos de recupero o manifestaciones sobre su paradero. Ténganse presentes las manifestaciones y documentación que contengan para ser consideradas en el proceso de reconstrucción y para que surtan los efectos legales correspondientes, todo a los efectos legales que hube ordenado. 9) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial, y a la Dra. Eugenia García y al Escribano Eduardo J. M. Lamarque en los domicilios electrónicos constituidos y/o en los reales denunciados. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).
\$ 831 543329 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber al Sr. VICTOR HUGO ORONAO, que se ha dictado declaratoria de herederos del Sr. Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao. San Lorenzo, 9/8/2024.. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Héctor Enrique Oronao, en favor de sus hermanos: José Alberto y Elida Delia Oronao, y de sus sobrinos: Zulma Mabel y Betiana Carolina Oronao, quienes comparecen en derecho de representación de su padre prefallido, Rubén Carlos Oronao. Debiendo hacer saber a Víctor Hugo Oronao, heredero denunciado, que no ha comparecido. Téngase a los herederos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros, cese la intervención del Sr. Agente Fiscal si por otro motivo no fuera menester. Inscribase en el Registro de Proceso Sucesorios. insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Autos caratulados: ORONAO HECTOR ENRIQUE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25444281-7. Fdo. Dra. GAMST (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.
\$ 100 543298 Jul. 21 Jul. 23

En los autos caratulados: GOLIN, ROBERTO VICTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-02989668-9 JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. DE SAN LORENZO, se ha dictado: SAN LORENZO 13 de Mayo de 2025. Cumplimenten en debida forma con el ticket de foja cero bajo apercibimiento de no decretarse ningún otro escrito que presente. Por presentado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Constituya el domicilio legal dentro del radio urbano del asiento del Tribunal, bajo apercibimientos de ley. Estando justificado el fallecimiento de ROBERTO VICTOR GOLIN (14/11/2024), dénse por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Glósele la documental acompañada. Cumplimentense con lo dispuesto en art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el decreto que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN. Dese intervención al Ministerio fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Oficiase al Registro de Actos de Última Voluntad. Hágase saber el Juez que va a entender. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretario; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MAFALDA OLIVA GOBBL DNI N° 3.306.142 y de Don LUIS ALFREDO RASETTO, DNI N° 6.165.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GOBBI MAFALDA OLIVA y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-25446949-9). San Lorenzo.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALTAMIRANO LUIS PIO, titular de la LE N° 2304288 y VERGARA MARIA DALIA, titular del DNI N° 6.004.928, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. Autos caratulados: ALTAMIRANO LUIS PIO Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25447292-9.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcos Andino (Juez); Secretaria de la Dra. María Luz Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes DON BALMACEDA JUAN CARLOS y GRANDIS STELLA MARIS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días corridos, desde su primera publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BALMACEDA JUAN CARLOS Y OTRA s/Sucesión; Expte. N° 21-25447118-3.
\$ 45 Jul. 21

En los caratúlos ANA MARÍA TRUBIANI s/SUCESORIO - CUIJ N° 21-25447212-0, que tramitan por ante éste JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y CO-

MERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. LUZ M. GAMST, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANA MARÍA TRUBIANI D.N.I. N° 04.706.957, para que comparezcan ante éste Tribunal por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los Autos caratulados PAOLIN ANGEL FRANCISCO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25445924-8, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL FRANCISCO PAOLIN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado a citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GONZALEZ, DNI N° 6.541.506 por un día pan que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados GONZÁLEZ, CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447105-1. Juez en suplencia: Dr. Alejandro M. Andino Secretaria: Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, 24 de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo. se ha ordenado a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERGARA MIGUEL ANGEL DNI 8.112.049, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: BERGARA MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447076-4. Fdo. Dr. Alejandro Andino, (Juez); Dra. Luz Gamst, (Secretaria). San Lorenzo, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO CARLOS ANDINO, secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante, CRISTOLFO OCTAVIA MARIA MARCELA (DNI 17.052.247) y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten su carácter dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Rosario, Julio 2025.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada AMALIA ANDINO Y ZOLIA decláresela rebelde y notifíquese Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA.
\$ 100 544687 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia del demandado CLAUDIO EDUARDO ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI-SECRETARIA.
\$ 100 544682 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada MARIA INES ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese . Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-
\$ 100 544684 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de MARIA FAUSTA ANDINO Y ZOLIA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, EL St Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 25-06 de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-
\$ 100 544680 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de JULIO JOSE MANUEL ANDINO a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, - de 2025. Dra. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-
\$ 100 544681 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe atento a la incomparecencia del demandado RICARDO RAUL ANDINO Y ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385146. San Lorenzo, 19 de Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544688 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° P NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RUIZ, SERGIO DANIEL, DNI N° 36.477.710, lo declarado en autos: N° 1695 San Lorenzo, 02/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3 Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la Afip y se practique la planilla respectiva. 4- insértese dese copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN S.A. C/ RUIZ, SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-23401622-6

\$ 100 544717 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la Demandada ELSA PAULETIC decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 19 DE Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544685 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada MARIA ELENA ANCA decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados "SANCHEZ, OLGA TERESA C/ PAULETIC, ELSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo 19 de Junio de 2025. DRA. MELISA V. PERETTI- SECRETARIA-

\$ 100 544683 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SANCHEZ, ANA MARIA, DNI N° 23.622.482, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Agosto de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- DRA. LUZ M. GAMST Secretario DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez. OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). CFN SA C/SANCHEZ ANA MARIA S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25441537-2.

\$ 100 544716 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 09 de Junio de 2025 Venidos los autos se provee: atento lo manifestado se designa audiencia para el sorteo de defensor de oficio el día 28/07/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2025.-

S/C 543777 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. SOSA, RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 37.592.076, lo declarado en autos: San Lorenzo, 13/02/2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).

\$ 100 544714 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ALBERTO BLANCHE (DNI D.N.I. N° 21.798.580), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCHE, JUAN ALBERTO

S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02987645-9)) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría Única.

\$ 45 Jul. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda María Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, en los caratulados: GOMEZ ERARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 1037/13, CUIJ 21-25574844-8, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que se ha dictado la Resolución N° 520 de fecha 25 de junio de 2025 que se transcribe en su parte resolutive: Resolución N° 520. Villa Constitución, 25 de junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN Y CUMPLIMIENTO - en los términos del Art. 59 LCQ, del Concurso Preventivo del Sr. Erardo Enrique Gómez DNI 8.353.962. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial, por el término de ley. 4) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 5) Cumplimentados que sean los anteriores puntos, librense las comunicaciones que correspondan a efectos de proceder al levantamiento de la inhibición general anotada sobre el Sr. Erardo Enrique Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agüeda M. Orsaria, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Rosario, /06/2025.

\$ 100 544166 Jul. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados MENDEZ AXEL NICOLÁS c/CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25573455-2, se ha ordenado publicar edictos en la forma de ley, dando publicidad a la sentencia dictada en los autos indicados, que resuelve: N° 454, Villa Constitución, 12 de junio de 2.024. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Rechazar la demanda interpuesta por Sebastián Alejandro Méndez y Jessica Beatriz Pierraccini, por si y en representación de su hijo Axel Nicolás Méndez, con costas a su cargo, conforme a los considerandos de la presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sean estimados y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 3) Incorporar la documental y sobres, por no revestir Utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGÜEDA ORSARIA, Jueza; Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 100 544353 Jul. 21 Jul. 53

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos MONZA LEONARDO c/NIETO GONZALEZ FERNANDO s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: T° 2025 R° 637. VILLA CONSTITUCION, 26 de mayo de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra METO GONZALEZ FERNANDO hasta tanto MONZA LEONARDO EZEQUIEL, se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuarenta (\$ 134.040), con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Eliana Carolina Roberto en la suma de \$ 95.847,43 equivalente a 1 Jus con vista Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Notifique el profesional electrónicamente a Caja Forense. Dese protocolo digital y publíquense edictos. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 19 de Junio de 2025. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta. el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. EL término vencerá cinco días después de la última publicación. 19 d junio de 2025.

\$ 100 544175 Jul.21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Sec. única, de Villa Constitución y en autos CHEVROLET S.A. DE AHO-RRO PARA FINES DETERMINADOS c/AZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/EJECUCION PRENDARIA; 21-25657788-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 18 de agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida ejecución prendaria conforme lo establecido por el art. 39 de la ley 12.962. Atento que el peticionante es uno de los sujetos indicados en el art. 5 inc. a) de la ley mencionada, procédase al secuestro y su entrega al acreedor del automotor dominio ACA427VY, marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX JOY 5 pta. 1.4, motor marca Chevrolet N° GFK093425, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL48TOJG270954, de propiedad de Gustavo Andrés Vazquez. A tal efecto, librense los despachos correspondientes con los recaudos de ley al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales, haciéndose constar que la medida ha sido solicitada por el apoderado de la parte actora y que se encuentran facultados para su diligenciamiento los Dres. Sebastián Dogliani y/o Paula Gorgona. Librense los demás despachos solicitados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGÜEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 10 de Febrero de 2023 Oficiase a efectos de reinscribir la prenda, conforme lo normado en el Art. 23 Ley 15.348146, y con las constancias peticionadas. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Hágase saber que conforme surge de autos (vid. fs. 21 Vto) se suscribió oficio en fecha 16/02/2023. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Librese nuevo oficio, en cuyo texto deberá constar el libramiento por parte de este Juzgado de un oficio de fecha 16/02/2023, de idéntico contenido, extraviado. Fdo. DR. ALEJANDRO

DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISEE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase conforme fuera ordenado mediante auto N° 853 de fecha 18/08/2022. Autorízase al Dr. Biemann a intervenir en el diligenciamiento. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Previo a lo solicitado, acompañe mandamiento suscripto sin diligenciar en original por Mesa de Entradas de este Juzgado y se proveerá. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024 Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Jueza. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Previo a lo solicitado, acompañe informe del oficial notificador de la cédula respectiva, atento que lo manifestado no surge de las constancias acompañadas. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISEE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2— XV) Téngase presente. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario. Otro decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISEE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

\$ 300 544096 Jul. 21 Jul.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: VILLALBA AURORA ELENA c/ GIOME Y SALAZAR JOSÉ Y OTROS s/ JUICIOS SUMARIOS; (C.U.I.J. 21-23487517-2), se cita y emplaza a los herederos de José Giome, L.E. N° 2.212.282 y Enrique Giome, L.E. N° 2.341.195, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria). 4 de Junio de 2025.

\$ 100 542619 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BALBUENA MARIA BEATRIZ s/APREMIO; CUIJ N° 21-23487220-3, se cita de remate a BALBUENA MARIA BEATRIZ titular del DNI N° 22652845 CUIJ N° 27-22652848-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur n° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en Los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544480 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GLABOR MARIA ELENA Y OTROS s/APREMIO; CUIJ N° 21-23487718-3, se cita de remate a GLABOR MARIA ELENA DNI N° 14587383 CUIJ N° 27-14587383-0 y LENCINA ALBERTO ERNESTO DNI N° 11466745 CUIL N° 20-11466745-6 ambos con domicilio en Sector 4 casa 292 barrio Troilo da ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 292 barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14368/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 4 de Julio de 2025.

S/C 544481 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTUÑA PEDRO RAFAEL s/APREMIO; CUIJ 21-23488886-9, se ha dictado la resolución que dice: N° 669, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe>, (Clave: 5850) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 88.127,54 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr.

Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 12 de Junio de 2025. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 100 543576 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ CRECENCIO s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025 - Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>, (Clave: 9553); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 04 de Junio de 2025.

\$ 100 543524 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BEATRIZ ELVIRA CINGOLANI y JOSÉ MARÍA JORGE SILANO s/APREMIO; CUIJ 21-23488884-3, se ha dictado la resolución que dice: N° 660, Villa Constitución, 28 de Mayo de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpore a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>, (Clave: 8753) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 85.388,72 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. 18 de Junio de 2025.

\$ 100 543585 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FUNES NELIDA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487400-1, se cita al Sr. FUNES NELIDA MARIA D.N.I. 5.583.415 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 78634 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182640055, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 22 de mayo de 2025.

\$ 100 543290 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LARES YANINA ANALIA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487404-4 se cita la Sra. LARES YANINA ANALIA D.N.I. 24.411.383 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 148163 Partida Inmobiliaria N° 1918004180530353, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 22 de Mayo de 2025.

\$ 100 543289 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LEZCANO DARIO ALBERTO Y OTRA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487406-0, se cita al Sr. LEZCANO DARIO ALBERTO D.N.I. 20.782.905 Y la Sra. VALDEZ LAURA CECILIA D.N.I. 23.115.275 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 76257 Partida Inmobiliaria N° 19-180041827003555, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543287 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BAEZ HECTOR s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23437907, se cita a Sr. BAEZ HECTOR MARTIN D.N.I. 94.008.292 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 144022 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860189 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543284 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487415-9, se cita al Sr. PIERRACHINI GUSTAVO ARIEL D.N.I. 24.062.865 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 81992 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182810165, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 22 de Mayo de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543285 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DOSE CRISTIAN s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487079-0, se cita a Al Sr. DOSE CRISTIAN DARIO D.N.I. 26.631.919 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 136051 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182840218, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543297 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALDERETE VICTOR ORLANDO Y OTROS s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487044-8, se cita a Al Sr. ALDERETE VICTOR ORLANDO D.N.I. 11.803.809, GOMEZ SUSANA TERESA, D.N.I. 14.165.602, GOMEZ WALTER ANGEL ALBERTO D.N.I. 16.163.736 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del Inmueble padrón N° 126433 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730255, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543294 -Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ PEDRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487054-5, se cita a Al Sr. GOMEZ PEDRO ROQUE DNI 10.748.690 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 141309 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860039, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la Publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 543295 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENENCIA en los autos caratulados: PICHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.

\$ 100 543222 Jul. 21 Jul. 25

Juzgado de primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN ROCIO PAOLA c/DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 29 de mayo de 2025; Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. (Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez); Dra. Analía Vicente, (secretaria). Secretaria, 24 de Junio de 2025.

\$ 100 543838 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución; ante el fallecimiento de los herederos ALFREDO LEZCANO (DNI N° 6.112.937) y WALTER MANUEL LEZCANO (DNI N° 22.170.703), se ha ordenado convocar a quienes pudieran tener legítimo interés en el patrimonio relicto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados ESTEFANIA NILDA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25575180-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución.

23 de Junio de 2025. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 543740 Jul. 21 Jul. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: ELECTRONIC EGATONE S.A. c/BRANDI, BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23483235-9): "N° 445. Villa Constitución, 16/04/2025. Y VISTOS: ...; RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de Pesos\$ 93.968,07 equivalente a Jus 1 (uno) con vista a Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) El profesional, deberá correr la vista a C:aja Forense en forma electrónica. Insértese, agréguese copia, hágase saber." Firmado: Dr. Diogenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). 09 de Mayo de 2025.

\$ 100 544710 Jul. 21 Jul. 23

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA C/SKALTE, LAUTARO S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ N° 21-23485947-9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. SKLATE, LAUTARO, DNI N° 40.366.005, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LAUTARO SKLATE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 162.778,80) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. Dra. ANALÍA N. VICENTE Secretaria. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 09 DE MAYO DE 2025.

\$ 100 544709 Jul. 21 Jul. 23

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra Nominación de Villa Constitución ha ordenado en los autos "RIVERO SIXTO VIDAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25563362-4 Nro. Expediente: 1270/2005 citar a Spolidori Nelida Josefina y/o sus herederos, acreedores y/o legatarios a la audiencia para la designación de perito inventariador, tasador y partidor para el día 28 de julio de 2025 a las 10 hs.

\$ 100 543932 Jul. 21 Jul. 25

En los autos caratulados: HECTOR OSCAR HERTZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS , Expte. N° 21- 25660490-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria Juez, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se cita y emplaza por el término de Ley (Plazo de 30 días), a los herederos, legatarios o acreedores de don HERTZ HECTOR OSCAR, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Julio 2025. Fdo.: Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario).

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juzgado vacante, Secretaria: Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/SARTORI LEONARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PEDRO GABRIEL ZURITA DNI N° 04.693.336, por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Malgeri (Secretario).

\$ 45 Jul. 21

En los autos caratulados: HECTOR OSCAR HERTZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS , Expte. N° 21- 25660490-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria Juez, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se cita y emplaza por el término de Ley (Plazo de 30 días), a los herederos, legatarios o acreedores de don HERTZ HECTOR OSCAR, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Julio 2025. Fdo.: Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario).

\$ 45 Jul. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: BORKOWSKI WALTER LUDOVICO c/URIZ AGUSTIN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26366123-8, se ha dictado la siguiente providencia: Rufino, 10 de Junio de 2025; Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Uriz Agustín y Uriz José Mari, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y epí el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Epifano Secretario Subrogante; Dr. Luis Alberto Cignoli, (Juez). Rufino, 13 de Junio de 2025.

\$ 225 543976 Jul. 21 Jul. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados MENARVINO JORGE RAUL c/MARU S.A. s/DEMANDA LABORAL; CUIJ N° 21-26350843-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la Sra. María Isolina Menarvino, DNI 22.322.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 2 de Julio de 2025. Dr. Jorge Espinoza, Secretario.

\$ 135 544274 Jul. 21 Jul. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretada de la Dra. Lucia Ciarpella, en los autos caratulados CUIJ: 21-26410759-5 RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL c/FRANCO LUIS MARIA s/DANOS y PERJUICIOS se ha dictado el siguiente fallo: N° 62 MELINCUE, 14 de Febrero de 2024 Y VISTOS: Los autos caratulados RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL c/FRANCO LUIS MARIA s/DANOS y PERJUICIOS; Expte. CUIJ N° 21-26410759-5. Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Miguel Angel Rodríguez contra el Sr. Luis María Franco, condenándolo a pagar lo que arroje el practica planilla que oportunamente se practique, firme que quede la presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles. II- El Capital devengará un interés moratorio que se calculará mediante la tasa activa que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento a treinta días, sumada, a partir de la constitución en mora (la fecha del siniestro) y hasta el efectivo pago. Con las salvedades efectuadas en cada rubro en particular respecto al modo de calcular. IV- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. V- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL; Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria. Juez.06 de junio de 2025. Lucia Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 100 544000 Jul. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, ha ordenado citar por edictos al demandado Sr. MARIANO SEBASTIÁN TOLOSA, DNI N° 32.075.560, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: RUIZ MAGDALENA ISABEL c/TOLOSA MARIANO SEBASTIAN s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-26473837-4. Melincué, 30 de Junio de 2025.30 de junio de 2025. Dra. Lucia Ciarpella, prosecretaria.

S/C 5444200 Jul. 21

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué en autos BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456055-4, se ha dictado el decreto del siguiente tenor: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 118, Melincué, 28 de Febrero de 2025. Y VISTOS..., Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Carlos Bustamante contra el Sr. Julio Leguizamón. II- Imponer las costas en cabeza de la parte actora en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Subrogante; Dra. Lucia B. Ciarpella. Junio 2025. Autos: BUSTAMANTE CARLOS A. c/LEGUIZAMON JULIO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26456556-4. Melincué, 30 de Junio de 2025.

\$ 165 544182 Jul. 21 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro LANATA (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados TANONI HNOS. S.A. C/ISF SERGIO RUBEN s/Apremios; 21-26473990-7, se ha ordenado lo siguiente: MELINCUE, 20 de Septiembre de 2024. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Unánse las presentes actuaciones por cuerda floja al Expte. CUIJ N° 21-26442382-9. Téngase por iniciada la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Cítese de remate al demandado, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA, (Secretaria). Melincué, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 543496 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancias en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué a cargo de la Dr. Alejandro H. LANATA, (Juez); Secretaria del Dra. Lucia B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Fabián FERREYRA, para que comparezcan en los autos caratulados FERREYRA FABIAN s/SUCESIONES-INS- TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, 21-26474270-3, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 1 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 8 de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Labaño, Rodolfo DNI 4.969.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por e1 término de ley. Conste. CUIJ 21-26174553-2). Melincué, 3 de Julio de 2025.

\$ 45 Jul.21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, comercial, y laboral de MELINCUE, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria Dra. Analía M. Irazábal, se ha dispuesto en los autos caratulado BELLOLI MARIA DEL CARMEN s/SUCESION.- Expte.- CUIJ 21-26472343-1, que tramita por ante este Juzgado, de Melincue, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer valer

sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley DE LOS CAUSANTES BELLOLI MARIA DEL CARMEN Y OLMEDO MIGUEL ANGEL.- Melincue, de ABRIL del 2025.-

\$ 45 Jul. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto en autos caratulados: SAVINO OSCAR MATIAS c/PAGLIA RECCI ADOLFO HECTOR Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-24612286-2), a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI; Secretaría del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 12 de junio de 2025. Proveyendo 7825/25: Téngase presente. - Informando el mismo, en este acto, que los herederos de JUANA VILA Y ECHEVERRIA DE COLOM; JOSE ANTONIO VILA Y ECHEVERRIA MARIA ESTHER ANGELA VILA Y ECHEVERRIA DE LUSSENHOFF y FRANCISCO MARINO VILA Y ECHEVERRIA; no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, juez; Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 544243 Jul. 21 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: FELICI DIEGO GASTÓN Y OTROS c/SUCESORES DE EGUREN ELOY ROGELIO ERNESTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24621133-4), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de ELOY ROGELIO ERNESTO EGUREN, DNI N° 6.114.583, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley en los autos de referencia que tienen como objeto el inmueble que a continuación se detalla: Cuatro lotes de terrenos situados en esta ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, que forman parte de las chacras designadas en el plano oficial con los N° 69 y 70, y en el plano practicado por el Ing. Civil don Benito c. Bologna archivado bajo el N° 20.681, año 1958, se designan con los N° 1,2,3 y 16 de la manzana N° 3, forman la esquina oeste de la manzana y unidos miden: 40m 82cm2 de frente al NO sobre calle pública sin nombre por 34m 20cm2 de fondo y frente al SO sobre ruta nacional N° 8. Encierra una superficie total de 1396m2 440cm2, lindando además: al NE con el lote 15 y al SE con el lote 4, ambos de la misma manzana y plano. Venado Tuerto, 9 de Junio de 2025.

\$ 200 544189 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1º piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se ha dispuesto publicar dentro de los autos caratulados RASPI MATIAS EDUARDO s/CONVERSION EN CONCURSO, expediente N° 21-24621403-1, que el 18/03/2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi DNI 29.754.531, inscrita en el Registro de Procesos Concursales bajo el N° 101/25 el 15/04/2025, se ha sorteado y designado como Sindicatura al C.P.N. Raúl Alfredo García que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Maipú N° 319, de la ciudad de Venado Tuerto (SE) y estableció como horarios de atención lunes a viernes de 07.00 a 15.00 hs. En este marco se ha fijado como nuevas fechas el día 29/08/2025 para la verificación tempestiva de créditos ante la Sindicatura Concursal; el día 31/10/2025 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 05/12/2025 para la presentación del Informe General y el día 23/06/2026 a las 9.00 hs. para la Audiencia Informativa que dispone el art. 14 inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se hace saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 14 LCQ. Venado Tuerto, 04 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2025.

\$ 52,50 544127 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr Gabriel Carlini, Secretaria única a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos MARTINELLI, ITALIA s/PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO OLOGRAFO, (DIGITAL) CUIJ 21-24624098-9, se hace saber que se ha iniciado los presentes a los fines de la protocolización del testamento ológrafo otorgado por la causante. ITALIA MARTINELLI, DNI 93.629.587, fallecida el día 29 de septiembre de 2018 en Venado Tuerto, Santa Fe, con último domicilio en Dorrego 373, Venado Tuerto, citando por el presente a terceros interesado a presentar sus oposiciones dentro de estos caratulados. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025.

\$ 150 544029 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Jueza) Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don OSVALDO JOSE MAZZONI, DNI 8.566.904, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: MAZZONI, OSVALDO JOSE s/SUCESORIO; CUIJ 21-24623532-9. Venado Tuerto, 25 de Junio de 2025. Santa Fe. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, JUEZA; Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIA.

\$ 45 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de PORTILLA ISAIAS FRANCISCO, DNI M 6.106.528, y UGARTE ROSA AMERICA, DNI 1.110.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. PORTILLA ISAIAS FRANCISCO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24623805-4). Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria.
\$ 45 Jul. 21

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr GABRIEL CARLINI= (juez), Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "SANTUCHO JOSÉ LUIS C/SARACENI MARIA TERESA Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ESCRITURACIÓN", (Expte. CUIJ: 21-24478949-5, no habiendo comparecido el heredero: de la Sra: MARIA TERESA SARACENI el Sr. AMADEO DI BENEDETTO, estando debidamente notificado por cédula decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Dr: A.WALTER BOURNOT (secretario)= VENADO TUERTO, 26 JUN 2025
\$ 150 544645 Jul. 21 Jul. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON HORACIO FLORENTINO ALVAREZ D.N.I. 6.110.032 Y DOÑA MARGARITA MAGDALENA SOLJAN D.N.I. 2.309.154, para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "ALVAREZ, HORACIO FLORENTINO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) cuij 21-24624032-6, AÑO 2025.-
\$ 45 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.
\$ 200 540392 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-
\$ 170 538545 Jul. 21

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

UNIPERSONAL

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaria Juez.
\$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4º Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapión de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIAA. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).
\$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.
\$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

MELINCÚE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.-

\$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-S/C
542233 Jul. 03 Jul. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez